

**LA FORMACIÓN DE DISCURSOS DE PODER ENTORNO AL VAGO EN EL
PROCESO DE MODERNIZACIÓN EN COLOMBIA 1880-1930**

AUTORAS

**PAOLA ANDREA OSPINA ZULUAGA
CIELO ESTEFANIA PORTILLO MONTOYA**

TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE HISTORIADORAS

DIRECTOR

MAURO VEGA BENDEZU

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
PROGRAMA DE HISTORIA
SANTIAGO DE CALI**

2024

RESUMEN

Este trabajo se propone reflexionar sobre los discursos de poder que permitieron construir y legitimar la figura del sujeto vago como categoría de control social en Colombia entre 1880 y 1930. Periodo en el que se consolidó el proyecto político de la Regeneración, el cual marcó una transición hacia una hegemonía conservadora que se prolongó durante buena parte del siglo XX. Por un lado, se rastrean estos procesos mediante una genealogía foucaultiana; por otro lado, se adopta una perspectiva de género para analizar la incidencia de estas prácticas discursivas en el caso particular de las mujeres que ejercieron la prostitución en Cali y fueron reglamentadas bajo leyes de vagancia y discursos higienistas, en un contexto de jurisdicción territorial, modernización y promoción de la virtud cívica. Para su estudio, la investigación se nutre del acervo documental de fuentes primarias, entre las que se encuentran leyes de vagancia, documentos de prensa, decretos, códigos, ordenanzas, entre otros, que proporcionan una base sólida para el análisis. A su vez, se recurre a un corpus de fuentes secundarias que ofrecen análisis históricos, críticos y contextuales que enriquecen la comprensión del fenómeno estudiado. Este trabajo contribuye a la historiografía de la vagancia, un fenómeno que se inicia como campo de estudio apenas en la década de los noventa, y favorece la producción de elementos para la comprensión de la figura del “sujeto vago” como categoría de control social y su relación con los procesos de modernización, la construcción de identidades y las dinámicas de género.

Palabras clave: vagancia, regeneración, genealogía, poder, control social, prostitución.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
Parte uno	10
EL RÉGIMEN DISCURSIVO	10
1.1 ¿Qué es el discurso?	10
1.2 Del régimen moral al régimen moderno	13
1.2.1 Regeneración	18
1.3. Genealogías de la vagancia en Colombia	29
1.3.1. El problema de la pobreza	30
1.3.2. La degeneración de la raza colombiana	37
Parte dos	44
EL PERFIL DE LOS SUJETOS	44
2.1 ¿Quiénes son estos vagos? El vago a través de la normatividad colombiana	44
2.2 Mujeres prostitutas en Cali: una amenaza para la salud pública y la moral social	55
CONCLUSIONES	82
BIBLIOGRAFÍA	107

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1 Transformación de la vagancia como categoría de control social en Colombia 1826-1926	51
Tabla N°2 Crecimiento poblacional en Cali entre 1870-1930	73
Tabla N°3 Crecimiento Anual Promedio Compuesto (CAGR) de la Población en Cali entre 1870-1930	73

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N° 1 (Ley del 3 de mayo de 1826, sobre vagancia. Artículos 29-34)	85
ANEXO N°2 (LEI 9. ^a de abril 6 de 1836, sobre vagancia, artículos 1-13)	86
ANEXO N° 3 (Decreto del 27 de julio de 1839, artículos 1-13)	89
ANEXO N° 4 (Decreto del 31 de marzo de 1843, sobre vagancia, artículos 1-9)	93
ANEXO N° 5 (Decreto 1863 de 1926, sobre vagancia, artículos 24-27)	94
ANEXO N° 6 (Situación de la seguridad, servicios públicos y la educación en la ciudad de Cali)	97
ANEXO N° 7 (“Diligencias en relación con el juicio seguido contra Evangelina Buitrago y Agustina Riaño, por vagancia”)	99
ANEXO N°8 (“Diligencias contra Abraham Cuervo, por vago”)	103
ANEXO N°9 (“Diligencias contra Gamaliel Rodríguez, por vago y pernicioso”)	104

Dedicatoria

*A la memoria de Ramiro Portillo Rosero,
padre, esposo, hijo, hermano y amigo.*

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad del Valle por ser la institución en la que nos encontramos con la educación pública y gratuita por excelencia. A los centros documentales en los que consultamos, por abrirnos sus puertas y ofrecernos un espacio de conocimiento libre. A nuestro director de tesis, por confiar en este proyecto cuando todavía era una tímida insinuación de *vagas* ideas. A las profesoras y profesores que nos acompañaron desde el primer año de la carrera, porque de todos y cada uno de ellos aprendimos un poco y están presentes detrás de todas nuestras letras. A nuestras familias, por su apoyo y consideración durante las extensas jornadas de estudio. Por velar dedicadamente por nuestra salud, sueño y estómago. A nuestras amigas y amigos, por ofrecernos una mano y palabras de aliento en los tiempos más convulsos y por tener la bondad, en la mayoría de los casos, de no preguntarnos por la tesis. A nuestros compañeros y futuros colegas, porque emprendimos juntos este camino, nos regalaron risas, nos encontramos en debates, diferentes cursos y líneas de investigación. Y sobre todo a nosotras mismas, por esta cercanía; por la amistad tan bonita que seguimos cultivando día tras día y pronosticamos que, de ser posible, nos dure para siempre.

INTRODUCCIÓN

“Cada cultura define de una forma propia y particular el ámbito de los sufrimientos, de las anomalías, de las desviaciones, de las perturbaciones funcionales, de los trastornos de conductas...”¹

Este trabajo se propone reflexionar sobre los discursos de poder que permitieron construir y legitimar la figura del sujeto vago como categoría de control social en Colombia entre 1880 y 1930. Periodo en el que se consolidó el proyecto político de la Regeneración el cual marcó una transición hacia una hegemonía conservadora que se prolongó durante gran parte del siglo XX. Por un lado, se rastrean estos procesos mediante una genealogía foucaultiana; por otro lado, se adopta una perspectiva de género para analizar la incidencia de estas prácticas discursivas en el caso particular de las mujeres que ejercieron la prostitución en Cali y fueron reglamentadas bajo leyes de vagancia y discursos higienistas, en un contexto de jurisdicción territorial, modernización y promoción de la virtud cívica.

La vagancia es un concepto que ha sido definido recientemente desde el campo de la sociología para referirse a la “situación ambivalente de la persona que, careciendo de vínculos sociales permanentes y medios visibles y legítimos de sostenimiento, se muestra voluntariamente refractaria al trabajo regular sistemático y habitualmente profesado.”² Este postulado sostiene que la vagancia refleja una compleja interacción entre la estructura social, las normas laborales y las elecciones individuales. Sin embargo, se tiene que es un concepto que ha atravesado cambios y transformaciones de lo más pertinentes a lo largo de los años. En los siglos XIX y XX, la vagancia se convirtió en una cuestión central en el diseño de políticas públicas. Las élites gobernantes, definidas por Frank Safford como aquellos sectores

¹ Este fragmento tomado de *La vida de los hombres infames* de Michael Foucault, se inscribe en el marco de una visión crítica sobre la constitución del Estado, su racionalidad, naturaleza y sus estrategias de control en las sociedades occidentales. Postular que “Cada cultura define...” encuentra su sentido a la hora de indagar en el significado que los individuos y los colectivos dan a los fenómenos presentes en sus imaginarios; un significado que no es casual ni homogéneo, sino que corresponde a distintos intereses, cosmovisiones, costumbres y culturas. Y, como se verá en adelante, representa en su totalidad las transformaciones y permanencias que sobre la vagancia se evidencian en la historiografía. Michel Foucault, *La vida de los hombres infames* (Buenos Aires: Altamira, 1996), 13.

² Araya, Alejandra. Trabajo y mano de obra en el valle central de Chile en el siglo XVIII. (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2013), 1.

de la sociedad que ejercen un control significativo gracias a su dominio económico, educativo y político, consideraban a los vagos como un problema que debía ser resuelto para garantizar la estabilidad y el progreso nacional. En consecuencia, se implementaron una serie de códigos y leyes destinadas a regular el comportamiento de estos individuos, a menudo a través de medidas punitivas y de control social.

Para enriquecer esta perspectiva, es importante reconocer también otros aspectos como los discursos sobre la moralidad, la virtud del género, la degeneración de la raza y otras nociones que reflejan preocupaciones más amplias sobre la construcción de la identidad nacional las cuales eran fundamentales para las sociedades en formación. Al integrar estas dimensiones en el análisis, se puede entender mejor cómo la noción de vagancia se ha transformado y cómo ha sido utilizada para construir y regular el comportamiento social en diferentes épocas. Esto permite una visión más completa del impacto del concepto en la construcción del Estado moderno y en las prácticas discursivas que han legitimado su aplicación a lo largo del tiempo. Araya advierte dos aspectos que son fundamentales para su tratamiento histórico. Por un lado, la vagancia como concepto debe ser sometida al periodo en que se estudia, teniendo en cuenta su contexto geográfico y temporal; esto con el fin de no caer en lo que llama *arbitrariedades conceptuales*. Y, por otro lado, señala que estudiar la vagancia como problema histórico es, a fin de cuentas, “estudiar el desarrollo de la sociedad moderna racional, utilitarista, disciplinada: la sociedad del orden.”³

Aunque hay aviso de la existencia de un trabajo pionero sobre la vagancia en 1961 por mano del historiador Miguel Aguilera,⁴ este fenómeno se inicia como campo de estudio en Colombia apenas en la década de los noventa, lo que ofrece un número de documentos que no es exagerado, pero sí muy significativo dada la importancia histórica que se advierte en fenómenos sociales como este. Muchos de estos trabajos tienen en común que se remontan al siglo XIX de la conformación de la república y a la par de muchas tensiones políticas y sociales, además de cambios desencadenados por las implicaciones que contrajo el moldeamiento de una *nación* independizada.

³ Araya, “Trabajo y mano de obra en el valle central de Chile en el siglo XVIII”, 1.

⁴ Miguel Aguilera, "El problema social de la vagancia ante la historia", (Bogotá: Colegio mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1961) vol 55. No 455-456. A pesar de las críticas que ha despertado sobre la falta de métodos históricos rigurosos, este trabajo destaca por su carácter pionero y su contribución a abrir nuevas áreas de investigación.

Este fenómeno hace parte de procesos que han sido estudiados con anterioridad en Hispanoamérica por autores de México, Chile, Argentina, Panamá y Costa Rica. Estos trabajos tienen en común que relacionan el problema de la vagancia con dinámicas más amplias de construcción social y política. Como ejemplo, sobre Costa Rica Adriana Sánchez realiza un estudio en el que propone un modelo teórico que analiza la vagancia desde la perspectiva de la historia del trabajo y la historia de la criminalidad.⁵ Para Argentina, autoras como María Laura Vecinday analizan el papel de la configuración del Estado respecto a las estrategias de control de la vagancia desde una perspectiva sociohistórica.⁶ Alejandra Araya Espinoza se acerca al problema de la vagancia para trabajar el tema de la mano de obra y el trabajo en la sociedad colonial de Chile.⁷

En México Abel Martínez Hernández estudia el entorno sociocultural en el que se da la criminalización de los sectores populares caracterizados por *gentes sin oficios* que son justificadas por delitos de homicidio y que se relacionan a la vagancia en el Estado de Querétaro.⁸ También, las autoras Patricia Del Cid, Miriam Miranda y Damaris Díaz se unen para exponer el pensamiento, el control y las influencias de las clases dominantes de la Ciudad de Panamá del siglo XX sobre la vagancia, exponiendo leyes que instrumentan prácticas de discriminación.⁹

Numerosos estudios han explorado el fenómeno de la vagancia en Colombia, revelando su importancia en la construcción de la nación y el orden social. Estos trabajos, centrados principalmente en los siglos XVIII y XIX, evidencian cómo la vagancia se convirtió en un problema político, social y cultural, dando lugar a un marco jurídico y legal para su control. Por un lado, sobre sus orígenes y primeras manifestaciones ubicadas en el siglo XVIII, Nicolás Alejandro González Quintero, en su análisis sobre Santafé de Bogotá, destaca la

⁵ Adriana Sánchez, "El problema de la vagancia: una propuesta de enfoque teórico desde la historia del trabajo, a partir del caso de Costa Rica en el siglo XIX," *Diálogos: Revista Electrónica de Historia* 17, no. 2 (2016), 161-190.

⁶ María Laura Vecinday, "Trabajo, pobreza y vagancia: estrategias de control y coerción desde la colonia a nuestros días," *Emancipação* 18, no. 2 (2018): 409-421.

⁷ Alejandra Araya Espinoza, "Trabajo y mano de obra en el valle central de Chile en el siglo XVIII: un acercamiento desde el problema de la vagancia," *Última Década* 5, no. 6 (2020): 1-37, recuperado de <https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/UD/article/view/56182>.

⁸ Abel Martínez Hernández, "Gente sin oficio: La delgada línea entre la vagancia y el homicidio en Querétaro (1828-1830)," *Historia Caribe* 17, no. 40 (2022). <https://doi.org/10.15648/hc.40.2022.3206>.

⁹ Patricia Del Cid Guerrero, Miriam M. Miranda Jiménez, y Damaris Díaz Szmironov, "Control de la vagancia desde el poder en la Ciudad de Panamá, 1904-1950," *Revista de Historia* 21, no. 1 (2022): 45-68.

relación entre vagancia y delincuencia en el siglo XVIII.¹⁰ Juan Carlos Jurado Jurado, por su parte, ofrece una visión más amplia, explorando las condiciones socioeconómicas que favorecieron la aparición de la vagancia en esta época.¹¹ También otros trabajos como el estudio antropológico de Carlos Hernán Fernández sobre la vagancia en la Nueva Granada que estudia la marginación de estos sujetos tras la lógica del sistema colonial.¹² Además, resulta interesante la propuesta de Juan Miguel Sánchez Bedoya que de forma excepcional se interesa por hacer un estudio monográfico sobre la pereza indígena como forma de resistencia al trabajo en el virreinato del Nuevo Reino de Granada (1739-1810).¹³

A lo largo del siglo XIX, las leyes contra la vagancia se consolidaron en Colombia. Para su revisión, estudios como los de Monsalvo,¹⁴ que examina las prácticas judiciales en el centro occidente, y de Beatriz Castro,¹⁵ que aborda la pobreza urbana, revelan las particularidades regionales y las políticas públicas implementadas para enfrentar este problema. Elías Castro Blanco,¹⁶ en su estudio genealógico, profundiza en los orígenes y características de la población de vagos, mientras que Alba Balaguera González analiza los discursos y prácticas de exclusión social en Cartagena, vinculando la vagancia con el ocio y la construcción de identidades.¹⁷

Andrés Felipe Pabón destaca la criminalización de la vagancia durante los inicios de la República, mostrando cómo se utilizó este concepto para consolidar el poder estatal.¹⁸ Edwin

¹⁰ Nicolás Alejandro González, "Se evita que de vagos pasen a delincuentes": Santafé como una ciudad peligrosa (1750-1808)." *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 37, no. 2 (2010):17-44. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127117211002>

¹¹ Juan Carlos Jurado Jurado, *Vagos, pobres y mendigos. Contribución a la historia social colombiana, 1750-1850* (Medellín: Editorial La Carreta, 2004), reseñado por Laura Helena Ramírez Tobar, *Reflexión Política* 11, no. 22 (diciembre de 2009): 204-207. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/476/463>

¹² Carlos Hernán Fernández, "La vagancia en la Nueva Granada (1750-1810). Marginado en la moral y la lógica del sistema colonial". (Trabajo de grado en Antropología. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1994).

¹³ Juan Miguel Sánchez Bedoya, "Madre de todos los vicios: La pereza indígena como forma de resistencia al trabajo en el virreinato del Nuevo Reino de Granada, 1739-1810" (Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2021).

¹⁴ Edwin Monsalvo Mendoza, "Malentretados y prostitutas: Prácticas judiciales contra la vagancia en el centro occidente de Colombia, 1859-1876," *Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas* VI, no. 2 (julio-diciembre 2015): 12-23. <https://investigiumire.unicesmag.edu.co/index.php/ire/article/view/106>

¹⁵ Beatriz Castro Carvajal, *El tratamiento de la pobreza urbana en Colombia, 1869–1922* (Cali: Editorial Universidad del Valle, 1998).

¹⁶ Elías Castro Blanco, *Aproximación genealógica a la población de vagos en Colombia* (tesis de maestría, Universidad de los Andes, 2003).

¹⁷ Alba Balaguera González, *Discursos y mecanismos de exclusión social: La vagancia y el ocio durante la Regeneración en Cartagena (1880-1905)* (trabajo de grado, Universidad de los Andes, 2018).

¹⁸ Andrés Felipe Pabón, "Criminalización de la vagancia durante los inicios de la formación republicana en Colombia," *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 16, no. 2 (2021): 45-72. <https://doi.org/10.23913/rhsm.16.2.2021.5678>.

Monsalvo y Roberto González Arana, por su parte, investigan el control de la vagancia y la prostitución en la frontera sur de Antioquia, revelando la importancia del contexto regional.¹⁹ Laura Constanza Osorio Escobar, en un enfoque más complejo, analiza las ambigüedades en la producción del sujeto político durante la República (1821-1836), destacando cómo la ley contra la vagancia de 1836 moldeó la ciudadanía, distinguiendo entre el ciudadano virtuoso y el vagabundo criminalizado.²⁰

En estudios y perspectivas más recientes hay registro de un exhaustivo trabajo hecho por Natalia Botero Jaramillo, antropóloga e historiadora que ha dedicado buena parte de su tiempo a estudiar el control social en Colombia durante la primera mitad del siglo XIX, centrándose principalmente en la regulación de los pobres, vagos, prostitutas y esclavos.²¹ Entre sus investigaciones Botero analiza cómo se ejerció el control social sobre los sectores más desfavorecidos de la población, destacando la vagancia y su vinculación con otros problemas sociales de la época. Además, en su artículo sobre el problema de los excluidos, la autora investiga la legislación dirigida a controlar la vagancia: Leyes contra la vagancia que emergieron en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840.²² Detalla quiénes eran considerados vagos, las prácticas que se asociaban con la vagancia y las condenas aplicadas por medio de leyes con las que se buscaba disciplinar a estos excluidos de la sociedad.

Por último, es de gran importancia la tesis doctoral escrita por Patricia Rodríguez Santana desde el campo de las ciencias sociales, con una perspectiva sociológica para la reconstrucción de la objetivación del sujeto vago en Colombia durante el período decimonónico.²³ Esta se inscribe en el marco de las problemáticas existentes en la ciudad de Bogotá debido a la existencia de sujetos denominados *habitantes de calle*, para realizar un ejercicio destacado en el que rastrea las vicisitudes de la producción de saberes sobre la

¹⁹ Edwin Monsalvo y Roberto González Arana, "Contra la moral i las buenas costumbres: El control de la vagancia y la prostitución en la frontera Sur de Antioquia, Manizales, Colombia 1850-1870," *Caravelle*, no. 104 (2015). <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/07/doctrina41583.pdf>

²⁰ Laura Constanza Osorio Escobar, *Del ciudadano virtuoso al vago ocioso: Ambigüedades en la producción del sujeto político en la nueva "República" (1821-1836)* (Trabajo de grado de pregrado, Universidad de los Andes, 2002), <http://hdl.handle.net/1992/21804>.

²¹ Natalia Botero Jaramillo, *Control social en Colombia 1820-1850: vagos, prostitutas y esclavos* (Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia, 2013).

²² Natalia Botero Jaramillo, "El problema de los excluidos: las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840," *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 39, no. 1 (2012): 41-71, <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/72126>.

²³ Patricia Rodríguez Santana, *Reconstrucción de la objetivación del sujeto vago en Colombia en el siglo XIX* (Tesis doctoral, Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales [CES], 2019), <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/69222>.

vagancia en la Nueva Granada; desarrolla las implicaciones de la ejecución de las reformas borbónicas; y analiza el contexto republicano para la comprensión del vago como sujeto jurídico con necesidades de control y corrección.

Han pasado unos pocos años de su publicación y esta obra resulta fundamental para contextualizar el presente estudio. Al abordar la vagancia como un fenómeno histórico y socialmente construido, la autora proporciona valiosas herramientas para comprender la importancia de este concepto en la configuración de las sociedades modernas, y contribuye a la idea de que la vagancia no fue un fenómeno aislado, sino que se inscribe en redes más amplias de relaciones sociales y políticas.

La noción del vago criminalizado pertenece a una genealogía presente en la tradición historiográfica sobre la construcción del Estado moderno, que en grandes términos fue dibujada bajo sus propias convicciones sobre la raza, género y clase; y que además fue cimentada a partir múltiples prácticas discursivas, visibles y no visibles, que le dotaron de legitimidad en medio de un complejo proceso de modernización nacional. Es fundamental entender cómo estas nociones se entrelazan para construir discursos de control social que impactan con dinámicas de poder. En términos de Foucault, la modernidad se caracteriza por la emergencia de nuevas formas de poder, basadas en la disciplina, la normalización y la racionalidad. En Colombia, como ha estudiado Jorge Orlando Melo, la modernización refleja un proceso lleno de profundas contradicciones, pues oscila entre el tradicionalismo y la construcción del Estado moderno y capitalista.²⁴ La figura del *vago*, en la modernización no solo perpetuó, sino que también reforzó las herencias coloniales, utilizadas como componente discursivo para justificar el control sobre aquellos considerados desviados del proyecto nacional.

Foucault define el discurso como un conjunto de prácticas que producen conocimiento y establecen lo que se considera verdadero en un período histórico determinado. En este sentido, los discursos no son meros reflejos de la realidad, sino herramientas activas que moldean la percepción y la experiencia social. La relación entre discurso y poder es inextricable; los discursos no solo justifican y mantienen relaciones de poder, sino que

²⁴ Jorge Orlando Melo, Melo, “Algunas consideraciones globales sobre modernidad y modernización en el caso colombiano”, *Análisis Político*, n.º 10 (1990): 23-36. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74299>.

también posibilitan la resistencia a estas estructuras. La crítica de Foucault a la noción tradicional del *sujeto* también es central en este análisis: el sujeto no es visto como una entidad preexistente, sino como el producto de los discursos y relaciones de poder. Esto implica que las identidades son socialmente construidas, configuradas por prácticas discursivas que les otorgan significado. En el caso del vago, se ve que este es una herramienta discursiva que se utiliza para regular el comportamiento de grupos marginalizados, entre los cuales se encuentran las mujeres que ejercieron la prostitución. Así, se pone de manifiesto cómo la figura del *vago* es instrumentalizada en discursos que buscan normar la conducta y la identidad social.

Por esta razón, son especialmente interesantes los asuntos jurídicos y legislativos que se evidencian en la conformación de políticas con propósito de ordenamiento y control de la sociedad, pero también las dimensiones culturales, sociales y económicas que interactúan con ellas y las condicionan. En ese sentido, se propone un estudio cualitativo que, con especial atención sobre las prácticas discursivas que históricamente han sido desarrolladas frente a los sujetos definidos sistemáticamente como vagos, revele los diferentes discursos de poder que se articulan sobre las vidas de estos grupos marginados de la sociedad moderna en Colombia. Para su estudio, la investigación se nutre del acervo documental de fuentes primarias, entre las que se encuentran, leyes de vagancia, documentos de prensa, decretos, códigos, ordenanzas, partidos políticos, entre otros, que proporcionan una base sólida para el análisis. A su vez, se recurrirá a un corpus de fuentes secundarias, las cuales ofrecen análisis históricos, críticos y contextuales que enriquecen la comprensión del fenómeno estudiado.

Por un lado, para abordar estas cuestiones tomamos como referencia los métodos de Michel Foucault, especialmente aquellos utilizados en su enfoque genealógico. Este planteamiento permite entender la historia, no como una progresión lineal, sino como una serie de acontecimientos discontinuos determinados por condiciones históricas específicas. Foucault desarrolla dos métodos complementarios: la arqueología, que se centra en el análisis descriptivo de enunciados y discursos en un momento dado, y la genealogía, que profundiza en las relaciones históricas y de poder que dan forma a esos discursos. Al integrar ambos enfoques, se construye una genealogía arqueológica que funciona para analizar las prácticas discursivas y las dinámicas de poder que subyacen a la construcción social de la vagancia.

Desde esta perspectiva genealógica, es fundamental indagar en cómo las relaciones de poder, el control social y los discursos de moralidad se entrelazaron para producir la figura del *sujeto vago*, cuyo tratamiento fue considerado necesario para el progreso de la nación. La genealogía arqueológica propuesta por Foucault permite rastrear cómo estos discursos han sido moldeados, transformados y legitimados en distintos momentos históricos. Para reconstruir las relaciones de poder en las que se desenvuelven diferentes actores sociales, y analizar estrategias de control y prácticas de resistencia. Además, sitúa estas dinámicas en un contexto más amplio, ligado a procesos históricos como la modernización, la urbanización y la construcción del Estado nacional.

Por otro lado, la perspectiva de género es esencial para comprender cómo las prácticas discursivas han moldeado de manera diferencial las experiencias de hombres y mujeres a lo largo de la historia. Al incorporar el género como categoría de análisis, se pueden cuestionar las narrativas dominantes y visibilizar las dimensiones ocultas de la experiencia femenina. Joan Scott, pionera en los estudios de género, argumenta que el género es una construcción social que se produce a través del lenguaje y las prácticas sociales. Su abordaje facilita comprender cómo se articula la subordinación de las mujeres, no desde el *porqué* de su exclusión, sino desde el *cómo* operan los procesos que perpetúan dicha subordinación. Este aporte es fundamental para releer las relaciones de poder y género, y proporciona claves para interpretar los malestares derivados de la diferencia sexual en la sociedad.²⁵

En el contexto de las mujeres que ejercieron la prostitución entre 1880 y 1930 en Colombia, resulta crucial reflexionar sobre la nosopolítica y los discursos higienistas que incidieron de manera específica en sus vidas, configurando una doble marginación social. El tratamiento de la prostitución se inscribe dentro de un proyecto nosopolítico, que subyuga lo sanitario a lo político, convirtiendo los cuerpos y las conductas en objetos de control y disciplina. Como señala este texto, “[...] la prostitución como transgresión moral, pero también como mal patológico, jamás logró escapar del control de la vieja policía de las costumbres y su descendencia [...]”.²⁶ La figura de la prostituta fue construida como un sujeto a ser curado y controlado, más que como una víctima de su entorno social. Etiquetadas como *vagas*, estas mujeres fueron sometidas a un doble control: legal, a través de las leyes de vagancia, y

²⁵ María Luisa Tarrés, “A propósito de la categoría género: leer a Joan Scott”, *Estudios Sociológicos* XXXI, no. 91 (2013): 3-26.

²⁶ William Gonzalez, Juan Carlos Alegria y Manuel Arce, *Nosopolítica de los discursos biomédicos en Colombia- finales del siglo XIX y principios del XX* (Bogotá: Universidad del Valle, 2017), 414.

médico, a través de los discursos de higiene y las biopolíticas. Estos últimos las presentaban como portadoras de enfermedades y, por tanto, como un peligro para la sociedad.

A través de una lente foucaultiana y con un enfoque de género, este estudio propone una genealogía arqueológica de las prácticas discursivas que subyacen a la construcción social de la vagancia en Colombia. Específicamente, lo que se quiere desentrañar es: ¿Qué discursos y prácticas de poder se emplearon para configurar la imagen del vago como categoría de control social, y cómo estos afectaron de manera particular a las mujeres que ejercieron la prostitución en Cali entre 1880 y 1930? En este sentido, el trabajo se divide en dos ejes principales: primero, analizar el régimen discursivo que posibilitó la emergencia y definición del vago; y segundo, identificar el perfil de los sujetos vagos, con un enfoque particular en las mujeres prostitutas como sujetos clave en proceso de la modernización y el orden social colombiano.

Parte uno

EL RÉGIMEN DISCURSIVO

1.1 ¿Qué es el discurso?

Podría pensarse el discurso, en su definición más general, como un proceso cuya finalidad es la comunicación de ideas en forma oral o escrita. Sin embargo, para Michel Foucault, cuyo enfoque sobre el discurso hace parte de un análisis más amplio de las estructuras del poder, el discurso trasciende una modalidad lingüística convencional. En su análisis arqueológico,²⁷ Foucault entiende el discurso como un conjunto de enunciados que son la modalidad básica de existencia de un grupo de signos (palabras, imágenes, gestos, etc.), los cuales superan la estructura de la frase o la proposición, y dependen de un mismo sistema de formación.²⁸ Los sistemas comprenden un conjunto de reglas sociales que se revelan en distintos campos discursivos, como el económico, clínico, psiquiátrico, político, religioso, etc.²⁹

Las reglas que rigen la producción de enunciados determinan qué puede ser considerado válido o legítimo. Es decir, el discurso no solo transmite información, sino que también moldea el conocimiento, el saber y la verdad de una época o contexto determinado. Estas estructuras discursivas, a menudo institucionalizadas, ejercen un poder significativo sobre la sociedad. Foucault, en su fase arqueológica (aproximadamente entre 1966 y 1970), se centra en analizar estas estructuras y sus reglas de formación. Sin embargo, en su posterior análisis genealógico (a partir de 1976), amplía su enfoque para explorar cómo estas estructuras están

²⁷ La arqueología como unidad de análisis de discursos no es interpretativa en la medida que no busca atribuir significados subjetivos a los discursos, ni revelar intenciones ocultas o significados simbólicos. Tampoco se enfoca en analizar la estructura formal de los discursos desde una perspectiva lingüística o gramatical. Mucho menos en establecer las condiciones gramaticales, lógicas o lingüísticas de la formación de los enunciados. La arqueología se presenta como un análisis de las condiciones históricas de posibilidad, es decir, busca entender el contexto histórico que ha permitido que ciertos tipos de discursos sean posibles en un momento determinado. Se centra en el estudio del "a priori histórico", es decir, en las condiciones previas que han dado lugar a ciertos enunciados y no a otros. La clave está en que, en un momento histórico dado, solo ciertos enunciados eran efectivamente posibles debido a las condiciones que prevalecían en ese contexto. La arqueología busca identificar y comprender esas condiciones históricas que han influido en la producción y aceptación de ciertos discursos. (Edgardo Castro, "El vocabulario de Michel Foucault" (Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2004, p. 219)

²⁸ Edgardo Castro, "El vocabulario de Michel Foucault" (Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2004), 139.

²⁹ Carlos Rojas Osario, "M. Foucault: el discurso del poder y el poder del discurso," (Bogotá, Universitas Philosophica, 1984), 46

vinculadas a relaciones de poder y cómo se manifiestan en *prácticas discursivas* concretas. Este análisis genealógico implica ir más allá de lo enunciativo para considerar otras manifestaciones no verbales que contribuyen a la configuración de discursos y la manifestación del poder:

“Las prácticas discursivas no son pura y simplemente modos de fabricación de discursos. Ellas también toman cuerpo en el conjunto de las técnicas, de las instituciones, de los esquemas de comportamiento, de los tipos de transmisión y de difusión, en las formas pedagógicas que, a la vez, las imponen y las mantienen.”³⁰

De esta manera, el interés se desplaza hacia la indagación sobre las *prácticas discursivas* arraigadas en relaciones de poder y cómo estas relaciones se manifiestan a través de diversos conflictos. Diferentes instituciones, la arquitectura, prácticas médicas como la observación clínica, dispositivos de vigilancia, la clasificación de conductas, entre otros., todos estos modos constituyen prácticas discursivas *no verbales* que alimentan el discurso. Surge entonces un interés por la historicidad de estas prácticas, su emergencia como formaciones discursivas y su desarrollo en la sociedad. La pregunta sobre cómo se construye y sostiene la *verdad* y porqué sucede de esa manera específica, su génesis al fin. Bajo esta lógica la crítica que recae en autores como el alemán Habermas que al retomar el concepto foucaultiano de práctica “olvida que los fallos judiciales, los edictos policiales, los preceptos pedagógicos, las formas de entrenamiento intelectual y otros [...] también incluyen indefectiblemente una dimensión discursiva”³¹

Según Foucault los discursos son herramientas estratégicas en el juego de las relaciones de poder.³² No solo transmiten información, sino que también ejercen y legitiman el dominio. Este poder no debe ser reducido a una fuerza ciega, opresora y carente de saber, bajo esta idea que enfrenta poder-saber y los comprende como esclavitud y liberación. Como se ha dicho, el discurso es en sí una forma de poder que circula en lo social, pero este poder puede ser tanto de dominación como de resistencia. Por un lado, puede fortalecer las estructuras de poder

³⁰Michel Foucault, *Dits et Écrits II, 1970-1975* (París: Gallimard, 1994), 241, traducción de E. Castro, “El vocabulario de Michel Foucault” (Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2004), 94.

³¹Sebastián Botticelli, “Prácticas discursivas. El abordaje del discurso en el pensamiento de Michel Foucault,” *Discursive practices. The treatment of discourse in Michel Foucault's thinking*, Universidad de Buenos Aires, Año XI, no. 9 (2011):121.

³²Edgardo Castro, “El vocabulario de Michel Foucault”(Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2004), 219.

existentes. Por otro lado, puede cuestionarlas y debilitarlas. En consecuencia, los discursos no son neutrales, sino que están inmersos en relaciones de poder y configuran la realidad social. De hecho, los discursos no son entidades uniformes, sino que son fragmentados y pueden ser contradictorios, adaptándose a diferentes estrategias y contextos.

Poder y saber son elementos centrales de la obra de Foucault. Sobre estos hay unas especificidades a exponer. Para empezar, el poder no adolece de saber, de hecho, este produce verdad y la verdad somete de diversas maneras. De ahí que instituciones como el Estado participen en la construcción y promulgación de ciertas verdades que refuerzan las relaciones de poder existentes. Asimismo, la verdad (que es saber), no es una propiedad inherente a los enunciados, sino el resultado de prácticas discursivas y sociales, que están implícitas en diversas dinámicas de poder. Más, si bien el saber y el poder están profundamente entrelazados, no son idénticos. El saber se articula en la conjunción de lo visible y lo enunciable y es en lo enunciable donde se establece su primacía. Foucault resalta que hablar y ver —es decir, los enunciados y las visibilidades— son dimensiones fundamentales y diferenciadas: mientras el saber se organiza y archiva, el poder se despliega en la práctica y se expresa en relaciones dinámicas. El saber produce verdades, mientras que el poder las distribuye y las hace operativas en la sociedad. En este sentido, el saber tiende a ser estático y acumulativo, mientras que el poder es fluido y diagramático, actúa sobre lo material y lo simbólico.

Foucault concibe la verdad como “un conjunto de procedimientos reglamentados por la producción, la ley, la repartición, la puesta en circulación, y el funcionamiento de los enunciados”.³³ Esta definición implica que la verdad - o verdades- no es algo absoluto o universal, sino una construcción desarrollada por las prácticas discursivas que son el dispositivo que mueve el poder en la sociedad y que varía en función de sus condiciones históricas y culturales. Nuestra tarea, tal como la plantea Foucault, no es liberar la verdad del poder, sino comprender los problemas y conceptos que configuran una época determinada para establecer su genealogía. No se trata de encontrar una historia lineal o universal, sino revelar cómo lo que se considera verdad en un tiempo dado está indisolublemente ligado a la distribución del poder.

³³ Edgardo Castro, “El vocabulario de Michel Foucault”, 223.

Aunque el humanismo moderno creó una separación entre saber y poder, queda claro que existe una presuposición recíproca entre estos, por lo que no son fuerzas antagónicas, sino que están estrechamente ligadas. Así, el discurso es el vínculo donde saber y poder se encuentran y articulan. A través del discurso, el poder y el saber se entrecruzan para moldear subjetividades, producir verdades y sostener estructuras sociales. Por ello, el análisis foucaultiano del discurso nos invita a comprenderlo no como una simple expresión lingüística sino como un lugar estratégico con una autonomía relativa y condiciones de posibilidad, donde se ejerce y resiste el poder activamente en todas sus formas.

1.2 Del régimen moral al régimen moderno

Un estudio sobre la vagancia y los sujetos que la practican invita a preguntarse por el régimen discursivo que permite la emergencia del vago y lo define como tal. De acuerdo con la literatura vigente, durante extensos periodos históricos, las sociedades latinoamericanas se rigieron bajo un régimen discursivo fundamentado en la moral católica. Es así, que en la historia del pensamiento de América Latina se observa una tradición que sostuvo su dominio durante tres siglos bajo la monarquía española, donde las instituciones coloniales y la vida cotidiana estaban inmersas en una mentalidad ortodoxa que sustentaba la razón de ser de la monarquía, valoraba la tradición y la fe religiosa.³⁴ Además de que las sociedades hispanoamericanas no estaban habituadas al ejercicio pleno de las libertades liberales; de expresión, conciencias y culto. A mediados del siglo XVIII esta tradición empieza a quebrantarse bajo el influjo de la ilustración y las reformas borbónicas de España. Este cambio de paradigma dio lugar a un creciente interés por las ciencias naturales, la observación empírica y la razón, que contrastaba con la mentalidad escolástica previamente dominante.

Esta transformación incide en la élite criolla y marca un primer paso hacia la modernización del pensamiento; que un siglo después se manifestaría de forma más clara con la llegada del positivismo a Latinoamérica como una corriente filosófica influyente para la emancipación

³⁴José Luis Jiménez Hurtado “Las ideas positivistas en la América Latina del Siglo XIX”, *Revista VIA IURIS*, 5 (2008): 91-102.

de su realidad política y social.³⁵ Con su ayuda, los intelectuales de las naciones americanas intentaron forjar una identidad que, aunque rechazaba ciertos aspectos del pasado colonial, no lo desechaba por completo. Pues, en lugar de una simple adaptación de ideas, el positivismo fue reinterpretado de manera creativa para transformar la educación, explotar las riquezas y construir una sociedad industrial. Una tarea complicada por la diversidad de problemas estructurales que habían quedado como legado de la colonización. Esto explica el hecho de que en determinados gobiernos mientras se rechazaban aspectos del pasado colonial, como el feudalismo y la influencia excesiva de la Iglesia en los asuntos públicos, se apropiaran otros elementos coloniales para legitimar su autoridad, establecer continuidad histórica y mantener estructuras de poder.

De acuerdo con el estudioso José Luis Jiménez Hurtado, el término *positivismo* fue usado por primera vez por Henri de Saint-Simon para referirse al método exacto de las ciencias. Su discípulo, Augusto Comte, amplió el término y lo integró en su sistema filosófico, considerándolo el camino principal de la filosofía. Esta corriente de pensamiento se difundió internacionalmente, influenciando a filósofos como Richard Avenarius, John Stuart Mill, Herbert Spencer, Jacob Moleschott, Ernst Haeckel, Ernst Mach y Roberto Ardigó. Pero entre ellos, los sistemas de pensamiento de Augusto Comte y Herbert Spencer se reconocen como los primeros y los más preeminentes en la región andina.³⁶

Por un lado, la filosofía del francés Comte (1798-1857) se basó en la idea de que el conocimiento humano evoluciona a través de tres etapas: teológica, metafísica y positiva. Esto es, una progresión intelectual y cultural, donde cada estadio representa una etapa de maduración en la manera en que la humanidad entiende el mundo. Esta progresión culmina en el estadio positivo, donde la ciencia y la observación empírica sustituyen las explicaciones sobrenaturales o abstractas. Por otro lado, el inglés Herbert Spencer (1820-1903) adoptó una visión evolucionista de la sociedad con la que postuló una suerte de darwinismo social en el

³⁵ Según apunta Jiménez, el positivismo no es un sistema aislado; se nutre de otras corrientes filosóficas como la Ilustración y el Romanticismo, lo que genera similitudes y puntos de contacto con otros sistemas de pensamiento. Este se define como una doctrina que pone énfasis en lo positivo, lo cierto, efectivo y verdadero, lo que implica una preferencia por hechos y realidades concretas accesibles a los sentidos. Esta corriente de pensamiento dominó la cultura europea en un periodo de expansión colonial hacia Asia y África. Esto desemboca en una transformación industrial que incide en todos los aspectos de la vida y en un entusiasmo progresista que visualiza el futuro de forma positiva y científica. En este proceso, incluso los males de la sociedad son vistos como fenómenos transitorios que pueden ser derrocados con ayuda del conocimiento y el aumento de la producción y riqueza.

³⁶ Jiménez, “Las ideas positivistas en la América Latina del Siglo XIX”, 93.

que la evolución afecta tanto al desarrollo biológico como al social. Spencer consideraba que la sociología debía reflejar la naturaleza orgánica de la sociedad, similar a un organismo biológico. Esta perspectiva le llevó a desarrollar la idea de que las relaciones sociales y las estructuras de poder eran naturales y, por lo tanto, inevitables.

En general, los postulados del positivismo sostienen que la ciencia es la herramienta única y fundamental para adquirir conocimiento. Este nace a la par de una actitud optimista por el futuro que es visualizado con constante progreso. Este método no se limita a las ciencias naturales, sino que se extiende al estudio de la sociedad, razón por la que la sociología surge como consecuencia del positivismo. Tal como lo dice la intelectual Valeria Coronel, el modernismo, entendido como el proyecto cultural de la hegemonía burguesa, situó a la sociología como un discurso influyente en la formación de prácticas sociales y en la transición del poder pastoral de la Iglesia al Estado.³⁷ En otras palabras, la sociología desempeñó un papel clave al diseñar estrategias comunicativas para integrar a los individuos en corporaciones sociales intermedias y al promover el desarrollo del Estado como un espacio donde se aplicaban los conocimientos científicos para gestionar la sociedad.

Según señala María del Pilar Melgarejo, las ideas positivistas comenzaron a influir en Colombia a través de la obra *Ciencia social* del político y escritor conservador José Eusebio Caro (1817-1853), el cual seguía el esquema de Comte.³⁸ Pero las ideas en pos de la emancipación de las sociedades latinoamericanas, influyeron profundamente tanto en las facciones liberales como en las conservadoras. En Colombia, entre 1863 y 1886, se inició un periodo de corte liberal conocido como el *Olimpo Radical*.³⁹ Este periodo comenzó con la administración de José Hilario López y se consolidó bajo el liderazgo de Tomás Cipriano de Mosquera. La etapa liberal, se caracterizó por importantes transformaciones políticas y

³⁷ Valeria Coronel, “Secularización católica e integración social en un modernismo periférico: Miguel Antonio Caro y la delimitación del dominio de la filosofía social en Colombia,” en *La reestructuración de las ciencias sociales en América Latina*, ed. Santiago Castro-Gómez (Bogotá: Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, 2000), 237-238.

³⁸ Cuya influencia política también se reflejó en su hijo, Miguel Antonio Caro, presidente de Colombia y “coautor” de la Constitución de 1886. María del Pilar Melgarejo Acosta, “Trazando las huellas del lenguaje político de la regeneración: la nación colombiana y el problema de su heterogeneidad excepcional”, en *Genealogías de la Colombianidad*, ed. por Santiago Castro Gómez y Eduardo Restrepo (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, 2008), 283.

³⁹ Existen diferentes interpretaciones historiográficas sobre la duración del Olimpo Radical. Algunas lo sitúan entre mediados del siglo XIX y la década de 1870, pero las que lo extienden desde 1863 hasta 1886 son una convención ampliamente aceptada, ya que coinciden con la promulgación de la Constitución de Rionegro en 1863 y la Constitución de 1886, que marcó el fin del federalismo radical y el inicio de la Regeneración. Véase Jorge Orlando Melo, *Historia mínima de Colombia* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2017); Marco Palacios, *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994* (Bogotá: Editorial Norma, 1995).

sociales, tales como la separación entre la Iglesia y el Estado y la descentralización política y económica mediante un sistema federal de inspiración anglosajona, formalizado en la Constitución de Rionegro de 1863.⁴⁰ Esto es lo que se entiende como un proceso de *secularización modernista* en el que la sociedad pasa de estar fuertemente influenciada por valores religiosos a adoptar una perspectiva más laica a la hora de organizar la vida social.⁴¹

Durante el siglo XIX colombiano, diversas corrientes políticas disputaban la dirección del Estado. El liberalismo reformista impulsó transformaciones en la estructura política y social del país, pero dentro de él surgió el radicalismo, una corriente que defendía la soberanía popular y promovía la participación de sectores plebeyos en la política. Este grupo, influenciado por tendencias anticlericales y federalistas, impulsó reformas que generaron tanto adhesión como resistencia, especialmente en las áreas rurales y en sectores conservadores de la sociedad. Su acción política no solo se limitó al Congreso, sino que tuvo expresiones en el ámbito popular, a través de movimientos como el zurriago, los perreros y las sociedades de artesanos, que evidencian formas de participación más allá de las élites. Sin embargo, con la llegada de la Regeneración, se produjo lo que autores como Valeria Coronel y Roberto Gargarella han denominado un pacto oligárquico, en el que liberales y conservadores excluyeron del escenario político a los sectores radicales y plebeyos. Esto marcó la desaparición del radicalismo como una fuerza política dominante, aunque continuaron existiendo discursos de resistencia y proyectos políticos alternativos desde sectores populares.⁴²

Un análisis crítico del intento de los ideólogos del liberalismo y utilitarismo neogranadino por replicar el modelo anglosajón norteamericano en Colombia revela las profundas

⁴⁰ La promulgación de la Constitución de Rionegro en 1863, estableció “los Estados Unidos de Colombia” como un país federal con una estructura de gobierno débil a nivel central y fuerte en las regiones. Esta constitución fue resultado del conflicto entre liberales y conservadores, quienes mantenían visiones opuestas sobre cómo debía organizarse el Estado. Los liberales radicales promovieron el federalismo como una forma de contrarrestar lo que consideraban una amenaza del centralismo y autoritarismo conservador.

⁴¹ Valeria Coronel, “Secularización católica e integración social en un modernismo periférico: Miguel Antonio Caro y la delimitación del dominio de la filosofía social en Colombia”, 239.

⁴² La historiografía tradicional, tanto liberal como conservadora, ha tendido a pasar por alto el tema de la resistencia. Sin embargo posteriormente se han realizado importantes contribuciones al estudio de este fenómeno. La Nueva Historia Política (NHP) representa un enfoque novedoso al incorporar el análisis del radicalismo y resistencia en sus investigaciones. Para un análisis sobre liberalismo popular y raza en el siglo XIX en el suroccidente de Colombia, véase James E. Sanders, “Ciudadanos de un pueblo libre: liberalismo popular y raza en el suroccidente de Colombia en el siglo XIX,” *Historia Crítica* n.º 40 (2010): 107-138.

dificultades derivadas de las diferencias en las formas de colonización española e inglesa en América.⁴³ Estas diferencias dieron lugar a herencias económicas y culturales disímiles que influenciaron el desarrollo de las instituciones políticas:

“Mientras los Estados Unidos de Norteamérica adoptaron el federalismo “no por copiar instituciones extrañas sino porque allí la federación era el mejor camino hacia la unidad nacional”, en Colombia aquel fue “el fruto de ambiciones parroquiales, de intereses encontrados de gamonales caudillos, de sueños de intelectuales sin originalidad, que alcanzaron cierto éxito por haber estallado en pueblos jóvenes sin las nociones necesarias para el ejercicio del gobierno propio”.”⁴⁴

Rubén Jaramillo pone en diálogo dos opiniones contemporáneas frente a un sistema que aparentemente no se ajustaba a las realidades locales. Aunque los convencionistas de Rionegro fueron objeto de severas críticas—Indalecio Liévano Aguirre los acusa de *infantilismo* por sus intentos fallidos de evitar la dictadura y establecer un régimen civilista y republicano, que solo condujeron a la anarquía y las guerras civiles—el periodo radical, con todas sus deficiencias, dejó un legado de progreso intelectual y material en el país que impulsó avances significativos en infraestructura, educación y ciencias. Esto último lo destaca Jaime Jaramillo Uribe quien reconoce el Olimpo Radical como un periodo importante en el que se inició la era de los ferrocarriles, se estableció el telégrafo eléctrico, se fundó el primer banco comercial, se reorganizó la Universidad Nacional y se impulsaron las profesiones técnicas y las ciencias que marcaron una de las épocas intelectuales más brillantes del país.⁴⁵

⁴³ Véase el trabajo de Rubén Jaramillo sobre el caso de la modernidad postergada de Colombia. Rubén Jaramillo Vélez “La postergación de la experiencia de la modernidad en Colombia”, en *Colombia: la modernidad postergada* (Bogotá: Editorial Temis, Serie Argumentos, 1998).

⁴⁴ Rubén Jaramillo Vélez, “La postergación de la experiencia de la modernidad en Colombia,” en *Colombia: la modernidad postergada* (Bogotá: Editorial Temis, Serie Argumentos, 1998), 35, citando a Indalecio Liévano Aguirre.

⁴⁵ Jaime Jaramillo Uribe (1917-2015) fue un destacado historiador colombiano, conocido por ser uno de los fundadores de la historiografía moderna en Colombia. Sus estudios se centraron en el desarrollo de las instituciones, la educación y la formación del Estado colombiano, así como en el análisis de la sociedad y la cultura desde la Colonia hasta el siglo XX. Jaramillo Uribe es especialmente reconocido por su obra “El pensamiento colombiano en el siglo XIX” y por su contribución a la comprensión de la modernización en Colombia. Rubén Jaramillo cita a Jaime Jaramillo Uribe para proporcionar una visión más actualizada sobre los alcances de la modernización del Olimpo Radical. Rubén Jaramillo Vélez, “La postergación de la experiencia de la modernidad en Colombia,” en *Colombia: la modernidad postergada* (Bogotá: Editorial Temis, Serie Argumentos, 1998), 36, citando a Jaime Jaramillo Uribe.

1.2.1 Regeneración

En general, la historia de Colombia en el siglo XIX estuvo marcada por importantes cambios en torno a la organización del Estado y la nación. Es así, que a finales de la década de 1880, el presidente liberal Rafael Núñez junto al Político conservador Miguel Antonio Caro unieron fuerzas en lo que se conoce como un *pacto oligárquico*⁴⁶ para la creación de un movimiento político llamado la *Regeneración* cuyo lema era “Una Nación, un pueblo, un Dios”.⁴⁷ Este movimiento fue crucial porque implicó una profunda reorganización del aparato político-institucional, con el objetivo de modernizar el país y fomentar su progreso,⁴⁸ a través de una curiosa fórmula que plantea la interacción entre el liberalismo económico y el conservadurismo político. Uno de los logros más importantes de este periodo, que se atribuye a la pluma de Caro, fue la promulgación de una nueva constitución en 1886, que consolidó el centralismo y fortaleció el poder de la Iglesia.⁴⁹

Existía entonces una relación compleja entre la diversidad regional de Colombia y la necesidad de lograr una unidad nacional. La nación era percibida como víctima de una heterogeneidad excepcional (cultural y geográfica), y aunque el sistema federal se había presentado como una solución para gestionar esa diversidad, finalmente fracasó en su cometido, dejando sin resolver los desafíos para la gobernabilidad. Por esto Núñez, aunque liberal, en su artículo *Regeneración o rehabilitación* de 1883, rechazó el sistema federal y argumenta que este modelo político había sido la causa de innumerables revoluciones que no solo traían destrucción material, sino que también degradaban moralmente al país, haciendo

⁴⁶ En el contexto de este pacto Rafael Núñez abandona su postura de radical liberal para adoptar una línea más moderada en el panorama político de la época.

⁴⁷ Mauro Vega cita a Wills para enseñar que esta concepción se debió a la estrecha relación entre el Estado, la Iglesia y la educación, establecida por el régimen de la Regeneración y respaldada por los intelectuales, en su mayoría filólogos. En este contexto, la "nación" se consideraba compatible solo con las clases cultas y con el respeto a las jerarquías sociales basadas en divisiones rígidas de clase, raza, género y región. En esto son destacables los diferentes discursos utilizados por las élites para reinterpretar el pasado e imponer su voluntad sobre la población. Al autodefinirse como "blancos", "civilizados" o "letrados", las élites también categorizaban a los demás en múltiples discursos, instituciones y mecanismos de control. Mauro Vega, “La nación en proceso de formación: raza, religión y ciencia. Capítulo III: ‘Nación católica’, Regeneración y autoritarismo: El discurso moral,” en *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional: Colombia, 1880-1930* (Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2012), 86.

⁴⁸ Ante esto Melgarejo argumenta que la regeneración no es solo un eslogan, sino un lenguaje político con consecuencias discursivas que modela el pensamiento de la época y tiene profundas implicaciones en la forma en que se concibe la relación entre el Estado y la ciudadanía. Melgarejo, “Trazando las huellas del lenguaje político de la regeneración: la nación colombiana y el problema de su heterogeneidad excepcional”, 280.

⁴⁹ Núñez, en sus primeros escritos, defendía el federalismo como una solución para reconocer la diversidad del país, pero más tarde, durante su gobierno regenerador, cambió su postura y consideró que el sistema federal había fracasado y que un enfoque más autoritario (o central) era necesario para evitar el desorden y la anarquía. Melgarejo, “Trazando las huellas del lenguaje político de la regeneración: la nación colombiana y el problema de su heterogeneidad excepcional”, 286.

imperativa la construcción de un orden. Esta narrativa se fundamenta en un diagnóstico negativo de la historia política colombiana y busca una ruptura que no solo justifica el cambio radical de gobierno, sino que también busca cimentar la autoridad del nuevo régimen al asociarlo con un proceso de regeneración total.

En línea con la necesidad de un orden centralizado que pusiera fin a la inestabilidad política y moral del país, también se emprendieron esfuerzos para consolidar un poder económico más robusto. Esto con el propósito de contrarrestar la debilidad económica y dependiente del país y, al mismo tiempo, fortalecer el poder central del Estado. Por un lado, a lo largo del siglo XIX en Colombia se enfrentaron dificultades para integrarse en la dinámica del capitalismo industrial. Estas dificultades estaban profundamente enraizadas en las relaciones sociales de producción que, heredadas de la época colonial, seguían siendo dominantes en el país. En esencia, la estructura económica y las subjetividades sociales mantenían un carácter marcadamente premoderno, lo que impedía una verdadera transformación hacia un modelo capitalista-industrial.

Como explica el estudioso Santiago Castro, la nación estaba limitada a cumplir un rol subordinado en la economía mundial, sin que estas tecnologías de poder capitalistas hubiesen tenido un impacto sustancial en la transformación de sus relaciones sociales. La explotación de los recursos naturales y la mano de obra estaban diseñadas más para satisfacer las necesidades de las potencias extranjeras que para fomentar un desarrollo industrial autónomo dentro del país. Por otro lado, el gobierno buscaba reducir la autonomía de las regiones. Para lograr este objetivo, el establecimiento del Banco Nacional y el papel moneda de curso forzoso fueron una herramienta clave que fortaleció el poder central del Estado colombiano. Al controlar la emisión monetaria, el gobierno central podía influir directamente en la economía nacional, debilitando el poder de las regiones y consolidando su autoridad. Sin embargo, el desarrollo industrial autónomo seguía siendo obstaculizado por la explotación de recursos naturales y mano de obra que respondía más a las demandas de las potencias extranjeras que a las necesidades internas del país.⁵⁰

En sí mismo, uno de los principales desafíos que enfrentaron los países hispanoamericanos en su proceso de independencia fue la tarea de “actualizarse” y hacerse contemporáneos sin

⁵⁰ Marco Palacios, *Entre legitimidad y violencia: Colombia 1875-1994* (Bogotá: Editorial Norma, 1995), 59-62.

contar con los recursos necesarios para ello. Esto se debió, en gran medida, a la precariedad de su actividad económica y a la ausencia de una genuina burguesía. Desde sus orígenes, las naciones hispanoamericanas estuvieron bajo la influencia determinante de las ideas de la Ilustración y las doctrinas jurídico-políticas que acompañaron las revoluciones americana y francesa y sancionaron una nueva legitimidad. Pero en estos países no se habían producido los mismos desarrollos, ni se habían gestado las mismas clases sociales, ni las correspondientes relaciones de producción que en Europa o en la naciente y pujante república del norte, cuyo proceso emancipador también había influido en el proceso revolucionario en Francia.⁵¹

Así el concepto de *regeneración* en el discurso político colombiano fue presentado como una respuesta al estado de degeneración de la sociedad y la población sumidas en el desorden, la ignorancia y la violencia:

“El gobierno regenerador se define como respuesta y reacción política al gobierno liberal y, en esta medida, su consigna era efectiva. Los viejos tiempos son de “desconcierto y ruina”, equivalente a un “descenso moral”, mientras que los nuevos son de “concordia y progreso”.⁵²

Este discurso se basaba en la idea de una ruptura histórica necesaria para legitimar el nuevo régimen. La idea de una *regeneración o catástrofe* encapsulaba esta dualidad y sugería que la falta de acción estatal llevaría a un desorden o a un colapso social. Núñez presenta la historia reciente de Colombia como una serie de catástrofes—guerras, desorden y decadencia moral—que culminan en la necesidad de un *renacimiento* político y social. La polarización y la recurrencia de guerras civiles durante este periodo sentaron las bases para una cultura política en la que la violencia se convirtió en un medio común para resolver disputas. Estas mismas dieron lugar a una interpretación histórica del periodo liberal, en su fase radical, como una etapa marcada por fuertes enfrentamientos y una inestabilidad política y social. Esta cultura de confrontación entre facciones políticas persistiría en la historia colombiana,

⁵¹Esto intensificó el miedo a las masas y a la plebe en el siglo XIX, particularmente tras episodios como la Comuna de París, que representaron una fase radical de la lucha social y reforzaron en Colombia y otros países de la región la preocupación por evitar levantamientos populares.

⁵² Melgarejo, “Trazando las huellas del lenguaje político de la regeneración: la nación colombiana y el problema de su heterogeneidad excepcional”, 291.

influyendo en futuros conflictos, como la Guerra de los Mil Días y otras tensiones políticas del siglo XX.⁵³

Miguel Antonio Caro (1843-1909) es un actor importante a la hora de hablar sobre aquellos que portan y emiten discursos de poder, pues “representó una de las mayores expresiones del movimiento opositor a las ideas del liberalismo radical”.⁵⁴ El político y escritor, en contra del materialismo y del utilitarismo liberal, fundamentó su pensamiento en la tradición católica y el contractualismo jesuita. Su visión se centró en la importancia de la moral y la estética barroca como bases para la identidad nacional. En su gobierno, los legados de la racionalidad católica fueron recuperados por una filosofía social modernista de inspiración conservadora, con la cual Caro intentó establecer una identidad cultural hispánica que defendía el valor de la tradición. Su discurso moral, en este contexto, operó como un dispositivo clave que configuró la episteme de su época, pues fue el lenguaje político que moldeó el proyecto regenerativo.⁵⁵

El concepto de moral de Caro conformaba un conjunto de principios y valores que guiaban el comportamiento humano. En su obra, Alejandro Mojica sostiene que este es un atributo natural presente en todos los seres humanos, que se manifiesta a través de la razón. Este entendimiento se basaba en la idea de que la razón es la facultad que permite a los individuos discernir lo correcto de lo incorrecto, y que esta razón está iluminada por la presencia de Dios, quien actúa como el guía que ocupa el lugar más alto, seguido por el poder civil y el pueblo. A consideración del político, la moral natural no podía ser separada del dogma cristiano, ya que la formación católica orientaba a las personas hacia el camino del bien. Para

⁵³ Lo que nos da un adelanto sobre la Regeneración como un proyecto político que pese a sus aspiraciones no logró consolidar la paz ni superar las divisiones regionales y políticas. Es de hecho la Guerra de los Mil Días (1899-1902) la que evidenció la fragilidad del Estado-Nación colombiano y dejó un legado de violencia y divisiones que marcarían la historia de Colombia durante décadas.

⁵⁴ Alejandro Mojica Villamil, “La moralización de la república en Miguel Antonio Caro,” *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 43, no. 2 (2016): 310. Caro fue un prolífico escritor que utilizó la prensa como tribuna para difundir sus ideas. A través de periódicos como *El Tradicionista*, *El Conservador*, *La República*, *La Unión Católica*, *El Obrero*, *El Porvenir*, *El Impulso*, *La Nación*, *El Orden* y *La Defensa Católica*, así como en el *Diario Oficial*, defendió fervientemente la moral católica como fundamento de la sociedad. En publicaciones como *Estudio sobre el Utilitarismo*, criticó las corrientes filosóficas que negaban un orden sobrenatural. Su extensa obra, que incluye artículos, ensayos y la redacción de la Constitución de 1886, lo posiciona como una figura clave en la construcción del pensamiento conservador colombiano.

⁵⁵ Su discurso moral funcionó como un catalizador que reconfiguró las bases del conocimiento de su época, moldeando una nueva episteme. Este lenguaje político, al promover una visión de nación pura y progresista, no solo impulsó un proyecto de regeneración social, sino que también legitimó prácticas de exclusión hacia quienes eran considerados indeseables. De este modo, estableció las condiciones para una profunda transformación (epistémica) cultural y social. Alejandro Mojica Villamil, “La moralización de la república en Miguel Antonio Caro,” *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 43, no. 2 (2016): 310-312.

él, la moral católica era esencial para la toma de decisiones y debía estar integrada en la vida política y social, siendo la única que podía proporcionar un fundamento sólido para el orden social y la conducta humana.⁵⁶

Al establecer la religión católica como pilar del Estado, se pretendía crear un marco ético que orientara las decisiones políticas y sociales, conforme a una visión de sociedad moralmente guiada. Este objetivo se materializó en la Constitución de 1886, primero, al reconocer que “la Religión Católica, Apostólica, Romana, es la de la Nación”⁵⁷, garantizando que los poderes públicos protegerían y respetarían la religión católica como un elemento esencial del orden social. En segundo lugar, al estipular que “la educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica”⁵⁸. Bajo su concepción, la educación sin religión era equivalente a una vida sin alma, por lo que rechazaba completamente la educación laica, así se reforzaba la idea de que la educación debía alinearse con los principios morales católicos, asegurando que las futuras generaciones crecieran bajo estos valores. Esto se consolida en El Concordato de 1887, firmado entre el Gobierno colombiano y el Vaticano, donde se reafirmó la influencia de la Iglesia en la educación, estableciendo que la enseñanza religiosa sería obligatoria y que las instituciones educativas debían adherirse a los principios católicos.⁵⁹

Este gobierno, entonces, se planteaba como una respuesta política al liberalismo radical, y como un proyecto cultural y moral que pretendía redefinir la identidad nacional. Con esto no solo se restauraría la moral en la sociedad, sino que también garantizaría la *salvación nacional* y un orden social pacificado. Esto no solo implicaba la necesidad de revitalizar a la población, sino que también conllevaba una crítica implícita hacia los segmentos considerados *degenerados*. En este sentido, funcionaba como un medio para justificar políticas de control y regulación social; transformaciones que se alineaban con los intereses de las élites dirigentes.⁶⁰ Como plantea María del Pilar Melgarejo, la metáfora de la *regeneración* fue poderosa porque no solo englobó las diferentes interpretaciones del discurso político (ordenar, educar, pacificar, disciplinar), sino que también complejizó el ejercicio del poder al convertir la vida en su objeto inmediato. Esta regeneración operó en un esfuerzo por

⁵⁶ Mojica, “La moralización de la república en Miguel Antonio Caro” 319.

⁵⁷ *Constitución Política de Colombia de 1886*, Artículo 38.

⁵⁸ *Constitución Política de Colombia de 1886*, Artículo 41.

⁵⁹ Mojica, “La moralización de la república en Miguel Antonio Caro,” 328-329.

⁶⁰ Es crucial reconocer que el Olimpo Radical no era un bloque monolítico, sino más bien un conjunto de élites con diferentes visiones y proyectos de nación. Si bien compartían un compromiso con el liberalismo, existían tensiones y divergencias significativas entre sus miembros.

renovar algo que había decaído, en un intento de rescatarlo y mejorarlo, con “la conversión de meros sujetos nacionales en ciudadanos –sujetos de derechos y deberes–, entendiendo que la ciudadanía era la vía necesaria para ser reconocido como miembro de la nación.”⁶¹

A pesar de la retórica de la civilización, las prácticas educativas y sociales continuaron perpetuando la marginación selectiva, con el propósito de mantener una jerarquía social que favoreciera a las élites. Desde la perspectiva del proyecto de Caro, los sectores subalternos se consideraban incapaces de transformarse, lo que derivó en una educación que los calificaba de 'rudos' y que promovía la repetición mecánica de rituales en lugar del aprendizaje crítico y reflexivo. Esta visión limitó su participación en la economía y la política, para relegarlos a roles de trabajo subordinados.⁶² Esto consolidó una lógica patrimonial en la formación de capital cultural, donde las élites gobernantes se posicionaron como guardianes del conocimiento y la moral, mientras que los sectores subalternos fueron “despojados” de su capacidad para participar en la vida pública y económica:

“La consecuencia más lógica de su tesis contra la erección del Estado como centro de un proyecto científico fue su oposición a la instrucción pública igualitaria y obligatoria (Caro, Obras 1277-469) A pesar de que Caro habló con mucho ímpetu de la circulación de estos textos, se opuso a la difusión nacional de la escritura. El alcance de estos textos de la ciencia hispanoamericana se define de manera muy restringida. De hecho, como veremos más adelante en relación con las políticas pedagógicas impulsadas por Caro, la circulación del texto parece limitarse a la construcción de una autoridad moral y científica vigilada por la iglesia, un patrimonio de élites que dirigen los destinos sin necesidad de contar con formas de opinión pública. Las escuelas científicas no pretenden articularse a un proyecto de instrucción pública nacional y por tanto se convierten en el patrimonio exclusivo de los letrados cosmopolitas como lo exigía la estética oligárquica.”⁶³

Esto es importante ya que permite entender a la Regeneración como una herramienta retórica poderosa que permitió al Estado ejercer control y delinear el comportamiento de la población, al tiempo que inauguró una nueva narrativa sobre la relación entre nación y Estado, que

⁶¹ Melgarejo, “Trazando las huellas del lenguaje político de la regeneración: la nación colombiana y el problema de su heterogeneidad excepcional”, 280.

⁶² Coronel, “Secularización católica e integración social en un modernismo periférico: Miguel Antonio Caro y la delimitación del dominio de la filosofía social en Colombia”, 251-258.

⁶³ Coronel, “Secularización católica e integración social en un modernismo periférico: Miguel Antonio Caro y la delimitación del dominio de la filosofía social en Colombia”, 245.

consolidó una identidad nacional. Esto en un lenguaje biopolítico propio de los estados modernos:

“Este lenguaje de la regeneración, como el lenguaje que modeló el ambiente político de los países del continente, emergería como el más apropiado para que la elite letrada promoviera la intervención del Estado sobre la vida de los nacionales. [...] La regeneración pasó a convertirse, entonces, en un modo de nombrar el proyecto de fomentar prácticas sociales correspondientes con las costumbres de la clase dirigente. La necesidad de “limpiar” la lengua a través de la gramática, el alma a través de la moral y el cuerpo a través de los manuales de urbanidad hace parte de todo un programa de regeneración nacional que se pondría en vigencia en varios contextos nacionales. A través de esta idea se construye un discurso político con una comprensión particular de la vida social ligada a los centros de poder estatal, y unas políticas sobre el cuerpo y el comportamiento correspondientes a la formación de sujetos nacionales, así como modos específicos de reconocer la población y el territorio.”⁶⁴

Entonces, la Regeneración también implicó un gesto de exclusión, ya que aquellos que no participaron en este proceso quedaron relegados a un estado de degeneración. Estos postulados coinciden con la tesis de Valeria Coronel, según la cual, a través de la figura de Miguel Antonio Caro, se impuso una modernidad periférica y neocolonial que produjo una clasificación social que excluía a amplios sectores de la población. Alejandro Mojica Villamil estudia la obra de Caro y proporciona un relato más detallado al respecto. Con todo esto lo que se quería era formar, “un sujeto devoto, dócil, resignado y moralizado conforme a la doctrina católica, fundado sobre un orden social jerarquizado, estático y desigual.”⁶⁵ No es un desatino afirmar que la desigualdad de condiciones era un aspecto central para Caro, Mojica cita directamente al autor para demostrar esto:

“[...] si todos tuviesen igual poder, igual fortuna, iguales facultades, no habría armonía ni equilibrio entre los elementos integrantes de la sociedad, no habría en ésta unidad de movimiento ni unidad de fin; es decir, no habría orden ni progreso [...] La iglesia (sic) principia predicando como virtud capital la resignación, es decir, el contentamiento de cada cual con la labor que el padre de la familia humana, Dios, le tiene designada; y como verdad

⁶⁴ Melgarejo, “Trazando las huellas del lenguaje político de la regeneración: la nación colombiana y el problema de su heterogeneidad excepcional”, 281.

⁶⁵ Mojica, “La moralización de la república en Miguel Antonio Caro,” 327.

también principal, el reconocimiento de que la desigualdad de condiciones bien entendida y regulada, no es un mal, no un desorden, sino bien y armonía.”⁶⁶

Por tanto, el régimen discursivo que permite la emergencia del vago y lo define como tal es el régimen de la modernidad. Esta afirmación no implica que antes no existiera una noción de lo que se consideraba *vago*. Tal suposición sería desatinada, especialmente dado el acervo literario que se posee al respecto. Sin embargo, en épocas anteriores, la concepción de vagancia tenía una connotación diferente, asociada principalmente a aspectos como la caridad y la pobreza. Es en el periodo de modernización, especialmente entre 1880 y 1930, cuando emergen condiciones estructurales y epistemológicas -o discursivas- específicas que conducen a una construcción moderna del sujeto *vago*. En este contexto, la figura del vago se convierte en un blanco de políticas sociales, siendo objeto de constante vigilancia y control en medio de dinámicas de exclusión e inclusión que reflejan un proceso más amplio de redefinición de la ciudadanía, de las normas sociales y de la identidad nacional.

Sin embargo, como se ha visto, en el contexto colombiano, la transición del régimen moral al régimen moderno es compleja pues se caracteriza por una serie de ambigüedades que reflejan tanto las aspiraciones de progreso como las profundas raíces en el pasado colonial. Esta tensión es palpable en lo que Mauro Vega denomina una *modernización tradicionalista*, donde las élites colombianas integraron avances tecnológicos y materiales sin desvincularse de las estructuras tradicionales. Vega ilustra cómo, a través de discursos que combinaban lo moral, religioso y científico, estas élites perpetuaron una continuidad con el orden colonial, maquillando la dominación bajo una apariencia de modernidad. La *nación católica* que se construyó bajo esta narrativa, como lo destaca Vega citando a María Emma Wills, buscaba una homogeneidad cultural que reafirmaba la superioridad racial e intelectual de las élites, excluyendo a aquellos que no encajaban en esa visión.⁶⁷

En paralelo, Coronel aporta una mirada crítica al proceso de secularización que en el contexto de Caro no significó un desplazamiento hacia un enfoque secular y democrático como lo habría imaginado Weber, sino que sirvió para reforzar las jerarquías sociales y perpetuar la

⁶⁶ Mojica, “La moralización de la república en Miguel Antonio Caro,” 327. Mojica cita a Caro con un fragmento del periódico “El Tradicionista” (1871-1873): Periódico fundado y editado por Caro, donde expuso sus pensamientos sobre la moral cristiana y su importancia en la sociedad.

⁶⁷ Mauro Vega Bendezú, “Capítulo III Nación católica, regeneración y autoritarismo: el discurso moral”. En *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional: Colombia, 1880-1930*. Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2011, 86.

exclusión, dificultando una transición homogénea hacia la modernidad.⁶⁸ La secularización, en lugar de ser un motor de cambio, se convirtió en un mecanismo que reforzó la división social. Santiago Castro profundiza en esta paradoja al hablar de una *modernidad colonial* que, durante el proyecto de la Regeneración, mantuvo un delicado equilibrio entre el impulso hacia el progreso y la defensa de la tradición. Esta modernidad, lejos de ser una ruptura, fue más bien un diálogo constante entre estos dos polos que evidenciaba la dificultad de construir una identidad verdaderamente moderna en una nación todavía atrapada en su pasado colonial.

Rubén Jaramillo, por su parte, describe este proceso como una *modernidad postergada*, donde, a pesar de los avances en infraestructura y educación, la persistencia de la tradición y la influencia de la Iglesia Católica limitaron la secularización y la construcción de una identidad nacional moderna. La continuidad de estas fuerzas tradicionales, según Jaramillo, resultó en una modernización que no logró producir una verdadera autonomía o desarrollo social. Finalmente, Oscar Saldarriaga sigue ese hilo de ideas y de forma contundente establece este caso como el de una *modernización sin modernidad*:

“[...] esto es que, a despecho de haber probado una cierta modernización tecnológica, el país no asumió los valores científicos ni los logros ético-políticos simbolizados en el proyecto ilustrado kantiano, o en su defecto, en el pensamiento positivista [...]”⁶⁹

Por todo esto, son de especial interés entre los intelectuales las formas de modernidad en naciones periféricas como Colombia. Sin embargo, establecer un punto de partida preciso para este proceso resulta complejo. Por tanto, vale más hablar de un proceso de modernización que del punto de partida de una modernidad en sí misma.⁷⁰ Inicialmente, Jorge

⁶⁸ Coronel, “Secularización católica e integración social en un modernismo periférico: Miguel Antonio Caro y la delimitación del dominio de la filosofía social en Colombia”, 242.

⁶⁹Oscar Saldarriaga, “Miguel Antonio Caro: La modernidad del tradicionalismo Episteme y epistemología en Colombia, siglo XIX”. Bogotá: [Editorial Pontificia Universidad Javeriana], 2005. Este texto es un resultado de la tesis doctoral “Nova et Vetera”: o de cómo fue apropiada la filosofía neotomista en Colombia, 1879-1930. Catolicismo, educación y modernidad desde un país poscolonial latinoamericano (Louvain-la-Neuve, 2005) 2.

⁷⁰ Muchos autores han abordado esta cuestión con profundidad, entre ellos destacan títulos fundamentales como Colombia: una historia mínima de Jorge Orlando Melo (2017) y Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994 de Marco Palacios (1995). Excelentes trabajos cuyas ideas se presentan de forma cohesiva en artículos como los de Jorge Melo. En su texto “Algunas consideraciones globales sobre 'modernidad' y 'modernización' en el caso colombiano,” publicado en Análisis Político 10 (mayo-agosto de 1990): 23-35, y en Colombia: el despertar de la modernidad (Santafé de Bogotá: Foro Nacional por Colombia, 1991), Melo aborda de manera profunda los procesos de modernización en Colombia. Estas ideas se complementan con su ponencia presentada en la conferencia sobre “Proceso de modernización en Colombia, 1850-1930,” coorganizada por la Universidad de las Naciones Unidas y el Colegio de México en marzo de 1985, donde analiza comparativamente los procesos de modernización en ambos países.

Orlando Melo traza un periodo de transición que va desde finales del siglo XVIII hasta principios del siglo XX. Esto específicamente entre 1770 y 1920/30, con desarrollos importantes como la adopción de ideologías liberales, el fortalecimiento del Estado y la creación de un mercado nacional. Melo destaca 1850 como un punto clave de impulso, marcado por la consolidación de una economía exportadora que refuerza varios aspectos de la modernización. No obstante, señala que es en la década de 1920 cuando dicho proceso experimenta una aceleración en el establecimiento de una estructura económica integrada al mercado mundial y un sector capaz de dirigir la economía y la política del país.⁷¹

Retrocediendo un poco sobre este hilo de ideas, en el umbral del siglo XX, Colombia se encontraba en las vísperas de una transformación económica que parecía sintetizar los alcances de una verdadera modernidad. Este proceso se manifiesta principalmente en el surgimiento de una hegemonía burguesa, que se origina con la expansión del mercado del café y las migraciones internas. Este fenómeno, estudiado también por autores como Santiago Castro, marca un punto de inflexión en la estructura económica y social de la nación. El auge de la economía cafetera no solo dinamiza el comercio y fortalece la integración del país en el mercado global, sino que también favorece la consolidación de la clase empresarial, especialmente en regiones como Antioquia, donde esta élite económica comienza a ejercer una influencia determinante en la política y la cultura nacional.⁷²

Paradójicamente, en medio de este auge, la economía colombiana permaneció arraigada en un modelo de exportación de productos que perpetuó estructuras de dependencia externa y modos de producción propios de la época colonial. Su desarrollo se limitó a ciertas regiones y sectores, y la élite conservadora, al favorecer la economía agroexportadora, monopolizaba la riqueza y obstaculizaba una modernización más profunda y estructural. Sin embargo, a partir de 1910 y hasta 1929, comenzó un proceso de transformación impulsado por nuevas fuerzas productivas y la acumulación de capital.⁷³ Aunque el desarrollo económico mantenía vínculos

⁷¹ Jorge Melo, *Proceso de modernización en Colombia, 1850-1930* (Bogotá: Editorial Temis, 2005).

⁷² Santiago Castro-Gómez, *Introducción a la genealogía de la colombianidad: formación y desarrollo del imaginario nacional colombiano* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2000).

⁷³ Por un lado, la acumulación de capital se vio impulsada por varios factores, como la indemnización recibida por la pérdida de Panamá, que proporcionó recursos financieros significativos, y el contexto de la Primera Guerra Mundial, que alteró las dinámicas comerciales globales y favoreció la producción interna. Por otro lado, la inversión extranjera también jugó un papel crucial en este proceso. Empresas extranjeras comenzaron a establecerse en Colombia, trayendo consigo tecnología, conocimientos y capital que facilitaron el desarrollo de industrias locales. Esto no solo contribuyó a la diversificación de la economía, sino que también fomentó la creación de empleo y la urbanización, ya que muchas personas se trasladaron a las ciudades en busca de trabajo en las nuevas fábricas.

con lógicas coloniales, este mismo desarrollo, a partir de la década de 1930 y con mayor intensidad tras la Segunda Guerra Mundial, sentó las bases para una transformación profunda, impulsada por la profesionalización de la mano de obra y el fortalecimiento de las fábricas incipientes, lo que más adelante contribuyó a la consolidación de una industria nacional propiamente dicha.⁷⁴

De hecho, la fábrica es una concepción moderna que desempeñó un papel crucial como núcleo de control y coerción. Históricamente, las fábricas figuraron como espacios de producción que han sido tanto motores de transformación económica y social como escenarios de conflicto y resistencia, simbolizando el progreso, la modernidad y las desigualdades inherentes al capitalismo industrial. Las prácticas discursivas que surgieron en torno a ellas no solo promovían su papel en la producción, sino que también justificaban la necesidad de gestionar una sociedad productiva y moralmente disciplinada, reflejando la creciente preocupación por la ineficiencia y el atraso. Así, el discurso en torno a las fábricas y la productividad se entrelazaba con una construcción ideológica destinada a legitimar el nuevo orden social y económico.

El desarrollo capitalista e industrial es pertinente pues es un fenómeno globalizante que afecta todas las esferas de la sociedad y contribuye a la formación de nuevas subjetividades modernas.⁷⁵ En respuesta a estas dinámicas, en Colombia se promovieron una suerte de normativas que apuntaban a transformar el espacio social y los hábitos individuales, con el fin de crear una ciudadanía saludable, productiva y moralmente correcta. La élite intelectual y

⁷⁴ A pesar no contar con fábricas en el sentido capitalista-industrial, tempranamente se habían establecido en Bogotá, Antioquia, Santander, Quindío y el Valle del Cauca instituciones, talleres y plantaciones de artesanos y café con el propósito de formar a las nuevas generaciones a través del trabajo. Los jóvenes debían realizar actividades como coser, hilar, tejer, llevar a cabo tareas domésticas y cumplir un horario de ocho horas diarias. Asimismo, en las escuelas, tanto estudiantes como profesores, eran sometidos a vigilancia por inspectores que debían verificar el aseo de la institución y de la comunidad académica, como de fomentar campañas antialcohólicas para evitar este tipo de vicios en los jóvenes.

⁷⁵ Pensadores como Karl Marx, Walter Benjamin y Georg Lukács, en sus respectivos años debatieron como la economía incursiona en todas las esferas sociales, en las que la productividad de la masa son un factor fundamental para el buen funcionamiento del sistema económico y social. Estos autores brindaron teorías sobre la forma-mercancía que explica cómo las relaciones sociales están mediadas por el capital. Así, la vida social era racional en la medida en que se sometía a una calculabilidad. Los conceptos de riqueza, prestigio y belleza eran los que movían a la sociedad hacia una modernidad en la que había una población productiva y sana, cimentada por conocimientos científicos, matemáticos y tecnológicos que proporcionaban nuevas relaciones sociales de producción en las que sus individuos llegaban a reconocerse como sujetos modernos. Santiago Gómez y Eduardo Restrepo, “Colombianidad, población y diferencia,” en *Genealogías de la Colombianidad: Formaciones discursivas y tecnologías de gobierno en los siglos XIX y XX*, editado por Santiago Castro y Eduardo Restrepo (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, 2008), 14-19.

política buscaba formar generaciones de individuos que encarnaran estos ideales. La Constitución de 1886 consolidó un régimen autoritario que incrementaba este control, restringiendo muchas libertades individuales bajo la premisa de preservar el bienestar colectivo.⁷⁶ Sin embargo, estas medidas no se aplicaban de manera equitativa. Mientras que las clases educadas eran gobernadas a través de una autoridad moral más sutil, las políticas coercitivas y represivas se dirigían principalmente a los sectores más pobres, percibidos como *amenazantes* y propensos a la criminalidad y a ideas subversivas.⁷⁷

En paralelo, la transformación del espacio privado también fue una prioridad. El matrimonio, la familia y la infancia fueron considerados pilares fundamentales en esta construcción, pues se creía que un entorno familiar íntegro y saludable era clave para la formación de ciudadanos virtuosos y disciplinados.⁷⁸ Esta convergencia en la clave modernizadora de su contexto configuró una episteme que emergió con una preocupación particular sobre la vagancia, entendida como contraria al progreso y la virtud ciudadana. La Constitución de 1886 también estableció en su Título III: “Son ciudadanos los colombianos varones mayores de veintinueve años que ejerzan profesión, arte u oficio, o tengan ocupación lícita u otro medio legítimo y conocido de subsistencia.”⁷⁹ Este artículo refleja un enfoque normativo que excluye a aquellos que no tienen una ocupación reconocida, alineándose con las políticas de control sobre los considerados vagos o sin oficio. Los vagos eran una concepción moderna y, como tal, representaban un problema que el gobierno debía corregir mediante el trabajo como herramienta para su reforma social, u otras medidas punitivas si fuese necesario.

1.3. Genealogías de la vagancia en Colombia

En el ámbito del saber hay lugares de enunciación político, médico, científico y religioso desde los que se moldea el conocimiento. Habiendo considerado un aspecto menester como el de las particularidades de la nación católica colombiana, es necesario hacer apunte de otras dos vertientes que constituyen la formación y legitimación de la categoría de la vagancia en Colombia. Estas son, por un lado, la relacionada al problema histórico de la pobreza que llega

⁷⁶ Marco Palacios, *Entre legitimidad y violencia* (Bogotá: Editorial Norma, 1995), 58.

⁷⁷ Mauro Vega, *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional: Colombia, 1880-1930*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2012. <http://zaguan.unizar.es>.

⁷⁸ En este contexto, se implementaron estrategias nosopolíticas enfocadas en la higiene y el control de la salud física y mental de la población, extendiendo el alcance del poder estatal. Estas estrategias no se limitaban a imponer normas, sino que buscaban generar una autoconciencia sobre la limpieza del cuerpo y del espíritu, reforzando un discurso que conectaba la pureza física con la virtud moral.

⁷⁹ Colombia, *Constitución Política de 1886*, Título III, Artículo 10.

a fomentar la secularización de la caridad y el control gubernamental de ciertos grupos marginales y, por otro lado, la inherente a los discursos sobre la degeneración de la raza que fueron producidos en el marco del moldeamiento de la nación independiente y que alcanzaron, en el furor del siglo XX, los principios de un racismo científico que acusó deliberadamente a ciertos grupos étnicos de vagos y peligrosos. Estos discursos, sin embargo, no se limitaron únicamente a lo racial, sino que incluyeron factores como la higiene, la moralidad y la vida social que interseccionan con el problema de la prostitución, el alcoholismo, la delincuencia y otros vicios considerados elementos que contribuían a la degeneración de la *raza colombiana*. De este modo, se vinculaban de manera estrecha lo físico y lo ético bajo la necesidad de promover una población idóneamente moral, sana y productiva.

1.3.1. El problema de la pobreza

El problema de la vagancia tiene su genealogía en las transformaciones históricas que hubo respecto al problema de la pobreza. La pobreza, un fenómeno tan antiguo como la sociedad misma, ha sido conceptualizada y abordada de manera muy diversa a lo largo de la historia. Igualmente, su significado se ha transformado en función de factores sociales, económicos, políticos y culturales, y ha dado lugar a diversas políticas y prácticas de asistencia. Inicialmente, según retrata la literatura sobre Europa, la pobreza era vista como una imposición divina o como una elección personal asociada a órdenes religiosas mendicantes o a una vida de ascetismo, pero a partir del Renacimiento la visión religiosa de la pobreza fue cuestionada y se comenzó a entender más que como una cuestión moral. Así, bajo las nuevas ideas sobre el trabajo, la moral y el rol del Estado, se sentaron las bases para el surgimiento de la vagancia como un problema social.

“A partir del primer cuarto del siglo XVI, a raíz de la “mala cosecha” se promovieron reformas relativas a la mejora en la administración de la asistencia y su secularización, la diferenciación de los pobres y el trabajo, “como método terapéutico por excelencia”. Dos acontecimientos incidieron en la forma de ver la pobreza y ambos determinaron la constitución de la figura del vago –falso mendigo, pobre válido, pobre ilegítimo–: la Reforma protestante y el “Gran encierro”. La primera originó debates y trajo nuevas ideas sobre la caridad y los pobres que se constituyeron en fuente de los discursos y las prácticas de gobierno de los pobres durante el siglo XVI. El segundo, comprendió el posicionamiento

jurídico del manejo de los pobres en el sentido de la emergencia de la figura del vagabundo como objeto de represión y de corrección, sustentadas en la noción de utilidad, a partir del siglo XVII. [...]”⁸⁰

El control de la caridad como respuesta al problema de la pobreza también experimentó profundas transformaciones. Al igual que la pobreza, inicialmente tenía un carácter religioso, ya que se entendía como una expresión de piedad cristiana. Sin embargo, con el tiempo la caridad cambió su enfoque; debido a los complejos procesos por los que estaban atravesando las sociedades europeas, marcados por la expansión económica, el crecimiento demográfico, el auge del comercio y la urbanización, se generaron nuevos desafíos en el tratamiento de la pobreza, por lo que tuvo que ser categorizada. Así la asistencia caritativa se volvió mucho más selectiva, distinguiendo entre los pobres dignos y los pobres por voluntad.⁸¹

Particularmente, en España, este proceso estuvo atravesado por la expansión colonial y transformaciones urbanas que requerían de mano de obra, espacio en el que se buscó incorporar al pobre indigno. En ese sentido, con el auge del Estado moderno en Europa, la pobreza comenzó a ser percibida como un problema que debía ser abordado de manera más estructurada para evitar que se fomentara la dependencia o la inactividad. De modo que, en el marco del fortalecimiento del Estado absolutista, se abrió paso a la implementación de políticas para controlar y gestionar a los pobres. Entonces, la caridad pasó a ser regulada por las autoridades estatales quienes se dedicaron a transformar las conductas de los individuos en línea con los valores productivos.⁸²

Así, la distinción hecha entre pobres dignos e indignos además de justificar la limitación de las prácticas caritativas, legitimó la aplicación de medidas coercitivas como el encarcelamiento y el trabajo forzado, debido a que “[...] los miserables fueron relacionados con las dos caras del orden, es decir, como producto del desorden y como entorpecimiento del orden [...]”.⁸³ Esto, en términos de Santana, fue la evolución de una perspectiva teológica a una más pragmática y enfocada en el control social.

Las nociones que se presentaron en Europa desde el siglo XVI se vieron reflejadas en Colombia entre mediados del siglo XIX y principios del siglo XX. Periodo en que el tema de

⁸⁰ Patricia Rodríguez Santana, *Reconstrucción de la objetivación del sujeto vago en Colombia en el siglo XIX* (Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, 2018), 31.

⁸¹ Rodríguez Santana, *Reconstrucción de la objetivación del sujeto vago*, 28-30.

⁸² Rodríguez Santana, *Reconstrucción de la objetivación del sujeto vago*, 36.

⁸³ Rodríguez Santana, *Reconstrucción de la objetivación del sujeto vago*, 34.

la pobreza fue adquiriendo gran relevancia como un problema que requería intervención gubernamental en la medida que la cantidad de pobres se hizo preocupante. Sobre esto se pronunció el político Miguel Samper, quien se encargó de categorizar la situación de los pobres en el periodo decimonónico. En su análisis sobre la miseria en Bogotá, Samper observó que la mendicidad había aumentado notablemente, describiéndola como “desarrollada en grandes proporciones y con caracteres que le eran extraños, un hecho alarmante en más de un aspecto.”⁸⁴

Esta afirmación indicaba que el crecimiento de la mendicidad no solo había sido cuantitativo, sino que también implicó la aparición de formas de mendicidad inusuales, posiblemente en términos de su organización, comportamiento o impacto social. El fenómeno, según Samper, resultó alarmante desde varias perspectivas, lo que despertó preocupaciones tanto económicas como sociales. La estudiosa Hayley Froyland, en un artículo sobre la caridad y moralización entre los años 1850-1940,⁸⁵ demuestra que en Colombia se desarrollaron estrategias para controlar la caridad y beneficencia conforme a las transformaciones propias de la modernización. El gobierno colombiano, al margen de la experiencia occidental también implementó una serie de dispositivos que buscaban categorizar a los pobres.

En consecuencia, los límites de la asistencia caritativa se fundamentaron en diferenciar entre aquellos que eran considerados merecedores de ayuda y los que no. Así surgió una distinción entre los buenos pobres y los malos pobres, similar a las clasificaciones que ya se habían establecido desde el siglo XVI en el panorama internacional. Los primeros eran aquellos que, pese a su situación económica, mantenían una conducta que se ajustaba a los valores morales dominantes, lo cual los hacía elegibles para recibir asistencia. En cambio, los malos pobres eran individuos que, ya fuera por falta de ética o por elección personal, no hacían esfuerzos por mejorar su situación, lo que perpetuaba una dependencia indeseada de la caridad y por tanto justificó un enfoque punitivo en su asistencia.

Beatriz Castro reafirma la idea de que las políticas de ayuda no solo respondieron a la necesidad de categorizar y controlar a los sectores empobrecidos, sino que también funcionaron como una herramienta para definir quiénes se consideraban ciudadanos

⁸⁴ Beatriz Castro C., *El tratamiento de la pobreza urbana en Colombia, 1869-1922 (Informe final de investigación*, Cali: Universidad del Valle, agosto de 1998) 4, citando a Samper Miguel. *La miseria en Bogotá y otros escritos*. Universidad Nacional. Bogotá. 1969.

⁸⁵ Hayley Froyland, “Caridad, asistencia pública y moralización: el mantenimiento de un orden social paternalista y jerárquico en Colombia, 1850-1940”, *Memoria y sociedad* 2, n°4, 153.

productivos y útiles para el proyecto nacional. Aquellos que no cumplían con los valores de trabajo y disciplina se veían relegados a una posición marginal dentro del cuerpo social. Entre estas categorías, se encontraban los vagos, considerados el grupo de mayor pobreza entre los menesterosos. De este modo, la noción de vagancia fue crucial para perfilar al ciudadano deseado en el proceso de consolidación del Estado-nación.

No obstante, Froyland menciona que en esta región la caridad actuó de manera particular, ya que se tradujo sobre ideas paternalistas y positivistas, que en última instancia contribuyeron a su jerarquización. Por un lado, el sector burgués se destacó como el principal promotor de la caridad, debido a que se pensaba que la salvación se lograba al ayudar al individuo necesitado. Por tanto, las instituciones eclesiásticas o del ámbito privado asumieron mayor responsabilidad y poder en la gestión y establecimiento de centros de caridad y hospitales para ayudar y moralizar a los sectores marginales, impidiendo la degradación de la sociedad. Entre las organizaciones creadas desde mediados del siglo XIX en Colombia destacan la Congregación de Caridad (1855), La Sociedad Central de Beneficencia (1850), La Sociedad Protectora de Niños (1879) y, a nivel Nacional, la Asociación del Sagrado Corazón de Jesús (1864).⁸⁶

Por otro lado, el Estado también intervino, adoptando medidas filantrópicas que, si bien compartían el objetivo de ayudar al pobre, se centraban en la corrección y la disciplina.⁸⁷ Un ejemplo de la aplicación de estas medidas es que se les asignó empleos a niños desamparados con el propósito de apartarlos de los vicios, pues, como lo señala Martínez “[...] uno de los principios básicos de la filantropía era la atención prestada a la infancia y a su adecuada educación vigilada por trabajadores sociales y expertos en la regulación de los hábitos corporales y morales [...]”.⁸⁸

Particularmente, las mujeres de la clase burguesa desempeñaron un trabajo importante en este proceso pues, atendiendo a la imagen de madre protectora y orientadora, se les asignó la tarea

⁸⁶ Martínez Osorio, “Matronas, sacerdotisas, mujeres caritativas y mujeres públicas”, 26. Para la parte de Buga, ver: “Fe, caridad y educación: Una mirada de género sobre las mujeres de la Asociación del Sagrado Corazón de Jesús. Guadalajara de Buga 1873-1930”. Revista Historia y Espacio, Universidad del Valle, Cali, N° 43, agosto-diciembre de págs. 85

⁸⁷ Elías Castro Blanco, *Políticas y dinámicas de control social y exclusión en Colombia: Vagos y Lazarinos (1871-1962)* (Bogotá: Universidad Libre, 2020), 24-25.

⁸⁸ Margarita María Martínez Osorio, “Matronas, sacerdotisas, mujeres caritativas y mujeres públicas: caridad, género y política en Santa Fe de Bogotá, 1855 - 1886” (trabajo de grado para optar por el título de Historiadora, Universidad del Rosario, 2015), 51.

de liderar y organizar actividades caritativas.⁸⁹ Precisamente, Margarita Martínez, comenta que las mujeres de la élite en Bogotá ingresaron a la esfera pública a través de las actividades de beneficencia, donde tuvieron la labor de cuidar, proteger y educar a los menesterosos, impartiendo valores y habilidades que formaran buenos ciudadanos, como también se esperaba que ellos hicieran con sus hijos. La autora cita un periódico de la época dedicado a exponer la actividad caritativa de la nación que ejemplifica esta percepción: “La madre más que enseña inspira; su ejemplo, lección viva, no queda en la cabeza del niño sino que se imprime en su alma”⁹⁰

Del mismo modo, desde su posición las mujeres burguesas y actuando como madres tenían la tarea de contribuir al alivio de la pobreza con un tratamiento que debía inculcar valores y normas sociales que se consideraban necesarios para la mejora y el orden social. La caridad, entonces, era un instrumento para homogeneizar las conductas e imponer una moral dominante sobre los sectores más marginados. Pero los pobres eran una categoría cada vez más amplia y confusa.

Beatriz Castro menciona la situación de los artesanos y obreros, que incluían desde trabajadores tradicionales hasta obreros industriales. Estos grupos podían enfrentarse a la pobreza debido a la inestabilidad o la pérdida de trabajo, que los hacía vulnerables a caer en la mendicidad. En Bogotá, por ejemplo, un peón ganaba “\$0.64 diarios, un oficial de construcción \$1.32 y un trabajador calificado \$2.34”.⁹¹ En el sector privado, las diferencias eran igualmente marcadas “[...] el salario promedio diario para un trabajador no calificado era de \$0.88, para un peón de \$0.86, para los artesanos de 1.56 [...]”.⁹² En Cali, los hombres ganaban en promedio “[...] \$1.17 para los hombres, para las mujeres de \$0.83 y para los menores de \$0.65 [...]”⁹³ Salarios que según el análisis de Castro no eran lo suficiente favorables para subsistir. Estos datos permiten comprender mejor por qué muchos artesanos y obreros, a pesar de trabajar, se encontraban en una condición de vulnerabilidad. Además esta cuestión se manifestó de manera distintiva en las mujeres, las cuales ganaban menos dinero y por lo tanto eran más propensas a la mendicidad o a la vagancia.

⁸⁹Según Margarita Martínez Osorio, en su trabajo de grado la esfera pública hace referencia a la participación en las cuestiones sociales. En este caso, enfatiza en las asociaciones caritativas que fueron lideradas por mujeres con el propósito de contrarrestar la pobreza y moralizar la sociedad. De esta forma, el hogar, el cuidado de la familia y la atención a los hijos, eran actividades que conformaban el ámbito privado.

⁹⁰ Martínez Osorio, “Matronas, sacerdotisas, mujeres caritativas y mujeres públicas, 16-17. Citando al periódico «Pensamientos», La Caridad. No. 10. Año II, 3 de noviembre de 1865.

⁹¹ Castro C, *El tratamiento de la pobreza urbana en Colombia*, 23.

⁹² Castro C, *El tratamiento de la pobreza urbana en Colombia*, 23.

⁹³ Castro C, *El tratamiento de la pobreza urbana en Colombia*, 24.

Entre los grupos de pobres también estaban los ancianos, los huérfanos y las viudas con hijos menores, estos recibían asistencia específica mediante asilos, orfanatos y programas de capacitación. También, otro grupo llamado *Pobres de Solemnidad*, se componía por quienes provenían de “buenas familias” y por circunstancias desafortunadas, habían caído en la pobreza. A diferencia de los grupos más marginados, estos últimos solían recibir apoyo principalmente de sus familiares, por lo que la asistencia y la percepción de la pobreza variaba según la categoría social en la que se estaba inscrito.⁹⁴

Por otro lado, en la medida que los sectores más bajos de la sociedad fueron dibujados en el imaginario de la nación como los principales focos de degradación se justificaron intervenciones estatales y médicas.⁹⁵ Por ejemplo, aunque entre los pobres, los mendigos e indigentes que demostraban real impedimento para ejercer todavía se les reconoció ayuda, esto se continuó haciendo desde una perspectiva higienista. La creación de instituciones para atender a estos grupos ya se debatía desde 1894,⁹⁶ como lo demuestra el Decreto 536, que proponía la fundación de un lazareto en el Valle del Cauca. En dicho decreto, se requería la colaboración entre médicos e ingenieros designados por la Junta Departamental de Higiene y la Sociedad de Medicina del Cauca para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas, como la lepra, mediante la creación de espacios adecuados.

El tratamiento de la pobreza por parte del gobierno implicó un enfoque que dialogaba con el campo de la medicina. Por un lado, se promovieron iniciativas como la provisión de manutención, alimentación, asistencia médica y educación, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables. Aunque en el caso en que se aplicaban otras medidas de asistencia no siempre eran muy efectivas. Para 1915, se fundó en Cali el *Asilo de Mendigos*, con el objetivo de reunir a los mendigos y brindarles atención. Sin embargo, no todos los mendigos eran admitidos en el asilo; solo aquellos considerados incapaces de trabajar debido a su edad o enfermedades⁹⁷. Para mejorar la gestión, se realizó un censo de mendigos, en el que se evaluaba su estado de salud y se les otorgaba una

⁹⁴ Castro C, *El tratamiento de la pobreza urbana en Colombia*, 16-18.

⁹⁵ Castro Blanco, *Políticas y dinámicas de control social y exclusión en Colombia*, 29-32.

⁹⁶ “Decreto Número 536 de 1894,” *El Ferrocarril*, n.º 624 (Cali: 14 de junio de 1895): 2400.

⁹⁷ Es pertinente tener en cuenta que este criterio de admisión también refleja una preocupación por la administración de la pobreza en un contexto en el que la crisis económica, exacerbada por la Primera Guerra Mundial, impactaba la disponibilidad de recursos y la capacidad de las diferentes organizaciones para atender a los sectores más vulnerables.

identificación, con el fin de registrar a estos sujetos y determinar si eran aptos para pedir limosna.⁹⁸

Para 1924 en la prensa se expuso el déficit económico del *Asilo de Mendigos* de Cali debido a la disminución de las limosnas y el aumento en los gastos administrativos. Camilo Villegas, síndico del asilo, señaló que el asilo comenzó con “con 40 asilados y un auxilio municipal de \$400, aquellos se han duplicado y el dicho auxilio fue disminuido tras pocos meses a \$300”.⁹⁹ Esto revela una clara ineficiencia administrativa en la gestión del asilo, ya que el aumento en el número de asilados no fue acompañado por un incremento proporcional en los recursos. Además, estas mismas medidas también estaban asociadas a un discurso que presentaba a estos grupos como una amenaza prácticamente contagiosa en términos de salud y de orden.¹⁰⁰ Por esta razón se les confinaba en lazaretos, cárceles, manicomios, asilos o colonias penitenciarias, donde estaban sometidos a un sistema de vigilancia y control.

Finalmente, este relato muestra que las medidas caritativas como simple acto de compasión por el prójimo se convirtieron paulatinamente en mecanismos de biopoder.¹⁰¹ El tratamiento de la pobreza en manos de las élites y las instituciones gubernamentales se enfocó en el control sobre las poblaciones más vulnerables, asegurando que se comportaran acorde con las expectativas de una sociedad con aspiraciones modernas y capitalistas. Así, su manejo se basó en incorporar a estos individuos en el sistema productivo, pues se consideraba que, a través del trabajo, las personas no solo contribuían al desarrollo económico, sino que también se mantenían ocupadas y alejadas de conductas desviadas.

Había pequeñas excepciones sobre la pobreza que eran *toleradas*, estas estaban estrictamente reguladas. El objetivo principal era restringir al máximo las ayudas, con el fin de evitar el crecimiento de masas consideradas improductivas. Por eso la línea diferenciadora entre el pobre y el vago se fue desdibujando cada vez más. Para la década de 1920, los pobres o malos pobres, no eran otra cosa más que los vagos, y estos ya eran reconocidos como delincuentes que debían ser sometidos a vigilancia y castigo. Durante ese periodo, se desarrolló un marco jurídico apropiado para su gestión; sin embargo, como se señaló

⁹⁸ Castro C, *El tratamiento de la pobreza urbana en Colombia*, 9.

⁹⁹ “La situación del asilo de mendigos,” *El Relator* (Cali), 7 de febrero de 1924, 4.

¹⁰⁰ Castro Blanco, *Políticas y dinámicas de control social y exclusión en Colombia*, 21.

¹⁰¹ Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores, 1975, p. 136-138. El autor define el biopoder como un conjunto de mecanismos de poder que tienen como objetivo la regulación de la vida de la población. A través de técnicas como la estadística, la medicina y la higiene, el biopoder busca controlar los procesos biológicos de la población, desde la natalidad hasta la mortalidad, con el fin de garantizar la eficiencia y el buen funcionamiento del sistema social.

previamente, lejos de limitarse a las tradicionales medidas de encarcelamiento, se implementaron acciones correctivas y coercitivas centradas en la incorporación al trabajo forzado.

1.3.2. La degeneración de la *raza colombiana*

El liberalismo desempeñó un papel esencial en profundizar las divisiones raciales en Colombia. Aunque los sectores marginales de la sociedad se vieron formalmente incluidos en el sistema republicano, en la práctica fueron excluidos y discriminados debido a las concepciones racistas subyacentes. Es decir que los grupos de indígenas y afrodescendientes fueron asimilados en el imaginario republicano, con un avance hacia la liberación, representado por la abolición del tributo y la esclavitud, pero esta inclusión dependió de que “adoptaran” una civilización y moralidad atribuida a las razas consideradas superiores. Como señala el autor, “el lugar del logos, en tanto esencia del europeo y de las elites blancas locales, dibujó una geografía racializada en términos de superior/inferior y centro/periferia”.¹⁰²

Así, el anhelo por civilizar implicó un encuentro con los *otros*, pero lejos de representar una verdadera integración, estas medidas fueron la base de un ambicioso proyecto de transformación social y modernización de la nación que terminó perpetuando la exclusión bajo nuevas formas. Las élites criollas, “[...] vieron en el liberalismo un horizonte histórico, una actitud, un método y un instrumento de cambio, es decir, una manera de hacer las cosas orientada a impulsar el progreso económico y social.”¹⁰³ Esto atendiendo a la figura del *homo economicus*; un individuo orientado por el interés propio y la búsqueda de ganancia económica, cuyo modelo estaba inspirado en una visión euro centrista que entró en conflicto con las realidades sociales y culturales de la nación.

Dicha ideología concebía tanto lo político como lo económico como medios para superar la etapa *bárbara* y alcanzar la *civilización*. En ese sentido, el modelo anglosajón, con sus valores sobre trabajo, disciplina y eficiencia, fue adoptado como ideal, y la visión del *blanco* como el referente de progreso. Los parámetros de este referente, como se ha dado a entender,

¹⁰² Mauro Vega, *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional: Colombia, 1880-1930*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2012, 201.

¹⁰³ Mauro Vega, *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional: Colombia, 1880-1930*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2012, 202.

se basaron en que “ciertas identidades raciales, de género o de clase, fueron consideradas más civilizadas y dispuestas que otras para “desarrollar el bienestar, la moralidad y la riqueza nacional”.¹⁰⁴ De esta manera, las élites políticas y científicas justificaron sus dinámicas de *exclusión* mediante discursos que asociaban a los grupos étnicos con actitudes como la pereza, la inmoralidad y la vagancia. Lo que, según Vega, terminó permeando una suerte de *colonialismo interno*.¹⁰⁵

Esta paradoja, generada en el límite entre liberación y marginación, se profundizó a partir de 1870, con la consolidación de un Estado oligárquico que, en lugar de corregir las desigualdades, segregó aún más a los sectores populares y étnicos. Esta *empresa* promovió un discurso de unidad nacional para el desarrollo, como consecuencia de la experiencia de fatídicos eventos en torno a la violencia, fragmentación y dependencia. A partir de estos años, la necesidad de una unidad nacional se volvió imperiosa. Sin embargo, esta no se trató simplemente de un llamado a la cohesión sino, nuevamente, de un interés profundo por la reconstrucción y el progreso que, entendido en términos capitalistas se entrelazó con concepciones biologicistas sobre la raza, que hablaban de la necesidad de un *pueblo* sano y trabajador:

“[...] (esto) no se daba solo por un hecho coyuntural, sino que formaba parte de la concepción general de la elite modernizadora (liberal o conservadora) que veía en la formación de una ética laboral las bases que harían compatible y competitiva la estructura económica colombiana con la economía capitalista. [...] estas esperanzas de contar con una clase obrera instruida en la técnica y una clase empresarial dispuesta a sostener el vínculo entre el capital, la ciencia y la tecnología chocaban con estructuras sociales consideradas primitivas y con las “razas inferiores” y degeneradas.”¹⁰⁶

Hasta cierto punto, en Colombia, el enfoque racial se había influenciado esencialmente por el colonialismo y el racismo moral basado en herencias religiosas. Es desde finales del siglo XIX, según apuntan autores como Santiago Castro¹⁰⁷ y María Fernanda Vásquez,¹⁰⁸ que la

¹⁰⁴ Vega, *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional, Colombia*, 204.

¹⁰⁵ Vega, *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional, Colombia*, 204.

¹⁰⁶ Vega, *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional, Colombia*, 203-204.

¹⁰⁷ María Fernanda Vásquez, “Degeneración y mejoramiento de la raza: ¿higiene social o eugenesia? Colombia, 1920-1930,” *História, Ciências, Saúde – Manguinhos* 25, supl. (agosto 2018): 145-158.

¹⁰⁸ Santiago Castro-Gómez, “¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica (1904-1934),” *Nómaditas (Col)*, núm. 26 (2007): 44-55, Universidad Central, Bogotá, Colombia.

noción sobre una degeneración racial empezó a manifestarse entre las élites políticas e intelectuales criollas. No obstante, el concepto adquirió mayor prominencia y especificidad en el contexto del racismo científico positivista que se desarrolló entre 1910 y 1930, momento en que las élites adoptaron elementos de este discurso para la creación de una red de saberes y poderes que moldearon las percepciones sobre la diferencia. Aunque, como señala Vega, el componente moral de base católica se mantuvo en el campo semántico y discursivo.¹⁰⁹ Varios factores se alinearon para favorecer su desarrollo, entre ellos, Castro Gómez menciona la inserción de Colombia en la economía mundial, la industrialización, el ascenso de las *ciencias de la vida* y la emergencia de las ciencias sociales.¹¹⁰

En ese sentido, por un lado, el desarrollo económico que se tuvo en Colombia con la exportación del café exigió una fuerza laboral disciplinada y saludable, lo que reforzó la preocupación por la higiene y la salubridad pública. Por otro lado, la incipiente industrialización y el ascenso de disciplinas —como la biología y la medicina— dotaron a las élites de nuevas herramientas para moldear la sociedad bajo estas premisas. En este contexto, se configuró un escenario nacional favorable para el debate y la implementación de reformas en las que primó la opinión de lo médico-científico.

“Poco a poco, y en la medida en que los gramáticos eran desplazados de la hegemonía del conocimiento (que habían conservado durante casi todo el siglo XIX), los médicos empezaron a verse a sí mismos como los nuevos apóstoles de la República, los herederos de Caldas, Mutis, Zea y Lozano. Ellos eran ahora los encargados de continuar la obra de aquellos mártires de la patria y de señalar a la nación el camino del progreso bio-social [...]”¹¹¹

Como indica Vásquez, bajo esta lente, los problemas sociales, políticos y económicos del país se explicaron como desviaciones patológicas de una norma biológica, lo que permitió que el discurso médico legitimara la intervención estatal en diversas esferas de la vida pública. Este marco teórico no solo impactó la comprensión de las enfermedades mentales y la criminalidad, sino que también se usó para justificar políticas y medidas de control social que buscaban corregir y homogeneizar a la población. Aunque como señala la autora la apropiación y circulación de este discurso, especialmente en la década de 1920 a 1930, no

¹⁰⁹ Vega, *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional, Colombia*, 214.

¹¹⁰ Castro-Gómez, “¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica” (1904-1934), 45.

¹¹¹ Castro-Gómez, “¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica (1904-1934)”, 45.

solo se limitó a ser una serie de ideas intelectuales, sino que tuvo un impacto concreto en la vida cotidiana, las prácticas sociales y la formulación de políticas públicas en el país.

Santiago Castro Gómez explora el debate intelectual en Colombia durante las primeras décadas del siglo XX y encuentra una tensión sobre la cuestión de cómo se debía gobernar la población en un contexto de expansión capitalista y modernización. En consecuencia, el autor identifica dos corrientes principales dentro de la intelectualidad hegemónica: una que veía la población existente como ingobernable debido a un proceso de degeneración racial y otra que creía en la posibilidad de corregir los defectos raciales mediante medidas disciplinarias y biopolíticas aplicadas por el Estado.¹¹² De acuerdo a su análisis, los primeros, principalmente médicos y abogados formados en la escuela positivista del siglo XIX, entendían la vida como un fenómeno biológico determinado por leyes naturales. Mientras los segundos vinculaban la vida al trabajo y la salud física, argumentando que estas debían ser prioridades en las políticas gubernamentales para mejorar la productividad y fomentar una clase obrera sana.

Los primeros incorporaron teorías biológicas que sostenían que los factores ambientales afectaban la pureza y el progreso de la raza. Aquellos reconocían en el ambiente tropical uno de los motivos que propiciaban su perversión. En esa línea, sus iniciales esfuerzos se centraron en aumentar la cantidad y mejorar la calidad de la población: es decir, en *gobernar para poblar*.¹¹³ Con este marco, surgieron políticas migratorias orientadas a frenar la supuesta degeneración, con las que promovieron la llegada de inmigrantes blancos percibidos como *superiores* o más *vigorosos*. Este enfoque planteaba una posibilidad para la población de perfeccionarse mediante la mezcla racial; una cuestión que respondía a la preocupación por mantener la *pureza* y *fortaleza* de la raza nacional. Así, la degeneración, comprendida como ese *desvío patológico de normas biológicas y sociales*,¹¹⁴ sirvió para justificar prácticas de control y clasificación de los individuos. Sin embargo, estas medidas no produjeron los resultados esperados. Por ello, las estrategias se concentraron en la mejora de la higiene, la alimentación, el control de enfermedades y la vigilancia de ciertos grupos considerados propensos a la degradación y su propagación.

¹¹² Castro-Gómez, ¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica (1904-1934), 47.

¹¹³ Castro-Gómez, ¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica (1904-1934), 48.

¹¹⁴ María Fernanda Vásquez, “Degeneración y mejoramiento de la raza: ¿higiene social o eugenesia? Colombia, 1920-1930,” *História, Ciências, Saúde – Manguinhos* 25, supl. (agosto 2018): 145-158.

En otras palabras, este segundo enfoque estuvo guiado a la regulación y el control de la vida y las conductas de los ciudadanos: es decir en *gobernar para disciplinar*.¹¹⁵ Este planteamiento se basó en la idea de que el Estado tenía la responsabilidad de intervenir en la vida de las personas para corregir comportamientos y condiciones que se consideraban perjudiciales para el desarrollo de la nación. Esto implicó la implementación de políticas de salud, educación y bienestar social para la promoción de ciudadanos más saludables. Pero, según Vásquez, en última instancia, estas políticas buscaban aumentar las capacidades productivas de la población, más que mejorar las condiciones de vida de las clases trabajadoras. Así, el discurso del mejoramiento racial en Colombia no solo tenía un componente científico, sino también una dimensión profundamente política y económica, centrada en la maximización del *capital humano* bajo condiciones de desigualdad estructural.

Por esta razón se puede establecer que las élites colombianas emplearon el concepto de *degeneración de la raza* para justificar la marginación de ciertos grupos sociales. Al vincular esta noción con la calidad de la población, construyeron un sistema de creencias que legitimó prácticas de control social y estableció- o profundizó- jerarquías raciales. La biopolítica, entendida como la herramienta con la que el Estado moderno ejerce poder sobre la vida de las poblaciones, regulando aspectos como la salud, la reproducción y la conducta, se valió del racismo científico para definir la normalidad en términos biológicos.

Un aspecto inherente al cuerpo es la sexualidad, la cual por obvias razones fue un terreno fértil para las dinámicas de poder y las biopolíticas del siglo XX. La construcción de la nación estuvo estrechamente vinculada con la regulación de la sexualidad, ya que esta definía el espacio físico donde se reproducía el cuerpo social. Aunque se esperaba que dicho cuerpo fuera saludable y conforme a los ideales establecidos, persistía el riesgo de que fuera corrompido por la degeneración, incluso desde su gestación. Así, la sexualidad dejó de ser una experiencia personal para convertirse en un elemento clave en la construcción de identidades colectivas y nacionales. En este sentido, se transformó en un instrumento de poder, utilizado para imponer normas sociales y disciplinar a aquellos considerados anormales.

Esta relación entre sexualidad y poder se expresó de diversas maneras. Por un lado, como ya se ha establecido, se elaboraron discursos científicos que legitimaban la desigualdad social y racial, presentando a ciertos grupos como inherentemente inferiores. Por otro lado, se crearon

¹¹⁵ Castro-Gómez, "¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica (1904-1934), 48

instituciones y prácticas médicas encargadas de vigilar y controlar la sexualidad de los individuos, especialmente de aquellos considerados marginales o peligrosos.

De manera que la búsqueda de una identidad nacional homogénea condujo a la implementación de políticas eugenésicas, a la persecución de prácticas sexuales consideradas desviadas y a la de los vicios asociados a la degeneración, como el alcoholismo que también se vinculaba con el juego y la prostitución. Todas estas conductas que, curiosamente, *se concentraban predominantemente en los grupos populares y étnicos*. La sexualidad, por tanto, se convirtió en un *campo de batalla*. Además, de forma singular, la medicalización de estos problemas permitió una mayor intervención en la vida, especialmente de las mujeres *indecentes*, quienes eran vistas como las principales responsables de la transmisión de muchas de estas enfermedades que degradaban la raza.¹¹⁶

El control y marginación de estos grupos, además de justificar su explotación económica, llevó a que quienes se mostraban reacios a participar en la dinámica laboral o no se ajustaban a las normas de comportamiento *civilizado* fueran etiquetados como vagos y, por ende, como degenerados. Particularmente, la vagancia fue vista como una manifestación de la incapacidad biológica de ciertos grupos para integrarse al proyecto nacional. Lo que, en palabras de Daniel Díaz, tiene que ver con que “el problema central de toda biopolítica es la producción de un cuerpo social que debe ser gestionado y organizado en función del capital.”¹¹⁷ El vagabundo fue construido como el otro peligroso, aquel que amenazaba el orden social y que debía ser controlado mediante políticas represivas. Este fue definido como un sujeto indeseable, asociado con la pobreza, el deterioro racial y moral. Esto, como ya se ha señalado, afectó principalmente a los afrodescendientes e indígenas, quienes eran percibidos como más propensos a la ociosidad y al desorden:

“Aquí están presentes los nuevos saberes y disciplinas como la medicina, la sociología y la estadística, que proporcionaron categorías operativas de “normalidad” y “patología”, “higiene” y “suciedad”, “fuerte” y “débil”, “sano” y “enfermo”, “productivo” y “vago”, “sobrio” y “ebrio”; convirtiéndose así en los nuevos referentes con los que se fueron

¹¹⁶ Diana Obregón, "Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia (1886-1951)," *História, Ciências, Saúde – Manguinhos* 9, suplemento (2002): 161-86.

¹¹⁷ Daniel Díaz, *Raza, pueblo y pobres: las tres estrategias biopolíticas del siglo XX en Colombia (1873-1962)*, en *Genealogías de la colombianidad: Formaciones discursivas y tecnologías de gobierno en los siglos XIX y XX*, ed. Santiago Castro-Gómez y Eduardo Restrepo (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, 2008), 43.

construyendo los dispositivos de normalización de la vida cotidiana, encerrando y excluyendo a los “anormales”.¹¹⁸

Esta construcción discursiva justificó la implementación de políticas orientadas a erradicar la vagancia a través de la represión y la exclusión. En el contexto de la modernidad capitalista, paradójicamente, también se promovió una *inclusión* basada en la reformatión de los cuerpos, a través de la integración laboral forzosa. Es decir, se les sometía a trabajos forzados para corregir su disciplina y productividad. Finalmente, la transformación de estos discursos deja claro que la formación epistemológica sobre la degeneración racial fue una construcción médica, política y social que sirvió para justificar las desigualdades sociales, legitimar el poder de las élites y construir una identidad nacional (en suma, blanca). En esa medida, tanto Obregón como Vega están de acuerdo en establecer que la raza llegó a entenderse como *pueblo*. Vega, al retratar la situación de Colombia en la década de 1920 hace esta aclaración pertinente: “en este momento la noción de “raza” equivalía más a una categoría sociopolítica (“pueblo” o “nación”) que, a una entidad estrictamente biológica, si bien no por ello perdía su contenido racista.”¹¹⁹

¹¹⁸ Vega, *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional, Colombia*, 217.

¹¹⁹ Daniel Díaz, *Raza, pueblo y pobres: las tres estrategias biopolíticas del siglo XX en Colombia (1873-1962)*, en *Genealogías de la colombianidad: Formaciones discursivas y tecnologías de gobierno en los siglos XIX y XX*, ed. Santiago Castro-Gómez y Eduardo Restrepo (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, 2008), 43.

Parte dos

EL PERFIL DE LOS SUJETOS

2.1 ¿Quiénes son estos vagos? El vago a través de la normatividad colombiana

Varios indicios se han dado ya al respecto. Sin embargo, aquellos cuentan con un perfil jurídico amplio que se puede rastrear en la suerte de leyes, códigos, decretos y ordenanzas que se expidieron en Colombia en el periodo decimonónico, cuando la figura del vago se criminalizó. El antecedente más temprano se encuentra en la ley del 3 de mayo de 1826, cuya disposición definió como vagos en el artículo 29: a aquellas personas que carecían de medios lícitos y honestos para subsistir, ya sea por no tener oficio, renta o hacienda, o porque, aunque contaran con recursos económicos, se asociaban a actividades moralmente cuestionables, como frecuentar juegos, tabernas o compañías de dudosa reputación. También se incluía a quienes, a pesar de tener un oficio, lo abandonaban o lo ejercían de manera irregular, así como a aquellos que, sin impedimento físico, vivían de la mendicidad. Además, se consideraba vagos a los jóvenes que desobedecían a sus padres o no recibían la educación adecuada. Y, finalmente, a los comerciantes ambulantes cuya actividad no fuera suficiente para mantener a su familia, así como a los estudiantes que, bajo el pretexto de instruirse, se entregaban a la ociosidad.¹²⁰

Esta ley estableció una serie de parámetros para identificar y sancionar a las personas consideradas como vagos, ociosos y mal entretenidos. Así, su procedimiento involucró la intervención de jueces y alcaldes, quienes estaban encargados de identificar a estos individuos mediante el testimonio de tres testigos. Además, se estableció que, una vez acusados, los vagos podían ser condenados al servicio de la marina por un periodo de dos a seis años. Para este momento los cargos ya incluían una amplia gama de comportamientos que iban desde la falta de empleo hasta la participación en actividades de mala reputación, como juegos de azar, o la asociación con personas de mala fama. Empero, la ley dejaba espacio para la defensa en caso de que se demostrara que el individuo tenía una ocupación o

¹²⁰ Esta se detalla en el Anexo Documental n° 1, (Ley del 3 de mayo de 1826, sobre vagancia), Ley del 3 de mayo de 1826, Artículo 29, En *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado, Tomo II: Años de 1825 y 1826 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), <http://hdl.handle.net/10784/24440>.

actividad laboral seria; no obstante, este derecho estaba sujeto a estrictos plazos y procedimientos judiciales.¹²¹

Una década más tarde, la ley del 6 de abril de 1836 introdujo nuevas regulaciones sobre la vagancia, con un enfoque específico en las licencias para mendigos, las penas por vagancia y el procedimiento en casos de hurto de menor cuantía. En primer lugar, se estableció que ningún mendigo podía pedir limosna sin una licencia escrita otorgada por el alcalde del distrito. Este permiso solo se les daba a mendigos que demostraran una incapacidad real para trabajar. Sin embargo, quienes solicitaban limosna sin la autorización correspondiente eran sancionados con una breve pena de prisión antes de poder solicitarla. Este tratamiento sobre la mendicidad es importante ya que estos individuos corrían el riesgo de ser acusados de vagancia. De esta manera, la línea entre el mendigo y el vago era cada vez más difusa. En segundo lugar, esta resolución amplió la definición de vago para incluir, entre otros, a las prostitutas o mujeres públicas. Hecho que marcó un cambio importante respecto a la ley de 1826, ya que formalizó su inclusión y fortaleció el control moral sobre los cuerpos femeninos y su sexualidad.¹²²

Pero también se destacan como vagos los hijos de familias que no muestran respeto por sus padres o no cumplen con las expectativas laborales o educativas, y aquellos que, bajo el pretexto de ser jornaleros u oficiales, trabajaban de *manera intermitente*. La nueva ley convirtió la acusación de vagancia en un proceso más burocrático. Los fiscales municipales se encargaban de presentar las denuncias, y los jueces tenían un plazo corto para emitir sus sentencias. Incluso, se estableció un sistema de apelación para asegurar que ningún detalle se escapara; se había creado una máquina de *justicia* específicamente diseñada para perseguir a estos seres inadaptados.

Por su parte, el decreto emitido el 27 de julio de 1839 bajo la presidencia de José Ignacio de Márquez, constituyó un esfuerzo por regular el desempeño de la ley de libertad de partos y manumisión establecida en 1821 en la Nueva Granada. Este estatuto muestra cómo el gobierno buscaba reglamentar la liberación de los hijos de esclavas nacidos después de la promulgación de la ley, disponiendo una serie de medidas detalladas para asegurar su

¹²¹Cabe señalar que tras el colapso del imperio español las nuevas repúblicas ejercieron un modelo de democracia restringida, limitado a quienes cumplían ciertos requisitos. Sólo podían ejercer plenos derechos ciudadanos aquellos con una ocupación reconocida, independencia económica, propiedades, el pago de impuestos, educación (capacidad de leer y escribir) y una edad mínima establecida. La ciudadanía universal masculina se garantizó únicamente entre 1849 y 1851.

¹²² Ley 9.a, 6 abril 1836, en *Recopilación de leyes de la Nueva Granada formada y publicada en cumplimiento de la lei de 4 de mayo de 1843, y por comisión del poder ejecutivo por Lino de Pombo* (Bogotá: 1845), 169-170.

manumisión al cumplir los 18 años. A través de trece artículos, el decreto regulaba el papel de las autoridades religiosas, políticas y las juntas de manumisión en la supervisión y registro de estos jóvenes, desde su bautismo hasta el momento de su plena liberación. Este proceso incluía a los curas párrocos quienes debían elaborar relaciones de los nacidos en servidumbre y las juntas de manumisión debían asegurar la exactitud de estos registros, *proteger* los derechos de los hijos de esclavos y castigar cualquier incumplimiento de la ley.¹²³

Las autoridades, incluyendo los gobernadores y jefes políticos, eran responsables de supervisar el proceso y garantizar que los manumitidos fueran destinados a trabajos o profesiones útiles. El decreto entonces no solo refleja la estructura administrativa creada para gestionar la transición hacia la libertad, sino también el control social que el Estado buscaba ejercer sobre los jóvenes liberados, asegurándose de que se integraran a la vida productiva bajo condiciones que evitaran la vagancia. Esta regulación en particular puso de manifiesto la tensión presente entre los esfuerzos por abolir la esclavitud y las restricciones socioeconómicas que aún se imponían a los descendientes de personas esclavizadas. Esto de alguna manera burlaba la ley 21 de 1821, sobre libertad de partos, la manumisión y la abolición del tráfico de esclavos, lo que perpetuaba el control de aquello dentro de un marco legal subjetivo y paternalista, si se quiere, de acuerdo con la acertada lectura que realiza Natalia Botero:

“[...] el artículo 10 de este decreto disponía que, una vez que estos entraran en el pleno goce de la libertad al cumplir 18 años: “Se les leerá, explicará, y hará entender el contenido de los artículos 4 a 10 de la ley de 6 de abril de 1836, y los funcionarios de que hablar el artículo 11 de la misma ley, tendrán especial cuidado en proceder contra todo aquel que se hallare comprendido en alguno de los casos de dicho artículo 4”. [...] los artículos 4 y 10 de la ley de 6 de abril de 1836 eran aquellos que definían los sujetos y las prácticas que se debían reputar como vagos y vagancia, y las condenas que se les impondrían. Mediante este decreto, se consideraban a los hijos de esclavos como vagos potenciales.”¹²⁴

Pocos años más adelante, en 1843, el decreto emitido el 31 de marzo por el presidente Pedro Alcántara Herrán, expuso una serie de regulaciones sobre la concertación de vagos para

¹²³“Decreto del 27 de julio de 1839, artículos 1-13,” en *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912: años de 1838, 1839 y 1840: tomo VIII*, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado. <http://hdl.handle.net/10784/24360>.

¹²⁴ Botero Jaramillo, “El problema de los excluidos” 54-55

trabajar en la construcción del camino del Quindío. Los vagos, bajo este decreto, serían sometidos a un régimen de trabajo forzado en la construcción de caminos. Se les garantizaba alimentación, vestimenta y atención médica, pero a cambio, debían cumplir rigurosamente con las tareas asignadas, bajo la amenaza de sanciones. A pesar de compartir algunas condiciones con los presidiarios, se buscaba mantener una clara distinción “jerárquica” entre ambos grupos, mediante la utilización de vestimentas de diferentes colores. El objetivo era doble: por un lado, utilizar esta mano de obra para impulsar proyectos de infraestructura y, por otro, fomentar el arraigo de estos individuos en las nuevas poblaciones, convirtiéndolos en colonos productivos. Esto fue, en suma, la instrumentalización de la mano de obra forzada bajo el pretexto de dar ocupación a los vagos.¹²⁵

Esta legislación no solo apuntó a los vagos y reos, sino que, de manera insidiosa, también dirigió su atención hacia los hijos de mujeres esclavizadas, quienes representaban un perfil de interés estratégico; la literatura revela que este decreto se relaciona con la inclusión de los hijos de esclavas en obras públicas. Así, se establecieron dispositivos discursivos y jurídicos que justificaban su incorporación al trabajo, a menudo bajo la premisa de su educación y aprendizaje. Un ejemplo claro es la ley de 1842, que limitó el *goce pleno de la libertad* de estos jóvenes, argumentando que debían permanecer bajo el control de sus amos durante siete años más de lo estipulado en la ley de libertad de descendientes de 1821, para que fueran educados y formados en el trabajo.¹²⁶

Por su puesto, aquellos que no cumplieran con estas disposiciones serían considerados vagos y condenados a un destino similar al de los reos. Así, las preocupaciones por el control de la población negra se entrelazaban con la represión de los movimientos de rebelión exacerbados por las guerras civiles. La ley del 22 de junio de 1843 intensificó estas medidas represivas, previendo que, además de ser enviados al ejército, también fueran utilizados para formar nuevas poblaciones en la República. Natalia Botero explica que en este contexto la población negra y esclavizada se convirtió en un problema que generaba tensiones entre las élites esclavistas, pues su emancipación representaba un peligro para la integridad moral y económica de estos grupos. En esa medida, el concertaje emergió como una estrategia crucial

¹²⁵ “Decreto del 31 de marzo de 1843, sobre vagancia, artículos 1-9,” en Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912: año de 1843 y 1844: tomo X, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado. <http://hdl.handle.net/10784/24443>

¹²⁶ Botero Jaramillo, “El problema de los excluidos”, 54.

para abordar la vagancia en la década de 1840, que convirtió a la población negra en un elemento central en el imaginario de las élites.¹²⁷

Bajo la influencia de la Regeneración, la creación de la Policía Nacional y la promulgación de un nuevo código penal en 1890¹²⁸ marcó un cambio en los dispositivos de control social, pues las dinámicas de vigilancia y castigo fueron formalizadas y profesionalizadas, así como sus instituciones. Entre 1890 y 1920, se proliferaron como herramientas de corrección las colonias penales¹²⁹ y sitios de encierro. En este nuevo marco, los vagos eran enviados a las cárceles, mientras que los mendigos eran reclusos en asilos. Pero la idea de que el trabajo era la vía para regenerar y disciplinar a quienes no cumplían con la normatividad continuó siendo central. En consecuencia, el Código de Policía de 1922 hizo aún más evidente la diferenciación entre vagos y pobres, estableciendo criterios muy específicos para definir a los primeros. Además, extendió la categoría de vago a oficiales, jornaleros, aprendices y sirvientes que se entregaran a la ociosidad. Entre las características inherentes al vago se encontraban, además de la falta de medios legítimos de subsistencia, un historial comprobado de delitos, la práctica de mendigar sin impedimentos reales para trabajar, la habitual embriaguez, la reincidencia en juegos prohibidos y la implicación en actos de falsificación o en la facilitación de la prostitución.

Este fue el caso de dos hombres procesados por vagancia en las primeras décadas del siglo XX. Sobre el primero, Abraham Cuervo, un documento que relata las diligencias hechas en su contra, ofrece una visión cercana del avance de los procesos de intervención estatal. Este hombre fue señalado por su mala conducta, siendo descrito como un individuo vago, tahúr y una amenaza para la población, lo que condujo a solicitar su envío a las colonias penales. Aunque esta opción no se terminó llevando a cabo dado que las autoridades proponen como alternativa el ingreso al Batallón Calibío, donde se espera que realice labores de trabajo forzado. Lo que resulta interesante en este caso es la intervención de las autoridades locales, pues tanto el alcalde de Tocancipá como el Prefecto de la Provincia proponen la incorporación de Cuervo al ejército como zapador. Esta intervención revela la coordinación entre los niveles locales y regionales en la aplicación de medidas de penalización. Además,

¹²⁷ Botero Jaramillo, “El problema de los excluidos”, 52-54.

¹²⁸ Este código reemplazó al de 1873, el cual había sido adoptado en el período federal, y se basó en gran medida en el Código Penal del Estado de Cundinamarca de 1858, el cual a su vez se derivó del Código Penal de 1837. El Código de 1890 se consolidó como una legislación penal con fuertes raíces conservadoras, a pesar de ciertos toques de humanización y de influencias modernas de la Ilustración y la teoría utilitarista.

¹²⁹ Ver la tesis: La colonia penal agrícola de Alaska y su sistema de reforma social para el pago de penas por delitos menores (1950 - 1975).

revela al ejército como un instrumento de alineación, encargado de recibir a individuos considerados problemáticos para reeducarlos y disciplinarlos.¹³⁰

Otro documento, sobre las diligencias hechas contra Gamaliel Rodríguez, muestra el caso de un individuo acusado de vagancia debido a varios factores que las autoridades locales consideraban evidencias de su comportamiento improductivo y pernicioso para la comunidad. Se le acusaba de no tener oficio conocido, lo que lo encuadraba dentro de la categoría de vago según el Código Penal de la época, específicamente el artículo 490 del Código de Procedimiento. Además, se le describía como una persona inmoral, revoltosa y generadora de intranquilidad pública, debido a su cercanía con motines y comportamientos desestabilizadores. Estas acusaciones se basaban en testimonios de vecinos y en la certificación del cura párroco de Nocaima, quienes confirmaban su conducta negativa. Aunque algunos testigos lo describían como una persona honrada y defensora del gobierno, esto no fue suficiente para evitar que se le procesara inicialmente y que como dictamen se solicitara que se le mantuviera “[...] ausente del Municipio de Nocaima por un lapso suficiente a aquietar los ánimos de aquel Distrito; [...]”¹³¹

La noción de que “la actividad natural del hombre” debía estar orientada hacia la producción de bienes materiales subrayaba la centralidad del trabajo en la formación de ciudadanos útiles y moralmente correctos dentro del contexto de una sociedad que transitaba hacia la modernización capitalista. Ambos procesos reflejan una mirada aguda hacia la ociosidad pues la falta de trabajo además de ser un defecto moral era también una falta criminalizable. Aunque la sentencia inicial, la más convencional en todas las normativas, se refería a no tener medios de subsistencia legítimos (esto según el testimonio de su entorno), se hacía un señalamiento claro hacia otras conductas más subjetivas que también eran criminalizadas. Por ejemplo, ser señalado como tahúr y peligroso para la sociedad, en el caso de Cuervo, o mantener conductas desalineadas como ser amigo de los motines, lo cual también se consideraba una amenaza para la tranquilidad, sobre todo la de las autoridades.

Con un siglo de diferencia respecto a la primera ley abordada, el decreto N° 1863, sancionado en 1926 bajo el gobierno de Miguel Abadía Méndez, intensificó los procesos de regulación

¹³⁰ Abraham Cuervo, fuente detallada en el anexo n° 8, Archivo General de la Nación (AGN), “Diligencias contra Abraham Cuervo, por vago,” Sección Archivo Anexo II, Fondo Ministerio de Guerra, Serie Asuntos Judiciales: Procesos, Caja 3, Carpeta 1, 1905, folios 7-10.

¹³¹ Gamaliel Rodríguez, fuente primaria detallada en el anexo n° 9, Archivo General de la Nación (AGN), “Diligencias contra Gamaliel Rodríguez, por vago y pernicioso,” Sección Archivo Anexo II, Fondo Ministerio de Guerra, Serie Asuntos Judiciales: Procesos, Caja 3, Carpeta 1, 1905, folios 116-123.

de la vagancia y la pobreza en Colombia. Este decreto, que estableció el reglamento de la Policía Nacional sobre vagancia y ratería, puso de manifiesto un enfoque punitivo hacia aquellos que no se alineaban con el modelo de trabajo y comportamiento. Entre los artículos 24-27 del decreto la definición reafirmó como vagos, los que no demostraban medios legítimos de subsistencia, a los que habían sido condenados por la policía cuatro o más veces en seis meses, a los menores de edad con conducta considerada escandalosa o que frecuentaban casas de lenocinio, a los ebrios consuetudinarios, mendigos que no podían justificar impedimentos graves para trabajar, y a las rameraas “que fomentaban escándalos o riñas”.¹³²

Junto a estos, se daba tratamiento a los rateros. El artículo 3.º, por ejemplo, señalaba que las infracciones de vagancia o ratería, independientemente de la edad del infractor, debían ser juzgadas mediante un procedimiento verbal. El artículo 4.º establecía que los reos serían confinados en colonias agrícolas por uno o dos años, mientras que los menores de 17 años serían castigados con arresto o trabajo en escuelas o casas de trabajo. En caso de reincidencia, el artículo 5.º estipulaba que se aplicaría la pena máxima. El artículo 6.º destacaba la importancia de mantener estadísticas detalladas en las oficinas de policía sobre las personas que hubieran sido condenadas o fichadas por delitos contra la propiedad, vagancia, embriaguez o riñas, con especial atención a los menores de edad y mujeres prostitutas. El artículo 7.º establecía que los informes de la policía sobre casos reincidentes serían suficientes para declarar a una persona como vago o ratero.¹³³ Una expresión condensada de todas las disposiciones ejemplificadas se refleja en la siguiente tabla:

¹³²Decreto 1863 de 1926. República de Colombia. En *Revista de la Policía Nacional*, año XVI, no. 88 (enero de 1928): 24-27. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-88.pdf>

¹³³ Decreto 1863 de 1926, República de Colombia, en *Revista de la Policía Nacional* 16, no. 88 (enero de 1928): 24-27.

Tabla N°1

Transformación de la vagancia como categoría de control social en Colombia 1826-1926

Normativa	Enfoque	Procedimientos legales	Implicaciones sociales
Ley del 3 de mayo de 1826	Se considera vago a quien se encuentre ocioso o en actividades de mala reputación.	Intervención de jueces y alcaldes; acusados pueden defenderse; condena a servicio de la marina de 2 a 6 años.	Refleja preocupación por la disciplina social; control del comportamiento individual; importancia del trabajo y moral.
Ley del 6 de abril de 1836	Incluye mendigos sin licencia, prostitutas, hijos desobedientes y jornaleros sin trabajo.	Se requiere licencia escrita para mendigar; intervención de fiscales; el juez pronuncia sentencia en un plazo de diez días.	Aumenta el control sobre las mujeres; formaliza la inclusión de la prostitución en la vagancia; refuerza el control moral y expectativas laborales.
Decreto del 27 de julio de 1839	Se enfoca en la manumisión de hijos de esclavas y la prevención de vagancia.	Regulación del papel de autoridades en el registro y liberación de los jóvenes; supervisión por curas y juntas de manumisión.	Control social sobre los jóvenes liberados; intento de integrar a la vida productiva y evitar la vagancia; revela tensiones entre abolición de la esclavitud y restricciones socioeconómicas.
Decreto del 31 de marzo de 1843	Se considera vago a quien no trabaja; la vagancia se aborda mediante trabajo forzado en obras públicas.	Se considera a los vagos para trabajar en la construcción del camino del Quindío; se les proporciona raciones y vestimenta; supervisión de gobernadores locales.	Enfoque paternalista y coercitivo; el trabajo como herramienta de “civilización”; instrumentalización de la mano de obra forzada; construcción de comunidades productivas.
Constitución Política de la República de Colombia de 1886	Esta constitución, promulgada en el marco de la Regeneración, estableció una noción restringida de ciudadanía y reforzó el control estatal. Definió la ciudadanía activa con base en la propiedad y el trabajo, al exigir como requisito la posesión de un “medio legítimo y conocido de subsistencia” (art. 15). De este modo, el principio de autosuficiencia económica no solo funcionó como un criterio de inclusión política, sino que también perpetuó las lógicas de sospecha y control que históricamente habían	En el artículo 44 de la constitución se establece la inspección estatal sobre industrias y profesiones, y legitima la intervención en el mundo laboral, lo que permite el control de quienes no se ajustan a la moralidad, seguridad y salubridad pública.	Aunque el artículo amplía el acceso a diversas ocupaciones, también establece mecanismos de supervisión estatal que pueden influir en qué trabajos se consideran legítimos. La inspección sobre la moralidad permite la regulación de ciertos sectores laborales, lo que puede reforzar el control sobre actividades vistas como problemáticas, como la prostitución o el trabajo informal.

	recaído sobre los llamados “vagos”.		
Ley 19 de 1890 (Código Penal de 1890)	Enfoque disciplinario y moralizante. Impulsa la modernización del Estado en el margen del proyecto político de la Regeneración, mediante la regulación estricta de la moralidad y el comportamiento, orientado hacia el control social y el orden público.	La ley clasifica y sanciona a los individuos con base a sus conductas sociales y morales, buscando regular las actividades consideradas indeseables. Procedimientos legales incluyen la intervención judicial, con la posibilidad de penas privativas de libertad o de carácter patrimonial.	Refuerza el control social, especialmente en relación con el comportamiento de individuos que desobedecen normas de trabajo o actividades relacionadas con la moral pública. Puede llevar a la exclusión o marginación de quienes no cumplan con los estándares establecidos.
Ley 89 de 1890	Enfoque de civilización a través de la religión y la moral, regulando la vida de los indígenas y la integración de estas comunidades a la “vida civilizada”.	La ley establece la creación de Cabildos indígenas con un gobierno autónomo pero controlado, basado en los usos y costumbres, pero siempre bajo la supervisión de las autoridades del Estado y la Iglesia.	Los indígenas no regidos por las leyes generales, se verían sometidos a una disciplina de comportamiento, moral y orden social, reforzando la categoría de lo “salvaje” como justificación para el control y el trabajo forzado.
Ley del 14 de junio de 1891 (Título I, art. 4)	Los vagos condenados a formar nuevas poblaciones pueden ser auxiliados para su establecimiento.	Contrato formal entre el gobernador de la provincia y el empresario o empresarios para el establecimiento de nuevas poblaciones.	Fomento de la colonización y el trabajo como medio de control social. Posible “explotación” de la mano de obra de los vagos.
Ordenanza 54 de 1892	Define vagos y establece diferentes tipos de vagancia.	Condena a trabajos públicos por un mes o un año, con posibilidad de cambio de pena por acuerdo con una persona honrada.	Castigo a la vagancia mediante trabajo forzado.
Código Policial de Cartagena de 1893	Amplía la definición de vagancia a una variedad de delitos.	Sanciones para delitos como hurto, prostitución, riñas, etc.	Endurecimiento del control social a través de la criminalización de diversas conductas.

Ordenanza de 1893	Asocia como vagos a quienes visiten lugares como los garitos y casas de juego.	la policía tenía el deber de inspeccionar los lugares de juego y ocio	Vigilancia y control de los espacios públicos: “[...] hacer visitar con frecuencia por sus agentes los garitos, casas de juegos y demás lugares y parajes donde los ociosos y holgazanes acostumbran a pasar el tiempo”.
Acuerdo 14 de 1916	Regula el expendio de bebidas alcohólicas, especialmente la chicha, y se enfoca en los establecimientos que las venden y en las personas que las consumen, buscando controlar indirectamente la vagancia y los desórdenes sociales asociados al alcohol.	Clasificación de establecimientos, impuestos, requisitos de higiene, regulación de fabricación y expendio de chicha, prohibición de ciertos vinos, educación sobre alcoholismo.	Busca proteger la moralidad y salubridad públicas, reducir el alcoholismo y sus efectos negativos en la sociedad.
Código de Policía de 1922	Define vagos como aquellos sin ocupación lícita o medios legítimos de subsistencia, incluyendo varios delitos.	Criterios específicos para definir vagos; el ocio se criminaliza; el trabajo se considera esencial para ser un ciudadano útil; la inactividad se sanciona.	Se agudiza la criminalización de la vagancia; se asocia la falta de trabajo con delincuencia; refuerza el control social en un contexto de modernización capitalista.
Decreto N° 1863 de 1926	Amplía la definición de vagos y rateros; incluye personas sin oficio y con historial delictivo.	Se juzga a vagos mediante un procedimiento verbal; reclusión en colonias agrícolas; estadísticas detalladas sobre condenas y reincidencias; castigos para menores.	Refleja un enfoque punitivo hacia la vagancia y la pobreza; integración del control social en un marco represivo; <i>exclusión</i> y criminalización de quienes no se ajustan al modelo laboral.

Fuente: tabla construida a partir de diversas fuentes normativas y académicas sobre la legislación colombiana relacionada con la vagancia entre 1826 y 1926.¹³⁴

¹³⁴ Ley del 3 de mayo de 1826, art. 29, en *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, t. II (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), <http://hdl.handle.net/10784/24440>; Ley 9.a del 6 de abril de 1836, en *Recopilación de leyes de la Nueva Granada*, ed. Lino de Pombo (Bogotá, 1845), 169-170; Decreto del 27 de julio de 1839, arts. 1-13, en *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, t. VIII, <http://hdl.handle.net/10784/24360>; Decreto del 31 de marzo de 1843, arts. 1-9, en *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia*, t. X, <http://hdl.handle.net/10784/24443>; *Constitución Política de Colombia de 1886*, arts. 15, 44; *Código Penal de 1890*; Ordenanza de 1893, en Willian Malkún y José W. Márquez, “Educar y castigar,” *Memorias*, no. 26 (2015): 230, citando *Ordenanzas y resoluciones de la Asamblea Departamental de Bolívar*, 1890, 236-37; *Código Policial de Cartagena (1893)*, en Malkún y Márquez, “Educar y castigar,” 229, citando A.H.C. *Registro de Bolívar*, 7 de agosto de 1892, <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/memorias/article/view/7201/7224>; Acuerdo 14 de 1916, art. 4, en *Diario Oficial*, Bogotá, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8983>; *Código de Policía de 1922*; Decreto 1863 de 1926, en *Revista de la Policía Nacional*, año XVI, no. 88 (1928): 24-27, <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-88.pdf>; Ley del 14 de junio de 1891, tít. I, art. 4, en Alba Balaguera, *Discursos y mecanismos de exclusión social* (trabajo de grado, Univ. de Cartagena, 2013), 50, citando *Código de Policía, Ordenanzas y Resoluciones*, 1891, 420; Ordenanza 54 de 1892, en Balaguera, *Discursos y mecanismos de exclusión social*, 52, citando A.H.C. *Registro de Bolívar*, 30 de enero de 1893, Asamblea Departamental, *Ordenanza 54 de 1892*, 36.

Las prácticas discursivas en torno al problema de la vagancia en el territorio colombiano en el margen de un siglo reflejan una estrategia de control social cada vez más punitiva y alineada con las políticas de modernización del Estado, que buscaba imponer un modelo de disciplina inspirado en las lógicas capitalistas, pero impregnado de un fuerte componente moral. La formalización de la pena fue importante, “a través del desarrollo dogmático del concepto de la pena, se [...] llegan a establecer ciertas funciones de la misma que la justifican en su existencia.”¹³⁵ Por lo tanto, la legislación de esta época se centró esencialmente en el control a través de la imposición de penas. Al criminalizar la vagancia, se reforzó la distinción entre quienes eran considerados productivos y aquellos vistos como indeseables, lo que llevó a un proceso de *exclusión* que afectó a los grupos más vulnerables de la sociedad.

En este sentido, el discurso oficial estableció que el mal pobre y el sujeto sin trabajo eran vagos. Asimismo, se consideró que el hijo de esclava era propenso al ocio pues “la normatividad [...] se vinculó con la vagancia como una estrategia para sujetar al esclavo a un orden moral y productivo”.¹³⁶ También se incluyó en esta categoría al alcohólico y al vicioso, pero sobre todo se consideró “vagancia” la cultura popular de los grupos consumidores de licores ancestrales, como la chicha, que era vista como nociva e inmoral en comparación con otras bebidas fermentadas, como el vino y la cerveza. Además, se consideró vago todo sujeto que no mostrara debida sujeción a la autoridad; fuese familiar, laboral o gubernamental, por esto hubo atención en los niños, jóvenes rebeldes y en los sirvientes.

Paralelamente, la preocupación de la comunidad por no ser facilitadores de comportamientos desalineados, en general, se tradujo en una vigilancia constante sobre la conducta de hombres y mujeres. Esto porque la emergencia de subjetividades modernas, al forjar nuevas identidades y relaciones sociales, dio lugar a una creciente preocupación por “imitar” y compartir lo que constituía una sociedad civilizada. Esta nueva certeza llevó a la proliferación de normas de comportamiento y urbanidad, que se erigieron como estándares a los cuales todos los individuos debían ajustarse. Por último, los casos de Evangelina Buitrago y Agustina Riaño, procesadas por vagancia en Bogotá a inicios del siglo XX, ilustran cómo estas mujeres fueron señaladas no solo por delitos de hurto, sino también por ser consideradas desmoralizadas o viciosas. La falta de un empleo *legítimo* reconocido por su entorno o el

¹³⁵ Israel Acevedo Echeverry, *La construcción histórica de la función de la pena en Colombia* (tesis de pregrado, Universidad Libre Seccional Pereira, 2021), 5, citando a Zambrano Pasquel (2019, pág. 15).

¹³⁶ Botero Jaramillo, “El problema de los excluidos”, 55.

hecho de que alguna sostuviera relaciones extramatrimoniales la convertía en sujetas “vagabundas”.

En ese sentido, el interés por mantener el orden público implicaba la defensa de la moralidad y necesarias medidas corrección; como es el caso de estas mujeres, quienes finalmente fueron condenadas a un periodo de confinamiento de uno y dos años respectivamente.¹³⁷ Aunque no sería correcto hacer una lectura tan deliberada de estos casos particulares, es cierto que, en marco de las nuevas subjetividades modernas, “la mujer no trabajadora era propensa a ser considerada holgazana y proclive a la *vida alegre*”. Como indica el historiador cartagenero Rafael Acevedo Puello, “[...] la mujer trabajadora tenía también su antítesis: las prostitutas o las mujeres de la vida licenciosa. [...]. En ese sentido, bajo la lógica de la normatividad [...] las *meretrices* no solo eran aquellas dedicadas a la satisfacción de los placeres sexuales por negocio, sino, asimismo, como la mujer incapaz de ganarse los alimentos de modo lícito.”¹³⁸ Más, sobre las particularidades de estas, es el siguiente apartado.

2.2 Mujeres prostitutas en Cali: una amenaza para la salud pública y la moral social

*“Por ramera se entiende una muger sin pudor, prostituida, abandonada, vagamunda, y que ha fincado su subsistencia de una manera ilícita.”*¹³⁹

Entre 1880 y 1930, Cali se encontraba en una encrucijada vital para su historia. En aquellos años, la ciudad, a menudo descrita por los viajeros como una pequeña aldea perdida en el vasto paisaje colombiano, comenzaba a despertar de un letargo rural. Para 1891, como enseña un fragmento del periódico *El Ferrocarril*,¹⁴⁰ Cali ya se reconocía a sí misma como una

¹³⁷ Archivo General de la Nación (AGN), Sección Archivo Anexo II, Fondo Ministerio de Guerra, Serie Asuntos Judiciales: Procesos, Caja 2, Carpeta 4, 1907, folios 1-11. Ambos casos se detallan en el anexo n°7 “*Diligencias en relación con el juicio seguido contra Evangelina Buitrago y Agustina Riaño, por vagancia*,”

¹³⁸ Rafael Acevedo Puello, “De Vagos a Ciudadanos o de Ciudadanos a Vagos?: Educación, Ciudadanía y Exclusión en la Provincia de Cartagena, 1903-1920,” *Revista Palabra*, no. 9 (agosto 2008): 94. <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/palobra/article/view/193/157>

¹³⁹ Aida Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada, 1820-1920” En *Placer, dinero y pecado. Historia de la prostitución en Colombia* (Bogotá: Aguilar, 2002), 147.

¹⁴⁰ “Relato sobre la ciudad de Cali” *El Ferrocarril*, Cali, No. 626, 1895, 43.

ciudad en proceso de renovación; y con la posterior designación como capital departamental en 1910, consolidó su papel como centro político y administrativo del Valle del Cauca. Este periodo fue testigo de un despertar de subjetividades modernas, donde la ciudadanía se reimaginaba en el marco de un desarrollo social y cultural. La ciudad comenzó a dejar atrás su percepción de aldea para convertirse en un espacio donde el progreso y la construcción de una identidad colectiva se unían para reflejar una nueva visión de la vida urbana.

Este cambio, en el marco de la Regeneración, promovió la mejora del entorno urbano como parte de un proceso más amplio de modernización que tuvo como dispositivo discursivo el componente moral-católico. Así, el discurso se basó en la moralización de los servicios públicos bajo la idea de que estos contribuirían al progreso social. La parte práctica, como indica Aimer Granados¹⁴¹, radicaba en la creación y funcionamiento de dichos servicios. Es decir que, mientras la modernización material de la ciudad avanzaba con la construcción de infraestructuras como el suministro de agua, electricidad y transporte, estos avances se justificaban y promovían no solo por su utilidad económica, sino también por su capacidad para *civilizar* y moralizar a la población.

Bajo este razonamiento se entendía que la mejora de las condiciones de vida contribuiría a la regeneración social y al control de los males considerados degenerativos, como la prostitución, el alcoholismo y el ocio indebido. Pero esta lógica operaba no solo de parte de las autoridades, sino que también se ejercía en la misma comunidad; pues la emergencia de estas *subjetividades modernas* se relaciona con cómo la comunidad empieza a percibirse a sí misma. Esta autopercepción contribuye, tanto en el discurso como en la práctica, a la vigilancia y el castigo, así como a la promoción de determinados valores que se asimilan como idóneos y propios:

“[...] sus diferentes sectores sociales asistían a un lento proceso de cambio de su equipo mental en medio de la pobreza, la opulencia, la tradición y las novedades: luz eléctrica, cinematógrafo, clubes sociales, deporte, modas en el vestir, asfalto y gasolina entre otros.”¹⁴²

Dos de estos discursos puestos en práctica fueron la modernización del sistema de suministro de agua y la introducción de la luz eléctrica. Por un lado, el autor antes mencionado, enseña que el rudimentario abastecimiento de agua en Cali, específicamente a través de las pilas

¹⁴¹ Aimer Granados, *Jurisdicción territorial, discurso modernizador y virtud cívica en Cali 1880-1915* (Cali, Colombia: Gerencia para el Desarrollo Cultural, Imprenta Departamental del Valle, 1996).

¹⁴² Granados, *Jurisdicción territorial*, 38.

públicas, tenía una dimensión tanto material como simbólica. Las pilas eran grandes cisternas diseñadas para recoger y almacenar agua, estas eran de uso comunitario por lo que figuraron centros de interacción social donde se mezclaban lo público y lo privado. Sin embargo, las autoridades vieron estos espacios como focos de desorden, peleas y comportamientos indeseables, que ponían en peligro la moral pública. Lugares donde se reunía el pueblo caleño “[...] díscolo por naturaleza, amigo de hacer su gusto, enemigo de la disciplina, falto del ejercicio ordenado de la libertad [...]”¹⁴³ Así el agua, como servicio básico, estaba ligada a la cultura popular, pero también al caos que, según las autoridades, debían erradicar. En esa medida, la construcción de un acueducto moderno en 1913 fue una respuesta a este desorden, con el objetivo de imponer disciplina y orden social; y “[...] moralizar a determinados sectores sociales en asuntos de comportamiento cívico.”¹⁴⁴

Por otro lado, la introducción de la luz eléctrica también estaba acompañada de un discurso moralizador. La oscuridad era vista como el espacio donde proliferaban el crimen, la vagancia y la inmoralidad. Esto se vio reflejado en la prensa y, como ejemplo, una solicitud de policías hecha en *El Ferrocarril* el 18 de noviembre de 1887, por el problema de viciosos y ociosos que andaban a altas horas de la noche, cometiendo actos inmorales y delictivos en la ciudad de Cali. En ella se hablaba de la necesidad de contar con luz eléctrica y también de la peligrosidad en la que residían los habitantes de barrios como *Potrero Grande*:

“¿Quiénes pueden ser los autores de estas fechorías? Son muchos ociosos y viciosos que casi siempre invierten el tiempo durmiendo de día y vagando de noche. De que empiezan a aparecer las tinieblas de la noche van saliendo de sus [ilegible] con el sombrero gacho, que apenas deja ver su torva faz: un poco más tarde están ya en el garito; luego ebrios, después en diabólicas orgías, y al fin robando. La luz y la actividad de la policía son los remedios más eficaces que encontramos contra los males que acabamos de denunciar.”¹⁴⁵

La prensa denunciaba la actividad de viciosos y ociosos que, aprovechando la oscuridad de la noche, cometían actos delictivos. La luz eléctrica, en este sentido, era vista no solo como un avance técnico, sino como una herramienta esencial para la seguridad y el control social. La prostitución, fue uno de esos problemas sociales ampliamente expuestos en este periodo, con muchas quejas por parte de la élite política e intelectual y la comunidad misma. Por lo tanto, una de las soluciones propuestas fue la luz eléctrica como medio para eliminar el mal de

¹⁴³Granados, *Jurisdicción territorial*, 68.

¹⁴⁴ Granados, *Jurisdicción territorial*, 68.

¹⁴⁵ “Revista de la ciudad,” *El Ferrocarril* (Cali), 18 de noviembre de 1887, microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República, 292.

aquellas *pordioseras morales*. Aimer Granados argumenta que la luz eléctrica se convirtió en un servicio público destinado, entre otras funciones, a moralizar las *bajas pasiones* de ciertos sectores de la sociedad.¹⁴⁶ Paradójicamente, Andrés Felipe Castañeda Morales señala que la modernización, al introducir la primera planta de energía eléctrica, no solo iluminó la ciudad, sino que también activó la vida nocturna.¹⁴⁷ Así, se podría decir que en lugar de eliminar los vicios, la luz eléctrica creó un nuevo escenario para su propagación y permeó un espacio de tensión cultural.

Durante estos años, las guerras civiles se reconocieron como eventos catastróficos que contribuyeron al retraso de la sociedad; entendiendo que la *cultura* de la guerra arrastraba consigo males como la enfermedad, la viudez y la orfandad, que a su vez generaban la prostitución, el alcoholismo y la criminalidad, los cuales se volvían exacerbados. Esta sensación no se esfumó fácilmente. Avances en el acueducto y la electricidad, fueron solo una pequeña fracción de un proceso mucho más amplio de transformación. Factores como la apertura económica, el crecimiento poblacional, el desarrollo de infraestructura, la llegada del Ferrocarril del Pacífico en 1915 y la conexión con el Puerto de Buenaventura, etc., marcaron profundamente esta era de modernización. No obstante, resulta curioso que, estos mismos avances, aunque fundamentales para el progreso, también se vincularon al incremento de problemas sociales de *vieja data*. En este sentido, el activo progreso, aunque celebrado como una solución a las dificultades de la nación, también fue visto como un factor que, al mismo tiempo, trajo consigo desafíos más profundos; incluso con los múltiples avances logrados que generaron la sensación de que la modernización era, en igual medida, tanto un remedio como una enfermedad.

En ese sentido, retomando la paradoja presente entre los trabajos de Granados y Castañeda, resulta pertinente el concepto de *ciudad nocturna* empleado por Castañeda en su obra. Bajo este lente, es visible cómo la modernización del territorio también dio lugar a actividades consideradas inmorales, como la prostitución. A luz de estas transformaciones, el crecimiento de clubes sociales, cafés, bares y cantinas en Cali durante el periodo estudiado, favoreció un espacio de tensión cultural. Así, mientras algunos escenarios, como el teatro y el cine, fueron celebrados y promovidos, otros, como la prostitución y el consumo de alcohol en establecimientos de dudosa reputación, fueron condenados y vigilados. La modernización, entonces, no solo transformó la ciudad en términos de infraestructura y economía, sino que

¹⁴⁶ Granados, *Jurisdicción territorial*, 14.

¹⁴⁷ Castañeda Morales, "Vicios, desvíos y desvaríos," 163.

también afectó las dinámicas sociales y culturales, creando un escenario en el que la moralidad y la conducta pública fueron objeto de constante escrutinio.¹⁴⁸

Según señala Aida Martínez, la prostitución fue un mal que estuvo prohibido y penalizado en Colombia durante gran parte del siglo XIX. Esto se evidencia, por ejemplo, en la serie de medidas que fueron aplicadas para su restricción en Bogotá durante estos años; entre estas, la organización del cuerpo policial, la aplicación de sentencias judiciales, u otras formas, como “la reclusión, corrección mediante al trabajo, (y) el retorno al domicilio o el destierro a nuevas poblaciones”.¹⁴⁹ Es así que durante el gobierno conservador de Mariano Ospina Rodríguez, la Confederación Neogranadina sancionó el nuevo Código Penal de la República el 16 de octubre de 1858, que en su título octavo, sobre «Delitos contra la moral pública», reiteró la penalización de la prostitución y la alcahuetería.¹⁵⁰

Sin embargo, la literatura enseña las dificultades que representó sostener el tratamiento punitivo de este problema a lo largo de los años, esto se debió, en gran parte, a un cuerpo legal ineficaz que se enfrentaba a arraigadas costumbres sociales y estaba debilitado por problemas estructurales, lo que lo hacía incapaz de cohesionar una sociedad en transformación.¹⁵¹ Además, su prohibición llevó a la clandestinidad de la práctica, lo que impidió su debido conocimiento sobre la situación social,¹⁵² y a que este problema se magnificara incluso fortaleciendo su nexo con grupos delincuentes. A finales del siglo XIX, se tomó una postura distinta para intentar establecer una regulación por medio del registro y el tratamiento médico de las mujeres públicas, dinámica inspirada en la experiencia occidental sobre esta cuestión.

Así, “las primeras medidas de control consistieron en un “servicio de sifilíticas” abierto en Bogotá en 1886, donde se registraban las meretrices conducidas por la policía, a las cuales, en el caso de resultar enfermas y de contar con camas disponibles, se les ofrecía tratamiento médico”.¹⁵³ Como muestra Diana Obregón, uno de los motivos por lo que el tema de la prostitución tuvo tanta difusión durante este periodo se debió precisamente a que coincidió con un momento de profesionalización de la práctica médica: “en el lapso considerado, la

¹⁴⁸ Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvarios,” 163

¹⁴⁹ Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada, 1820-1920”, 134.

¹⁵⁰ *Código Político y Municipal*, sancionado el 16 de octubre de 1858, Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Cundinamarca, publicado en *Los doce Códigos del Estado de Cundinamarca*, tomo primero, por J. F. Santanilla (Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1859).

¹⁵¹ Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada, 1820-1920”, 131.

¹⁵² Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada, 1820-1920”, 138.

¹⁵³ Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada, 1820-1920”, 130.

medicina se convirtió en una profesión respetable y los médicos adquirieron un poder considerable en la sociedad colombiana”.¹⁵⁴ De esta manera, los discursos médicos y políticos se unieron para justificar la intervención gubernamental en la vida de las mujeres públicas, presentándolas como un problema que debía ser erradicado en nombre de la salubridad y la moral.

En el marco de la Regeneración, como se ha visto, período en el que se impulsan una serie de reformas centralistas y modernizadoras que buscaban reorganizar el país tanto en términos políticos como sociales, es creada la Junta Oficial de Higiene de 1886, la cual tenía como objetivo implementar políticas higienistas que controlaran las enfermedades, mejoraran las condiciones sanitarias y regularan aspectos relacionados con la moral pública, como la prostitución, bajo una lógica de biopolítica. Estas políticas se alineaban con las preocupaciones de la élite gobernante sobre el progreso, pues estaban insertas en un contexto más amplio de reformas institucionales que pretendían afectar amplios aspectos del comportamiento ciudadano, vinculados tanto al ámbito de la salud como al orden social. Este proceso constituye la formación del movimiento higienista en Colombia el cual tenía entre sus propósitos evitar la aparición de enfermedades y prevenir su difusión¹⁵⁵, cuestión que también incluía “controlar ciertos aspectos internos del cuerpo humano como sus fluidos y humores”.¹⁵⁶ Más, este movimiento, inspirado en el modelo francés, fue un cambio que tenía como fin último alcanzar la civilización y evitar la degeneración de la raza.¹⁵⁷

La propagación de enfermedades venéreas y el incremento significativo de estas mujeres sin oficio digno fueron factores determinantes para este cambio. La ineffectividad del confinamiento abrió el panorama a otras perspectivas que permitieron ejercer un control práctico sobre estas. La discusión que se inició tempranamente en Medellín cuando el doctor Aureliano Posada cuestiona la práctica de aislamiento de las mujeres públicas “porque

¹⁵⁴ Obregón, “Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia”, 162.

¹⁵⁵ Entre estas enfermedades estaban la sífilis, la blenorragia, el chancro blando y la metritis, y aunque esta práctica afectaba a ambos participantes, independientemente del sexo, el discurso médico tuvo total atención en las mujeres dedicadas a la prostitución.

¹⁵⁶ Andrés Felipe Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvarios,” en *Encantos y peligros de la ciudad nocturna: Cali 1910-1930* (Cali: Universidad del Valle, 2015), 156. Autor que dedicó una ardua investigación a los encantos y peligros de la ciudad de Cali durante la noche, y permite avistar un poco sobre la situación de las mujeres que ejercieron la prostitución en la joven ciudad en medio de unos años cruciales en lo que respecta a las transformaciones importantes en torno a la modernización general de la nación.

¹⁵⁷ Si bien los discursos sobre las enfermedades venéreas en Colombia inicialmente se inspiraron en los modelos europeos, con la creación de la Junta Central de Higiene, los médicos locales comenzaron a desarrollar sus propias investigaciones y a proponer soluciones más adaptadas a la realidad del país. Obregón, “Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia”, 63-164.

facilitaba la difusión de sífilis y otras enfermedades en poblaciones apartadas”,¹⁵⁸ se refleja tardíamente en Cali con la propuesta del doctor Carlos Borrero Sinisterra quien en 1918 propuso un conjunto de estrategias clave para reglamentar la prostitución.¹⁵⁹ Ambos personajes abordaron el problema de la prostitución en un contexto de preocupación por la salud pública. No obstante, presentan enfoques ligeramente diferentes. En un primer momento, tanto Posada como Borrero coincidieron en la importancia de atender la salud de las personas involucradas en la prostitución, especialmente en el control y tratamiento de enfermedades venéreas. Es así, que ambos propusieron la creación de dispensarios y la oferta de servicios médicos gratuitos.

En segundo lugar, si bien ambos buscaron cierta regulación, Posada se inclinó más por un enfoque punitivo, proponiendo penas severas para las *incorregibles* y sugiriendo investigaciones sigilosas “para descubrir a las prostitutas secretas”.¹⁶⁰ En cambio, Borrero, partió de la intención de tratar la prostitución como cualquier otro comercio. Por su parte, abogó por el desarrollo de medios administrativos, esto es, la implementación de un marco normativo basado en el conocimiento científico, que encuentra un equilibrio entre el control de la salud y la moral social. En tercer lugar, Posada enfatizó la necesidad de ofrecer educación y capacitación a las mujeres que accedieran a reivindicarse de sus actos insalubres, para que pudiesen encontrar medios de subsistencia honestos. Borrero, además de considerar la salud, se preocupó por la moralidad como factor determinante para la preservación de los valores y el orden. Para él, el control del estado de salud de las prostitutas (y de la prostitución), era un derecho social. En esa medida, este fue un dispositivo biopolítico indispensable para combatir el mal venéreo que afectaba tanto a hombres como mujeres, y conducía indudablemente a la degradación de la raza.

Paradójicamente, la regulación propuesta por el médico designado del Concejo Municipal de Cali caía en tradicionales medidas de confinamiento. Esto, a raíz de un discurso que exponía a las mujeres como transgresoras de la moral cristiana y principales transmisoras de la amenaza pública que alcanzaba a los hombres *convirtiéndolos en sus víctimas*, motivo por el

¹⁵⁸ Aureliano Posada, patólogo formado en París, fue nombrado profesor en las facultades de medicina de Bogotá y Medellín, y desde su fundación fue miembro de la Sociedad de Medicina y Cirugía de Bogotá, así como de la Junta Central de Higiene. Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada, 1820-1920”, 151.

¹⁵⁹ Laura Paola Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali a principios de siglo XX: un problema de grandes dimensiones para la salud y la higiene,” *Prospectiva* 13 (2008): 247-264, <https://doi.org/10.25100/prts.v0i13.252-253>

¹⁶⁰ Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada”, 151.

cual había que alejarlas.¹⁶¹ Como apunta Ávila, “sólo las mujeres que se dedicaban al oficio de la prostitución eran consideradas las directas responsables de la propagación; y los hombres resultaban afectados por ellas. [...]”¹⁶² Otra paradoja está implícita en la lectura que hace Andrés Felipe Castañeda Morales sobre el informe oficial presentado por los delegados de la Asamblea Departamental en 1915, donde la prostitución fue considerada como un “mal necesario”, según los diputados Tomás Uribe y Guillermo Hurtado. Aquí, se percibe una contradicción: a pesar de que la prostitución se reconocía como un problema social, era aceptada de manera implícita ya que se consideraba que satisfacía las necesidades masculinas y prevenía males mayores:

“La prostitución es sin duda un mal, pero es un mal menos grave que el adulterio, que el rapto, que la fuerza y que la seducción que ella evita; y pues que es un mal inevitable y aún conveniente para evitar otros mayores, el legislador en vez de prohibirla y castigarla inútilmente, deberá aplicarse a buscar medidas que minorasen el mal”.¹⁶³

Las autoridades eran plenamente conscientes de que esta actividad continuaba operando de manera clandestina y optaron por regular en lugar de erradicarla, no solo por la imposibilidad de esta tarea sino también porque reconocían los beneficios masculinos de esta práctica.¹⁶⁴ Como observa Castañeda, en consecuencia, aunque los hombres de todos los sectores sociales frecuentaban estos espacios, eran las mujeres quienes cargaban el peso del estigma y las restricciones. Esta reglamentación reforzó la visión de las mujeres como el *principal foco de difusión* de enfermedades y desorden social, consolidando la implementación de normas restrictivas sobre ellas mientras se ignoraban (aunque se reconocían) los privilegios masculinos implícitos en ese sistema. Como se anuncia posteriormente en un discurso plasmado en el periódico *El Relator*: “[...] aquello que no se puede impedir como la prostitución, hay que reglamentarlo, sus efectos hay que contrarrestarlos (hablo de los malos), porque tiene los suyos muy buenos.”¹⁶⁵

Entonces las mujeres prostitutas eran tanto transgresoras de la moral cristiana, como propagadoras de la enfermedad venérea y, finalmente, necesarias. Así, además de controles

¹⁶¹ Ávila Quiroga, *Del discurso a la práctica*, 63, 67.

¹⁶² Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali”, 253.

¹⁶³ Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvaríos”, 160, citando el informe de los diputados Tomás Uribe y Guillermo Hurtado, AHC. Anales de la Asamblea, año 5º, N.º 134, Cali, 6 de mayo de 1915, p. 170.

¹⁶⁴ No se ignora la posibilidad de la existencia de la prostitución masculina, mantenida en la clandestinidad debido a su condena social, al ser considerada una aberración y un pecado mortal.

¹⁶⁵ Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvaríos”, 160, (quien cita al doctor Salazar en el *Relator* en el marco de una campaña contra las enfermedades venéreas en Cali, 1923) cita a AHC. Anales de la Asamblea, año 5º, N.º 134, Cali, 6 de mayo de 1915, p. 170.

sanitarios también fue necesario acceder a zonas de tolerancia para esta actividad. En Cali, esto se manifestó en la demarcación de espacios aptos y no aptos para la circulación de mujeres prostitutas. Desde 1915, se estableció que no se les permitía a estas mujeres establecerse cerca de templos, plazas, instituciones educativas y otras áreas centrales.¹⁶⁶ Andrés Felipe Castañeda describe bien la cuestión de la relación espacial de las mujeres públicas: para 1918 el barrio el Calvario se estableció como un espacio adecuado para su concentración, debido a que ya que era uno de los sitios más habitados por ellas.

Para finales de la década, en respuesta a las quejas de los vecinos por los desórdenes que estas mujeres causaban, se dictaron nuevas disposiciones. En 1928, se establecieron zonas precisas para su actividad: “calle 16 y camellón de casajero, por el oriente: carrera 9 calle 14, carrera 10 calle 13 bis, carrera 12 calle 13, carrera 14, calle 11, carrera 15 calle 10 por el norte y occidente y por el sur carrera 16”.¹⁶⁷ Este perímetro fue ajustado en 1929, delimitando el circuito entre las calles 20 y 14, y las carreras 9 y 12, lo que reflejaba una preocupación constante por la moralidad pública.¹⁶⁸

El marco que se estableció en la Constitución de 1886 sobre la policía, donde se afirmaba que su función era “mantener el orden público, proteger a las personas y la propiedad, y hacer cumplir las leyes”¹⁶⁹ se concreta con la formalización de la Policía Nacional, creada en 1891.¹⁷⁰ Además, en colaboración con los códigos de policía, jugó un papel fundamental en la construcción de un ciudadano modelo. Estos códigos, que definían las normas de urbanidad, higiene y moral, fueron institucionalizados y difundidos a través de la educación formal y no formal, para promover una instrucción cívica que se centró en inculcar la obediencia a las disposiciones municipales, moldeando así el comportamiento de los ciudadanos. De ese modo, la institución de la policía asumió la responsabilidad de la regulación de actividades que las autoridades consideraban una amenaza para el orden social. Entre sus tareas estaba, por supuesto, la vigilancia y regulación de las mujeres que ejercían la prostitución:

¹⁶⁶ Archivo Histórico de Cali (AHC), *Ordenanza 35 de 1915 Sobre Vagancia*.

¹⁶⁷ AHC. Decreto 139 de 1928. Por el cual se dictan algunas medidas sobre moralidad pública. Gaceta, Municipal, año XIX, N.º 441, Cali, octubre 31 de 1928, p. 139, en la página 163).

¹⁶⁸ AHC. Decreto 29 de 1929. Por el cual se adiciona el decreto N.º 139 de 1928, sobre moralidad pública. Decretos Alcaldía Municipal, Cali, folio 396.

¹⁶⁹ Constitución política 1886, título III. De los derechos civiles y garantías sociales, artículo 19. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=715>

¹⁷⁰ “Marcelino Gilibert, primer director de la Policía Nacional”, *Credencial Historia*, no. 23, Banco de la República, consultado el 26 de septiembre de 2024, <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-23/marcelino-gilibert-primer-director-de-la-policia-nacional>.

“Sus recomendaciones para el prefecto de policía eran no permitir la prostitución (nótese que evitaba decir ‘prohibirla’), secuestrar y someter a las prostitutas y a las alcahuetas a penalidades severas y vigilar a las clandestinas, empleando sigilo y prudencia y evitando escándalos, abusos y atropello.”¹⁷¹

El control médico, impulsado por la creciente preocupación por las enfermedades venéreas, jugó un papel esencial en este proceso. En Bogotá, con el temprano tratamiento que se dio a las mujeres afectadas por sífilis en el hospital San Juan de Dios, se llegó a registrar más de dos mil mujeres enfermas para 1892.¹⁷² Mientras tanto, en Cali, la institucionalización del control médico se formalizó en 1918 con la creación de la Clínica de Enfermedades Venéreas, posteriormente denominada Dispensario Antivenéreo.¹⁷³ En ambos casos, estas funcionaron como centros donde se llevaban a cabo los exámenes médicos necesarios para regular la prostitución. A las mujeres que ejercían esta actividad se les entregaban cartillas, conocidas como *patentes-sanas*, que certificaban su estado de salud. Estas cartillas incluían registros de controles sanitarios que debían realizarse semanalmente, y los resultados eran publicados mensualmente en La Gaceta municipal.¹⁷⁴ Las cartillas, además de registrar la salud de las mujeres, contenían información detallada, como el nombre de sus padres y la verificación de que no fueran menores de 15 años.¹⁷⁵

El control policial se hacía efectivo al exigir que los lugares donde se ejercía la prostitución, como los burdeles, siguieran la reglamentación impuesta. El acuerdo del 31 de diciembre de 1922, por ejemplo, establecía que estos espacios debían exigir la *patente-sana* y las cartillas de registro a todas las mujeres que trabajaban en ellos. En caso de no cumplir con esta normativa, los propietarios de estos establecimientos podían ser multados o arrestados.¹⁷⁶ Así, la policía no solo vigilaba el cumplimiento de las normas, sino que actuaba como un mecanismo de control que garantizaba la implementación efectiva de las medidas impuestas por las autoridades a través de las instituciones de gestión de la salud como los dispensarios.

Los dispensarios fueron instituciones fundamentales que, en términos de Ávila, consolidaron la materialización de muchos de los discursos higienistas.¹⁷⁷ La autora traza una línea de

¹⁷¹ Obregón, “Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia”, 166.

¹⁷² Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali”, 152.

¹⁷³ Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali”, 253.

¹⁷⁴ Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali”, 253-254.

¹⁷⁵ Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada”, 155.

¹⁷⁶ Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali”, 255, citando a *La Gaceta Municipal*. Febrero 15 de 1923, No. 285. Acuerdo 31 de diciembre 11 de 1922 p. 2268.

¹⁷⁷ Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali”, 257.

tiempo que refleja el complejo proceso de institucionalización de estos espacios en Cali, el cual inicia en la esfera discursiva en 1915 y fortalece su práctica en 1930 hasta 1934. Se destacan cuatro momentos esenciales en este proceso. Primero, en 1915, surge la discusión pública sobre la prostitución, lo que legitima la necesidad de crear instituciones para controlar la propagación de enfermedades venéreas. Luego, entre 1918 y 1923, se organiza el Dispensario Antivenéreo como un establecimiento médico especializado en el tratamiento y control de estas enfermedades. En el tercer momento, entre 1924 y 1930, se institucionaliza el Dispensario Antivenéreo, convirtiéndose en una entidad permanente y formalmente reconocida. Finalmente, el cuarto momento, que va desde 1924 hasta 1934, corresponde al tiempo en que el dispensario se mantuvo en funcionamiento de manera regular.¹⁷⁸

Diana Obregón hace una mención particular sobre estos dispensarios pues dice que además de la curación de los cuerpos enfermos, estos se ocupaban también de la moral, y les proporcionaban (a las mujeres prostitutas) “un trabajo lucrativo para que desaparecieran en ellas los hábitos de ociosidad tan comunes en las mujeres que se entregan a esta clase de vida”.¹⁷⁹ Pero llama la atención la observación que realiza esta autora, al ver el ejemplo de la Clínica Municipal de Bogotá, pues identifica que incluso siendo la capital, dejaba mucho que desear puesto que “carecía de instrumentos, sala de cirugía, sala de inyecciones, recursos para hospitalizar enfermos, microscopio [...], estufa y demás aparatos y productos para la reacción serológica”.¹⁸⁰

Pese a todo, este sistema, en su totalidad, era coherente con la visión del Estado centralizado que promovía la Constitución de 1886 y las políticas de la Regeneración. A través de este ecosistema de vigilancia, regulación y moralización, el gobierno no solo pretendía erradicar una actividad considerada moralmente cuestionable, sino también ejercer un control biopolítico que vinculaba la salud pública con la moralidad para, entre otras cosas, reforzar las jerarquías de género y clase que definían la política social de la época. Este control, dispar especialmente para las mujeres prostitutas, favorecía que los hombres pudieran *satisfacer sus deseos* sin alterar el orden social.

¹⁷⁸ Aunque la autora no deja claro si este año corresponde a un cierre literal de los dispensarios, o al menos de los dispensarios en Cali, sí señala que, aunque los problemas relacionados con las enfermedades venéreas continuaron, dejaron de publicarse en *La Gaceta*, como solía hacerse habitualmente. Podría considerarse, tentativamente, que el funcionamiento regular del Dispensario Antivenéreo se mantuvo solo hasta 1934 debido a un cambio en la percepción y manejo de las enfermedades venéreas en el contexto social y político de la época, junto con otros factores como la normalización de las enfermedades, la aceptación social, el cambio de políticas públicas y la evolución de la institucionalidad. Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali”, 31-32.

¹⁷⁹ Obregón, “Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia”, 173.

¹⁸⁰ Obregón, “Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia”, 173.

Un aspecto interesante recae en la construcción social de la sexualidad femenina, la cual ha sido moldeada por relaciones de poder desiguales, en las que el control sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres se ha instrumentalizado para reforzar estructuras de género. Como sostiene Ana María Bidegaín: “[...] el control de la sexualidad [...] era importante, y sobre todo, lo era el sistema cultural que unía a los individuos y organizaba sus relaciones (la familia) [...]”¹⁸¹ La familia era un dispositivo de control social por medio del cual “se reproducían valores y relaciones que permitían perpetuar el status quo”¹⁸² y la mujer ubicada como *centro y corazón del hogar*; era objeto de la reproducción de las estructuras de poder existentes. El control de su sexualidad se convertía en una herramienta clave para mantenerla dentro de este rol asignado.

La percepción femenina en Colombia a finales del siglo XIX y principios del XX revela una suerte de tensiones que autoras como Suzy Bermúdez y Patricia Londoño han rastreado en la prensa de la época. Al explorar estas transformaciones, se observa una construcción idealizada de la feminidad, fundamentada en valores cristianos y patriarcales. En primer lugar, Suzy Bermúdez destaca cómo la imagen de la mujer fue moldeada por la prensa del siglo XIX según el dogma cristiano de la Inmaculada Concepción y la figura de la Virgen María como madre sufrida, sumisa y asexuada. Este ideal era utilizado para reforzar los valores de pureza, sacrificio y obediencia femenina, que mantenían el rol de la mujer al margen del hogar y su papel subordinado en la sociedad.¹⁸³ Así, por ejemplo:

“Según Posada (1886, p. 319), el instinto sexual se encontraba más desarrollado en el hombre que en la mujer. La cultura católica, autoritaria y paternalista del período regeneracionista hacía imposible aceptar la existencia del deseo sexual en la mujer, cuyo modelo ideal era la Virgen María, casta y sumisa. [...]”¹⁸⁴

A través de la prensa y las celebraciones religiosas, se promovía la idea de que las mujeres debían emular a la Virgen María, manteniendo la domesticidad y los valores familiares como pilares de la estabilidad social. Sin embargo, la dualidad en la representación femenina también es un aspecto esencial en la época. Las mujeres eran retratadas como el *bello sexo*, cuando lo que primaba era su pureza y fortaleza espiritual, pero existía una ambivalencia que

¹⁸¹ Suzy Bermúdez Q., *El bello sexo: La mujer y la familia durante el Olimpo Radical* (Santafé de Bogotá, D.C.: Ediciones Uniandes y Ecoe Ediciones, 1993), presentación de Ana María Bidegaín.

¹⁸² Bermúdez, “El 'bello sexo' y la familia durante el siglo XIX en Colombia. Revisión de publicaciones sobre el tema,” *Historia Crítica* 1, no. 8 (julio 1993): 41, <https://doi.org/10.7440/historicrit8.1993.02>.

¹⁸³ Bermúdez, *El bello sexo*, 99-101.

¹⁸⁴ Obregón, “Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia”, 165.

las mostraba como frágiles y coquetas, víctimas de la vanidad y el vicio si se alejaban de este ideal. Bermúdez señala que muchos autores consideraban que las mujeres debían ser sometidas a una educación estrictamente moral y religiosa para evitar que su naturaleza “oscura” y tentadora emergiera, un discurso que justificaba su marginación.¹⁸⁵

La prensa femenina del último cuarto del siglo XIX y poco más adelante, tal como lo analiza Patricia Londoño, manifestó un ligero cambio en los intereses y necesidades de las mujeres. Las publicaciones que antes se centraban en el entretenimiento literario y las novedades de Europa, ahora incluían debates sobre el papel de la mujer en la sociedad, abarcando desde su educación y moralidad hasta su lugar en la civilización.¹⁸⁶ Soledad Acosta de Samper (1833-1913), una de las principales figuras intelectuales y escritoras del periodo, reflejó estas tensiones en sus escritos y publicaciones donde dio paso a discutir temas como la higiene, la economía doméstica y la educación, pero siempre en un marco que reforzaba el rol doméstico de las mujeres y la virtud católica.¹⁸⁷ La intención de Soledad Acosta de Samper con el periódico era clara:

“[...] que las mujeres sean vistas como personas católicas. [...] no era “halagar la vanidad femenina”, “elogiar su belleza” y “el encanto de sus gracias”, sino que su periódico buscaba “consolar las penas y amarguras del sexo débil, alentarla en el cumplimiento de sus obligaciones y ofrecerle un poco de solaz frente a las demás labores domésticas” que tenían que soportar las mujeres de *todas las jerarquías sociales*.”¹⁸⁸

No obstante, la realidad social era más compleja. En primer lugar, parafraseando a Magdala Velásquez Toro, Suzy Bermúdez destaca la paradoja de que, en un periodo en que se abolieron relaciones jerárquicas como las esclavistas, la condición de los derechos femeninos empeoró.¹⁸⁹ El carácter jurídico de las mujeres se deterioraba significativamente durante la Regeneración. Las mujeres, especialmente las casadas, se vieron sometidas a una serie de restricciones legales que limitaron su autonomía y sus derechos. La legislación civil,

¹⁸⁵ Bermúdez, *El bello sexo*, 112-114.

¹⁸⁶ Patricia Londoño, “Las publicaciones periódicas dirigidas a la mujer, 1858-1930,” *Boletín Cultural y Bibliográfico* 27, no. 23 (1990): 1-23.

¹⁸⁷ Uno de los cambios más notables fue el aumento de mujeres involucradas en la producción de prensa y en el debate público sobre los roles femeninos. Revistas como *La Mujer*, *La Familia* y *El Domingo de la Familia Cristiana* (fundadas por Acosta de Samper) reflejaban este cambio. Pero como destaca Suzy Bermúdez, aún debían “circunscribirse al espacio limitado y dependiente del varón que se les había asignado”. Bermúdez, *El 'bello sexo' y la familia*, 45.

¹⁸⁸ Bermúdez parafrasea estas ideas de Soledad Acosta de Samper y además, destaca la paradoja existente entre el objetivo de la directora de alcanzar a todas las mujeres a través de su publicación y la realidad de una sociedad donde la alfabetización femenina era de difícil acceso. Bermúdez, *El bello sexo*, 31-32.

¹⁸⁹ Bermúdez, “El 'bello sexo' y la familia,” 45.

influenciada por la Iglesia Católica y el modelo patriarcal, las convertía en seres jurídicamente incapaces, despojándolas de la posibilidad de administrar sus bienes, contraer obligaciones civiles o incluso tomar decisiones sobre sus propias vidas.¹⁹⁰

En segundo lugar, considerando que la situación de muchas mujeres de clases bajas era diferente, es notable que de estos sectores provenía el elevado número de mujeres consideradas inmorales que la élite buscaba disciplinar. Había una particularidad en la representación de la mujer, como lo demuestra Laura Paola Ávila en su análisis, por la existencia de esta figura reconocida como la *mujer ángel del hogar* frente a la otra “la mala” estigmatizada por su condición de *mujer pública*.¹⁹¹ En suma, la primera asumía las responsabilidades que la religión católica le confería, como cuidar del hogar y los hijos; la preservación de su pureza y el control de los deseos, pues aspectos como la pasión no tenían cabida porque estos se asociaban con el descontrol, mucho menos los de infidelidad. De acuerdo con Bermúdez: “los textos de la época dejan claro que la honra del marido dependía de la moral femenina.”¹⁹² Esta situación implicaba un significativo control social y cultural sobre las mujeres del hogar, especialmente en lo que respecta a su conducta sexual.

En contraste, las mujeres públicas ofrecían un placer que desbordaba los límites del matrimonio y los ideales religiosos, creando una dicotomía que revelaba la doble moral imperante. Mientras la mujer del hogar era exaltada como símbolo de pureza y virtud, la mujer pública era estigmatizada y castigada por desafiar las normas establecidas sobre su género. Esta dicotomía no solo reflejaba una visión binaria de la feminidad, sino que también servía para justificar un control social más estricto sobre la sexualidad de esta misma. Al representar una amenaza para el orden moral establecido, las mujeres públicas eran objeto de escrutinio y castigo, mientras que su existencia, paradójicamente, servía para contener el descontrol que podían generar los deseos masculinos fuera del matrimonio.¹⁹³ Esto no las eximía de marginación, pero sí las convertía en objeto de un intenso control.

Otro aspecto interesante, es que la prostitución y el consumo excesivo de alcohol fueron vistos como dos caras de una misma moneda, síntomas de una degeneración social que debía ser erradicada. Principalmente porque la prostitución solía ejercerse en espacios donde el consumo de alcohol era habitual. Diana Obregón enseña que la prostitución era considerada

¹⁹⁰ Bermúdez, “El 'bello sexo' y la familia”, 41-42.

¹⁹¹ Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali”, 249. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i13>.

¹⁹² Bermúdez, “El bello sexo”, 67.

¹⁹³ Ávila Quiroga, “La prostitución en Cali,” 249.

directamente la responsable de la difusión del alcoholismo, pues este último junto “[...] (a la) tuberculosis y sífilis constituían la tríada de flagelos sociales identificados por los médicos, y todos ellos aparecían vinculados con la prostitución.”¹⁹⁴ Entonces, paralelamente, espacios como las chicherías, centros de reunión y consumo de bebidas alcohólicas, fueron estigmatizados como focos de desorden y vicio. Pues en estos lugares, las personas, bajo los efectos del alcohol, incurrían en delitos como riñas, escándalos, peleas y actos sexuales degenerados.¹⁹⁵

Según Aida Martínez, en entrevistas realizadas a ciento cincuenta mujeres prostitutas de diversas regiones, entre 1916 y 1919, se encontró que 61 consumían alcohol de forma habitual. Este hábito las llevó en varias ocasiones a ser encarceladas por conflictos con la policía.¹⁹⁶ Esto evidencia cómo el consumo de alcohol y la prostitución estaban conectados, no solo afectando a las mujeres, sino también a los hombres que frecuentaban esos lugares, incitados por el alcohol a participar en conductas inmorales. Es un hecho que el alarmante aumento de consumo de bebidas alcohólicas se reflejó en la prensa con una notable disyuntiva. Pues en medio de todos los problemas acaecidos en la sociedad, también se generaban beneficios económicos. Para mitigar los efectos negativos, se propusieron diversas medidas, entre ellas la limitación en la cantidad de cantinas, la exigencia de licencias para los establecimientos, una mayor vigilancia en estos lugares y la prohibición de la venta de alcohol a menores de edad.¹⁹⁷ Sin embargo, la percepción negativa sobre este hábito y sus practicantes era contundente:

“[...] una verdadera carga social; entre ellos abundan los delitos y los crímenes, los adolescentes se entregan al libertinaje y a la prostitución, otros nacen sordos, mudos, estáticos. Muchos niños nacen antes del término natural, sufren de epilepsia [...] uno de los efectos más constantes de los padres que se entregan al vicio de la embriaguez es el de tener hijos con tendencia irresistible a la apatencia de licores fuertes [...]”¹⁹⁸

Esto, en la perspectiva eugenésica, se tradujo en políticas represivas dirigidas a controlar el comportamiento de las mujeres en la prostitución y a cerrar los espacios de reunión de las clases populares. Más estas políticas, justificadas en nombre de la salud pública y la

¹⁹⁴ Obregón, “Médicos, prostitución y enfermedades venéreas”, 172.

¹⁹⁵ González, Alegría y Arce, *Nosopolítica de los discursos biomédicos*, 57.

¹⁹⁶ Martínez Carreño, “De la moral pública a la vida privada”, 159.

¹⁹⁷ “Profilaxis del alcoholismo (del Boletín de medicina del Cauca)”, *El Ferrocarril (Cali)*, 7 de mayo de 1897, Núm. 719, p. 2774. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

¹⁹⁸ “Profilaxis del alcoholismo,” *El Ferrocarril (Cali)*, 7 de mayo de 1897, 2774.

moralidad, en realidad funcionaban como mecanismos para consolidar las jerarquías sociales y ejercer un control más severo sobre los cuerpos de los sectores populares. A menudo, estos grupos eran acusados de manera deliberada y sistemática de faltas como la vagancia, la perturbación del orden público, la resistencia a la autoridad, el juego ilegal o el desacato a las normas de moralidad pública, lo que reforzaba su estigmatización y perpetuaba su marginación. Al vincular estos vicios con la degeneración, se justificaron las medidas represivas que buscaban controlar los cuerpos para proteger el orden social.

La prensa y los discursos médicos reforzaron esta visión; así en 1881, en *El Ferrocarril* se condenaba la embriaguez como el peor de los vicios, calificándola como una enfermedad repulsiva que llevaba a la pérdida de la moral, “todos los vicios son malos, pero hai unos peores que otros: el jugador puede corregirse [...] (pero) el ebrio consuetudinario no se corrige sino con la muerte”.¹⁹⁹ La preocupación principal en torno al consumo excesivo de alcohol radicaba, según este discurso, en sus consecuencias sociales. Se temía que esta práctica pudiera llevar a los individuos a perder el control de sus acciones, afectando negativamente a sus familias y comunidades. La dependencia del alcohol a menudo se asociaba con comportamientos inadaptados y la transgresión de las normas establecidas.²⁰⁰

Desde la perspectiva que infundía el movimiento eugenésico, había que evitar la degeneración de la raza en sus dimensiones físicas, mentales y morales. De este modo, los médicos e higienistas Colombianos centraron su atención en los hábitos que llevarían a la pérdida de virtudes y valores necesarios para mantener el orden y la moral social, por lo que estas conductas desviadas fueron identificadas como uno de los principales factores que llevaban al país a padecer grandes enfermedades sociales. Empero, la campaña antialcohólica que se desarrolló a partir de esto iba más allá de una simple prohibición; se convirtió en una herramienta para imponer una moralidad particular y controlar a las clases populares. La lucha contra el alcoholismo se centró en el consumo de bebidas ancestrales como la chicha, el guarapo y el aguardiente,²⁰¹ y fue justificada a través de una lógica nosopolítica, que asociaba el consumo excesivo de bebidas con enfermedades sociales y morales. Carlos Noguera hace una lectura sobre esta percepción:

¹⁹⁹ “La embriaguez”, *El Ferrocarril (Cali)*, 8 de abril de 1881, . Núm. 150, p. 1. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

²⁰⁰ “La embriaguez”, *El Ferrocarril (Cali)*, 8 de abril de 1881, 1.

²⁰¹ A estas bebidas se les atribuía la responsabilidad de ciertas características perjudiciales en los sectores populares, tales como “La pereza, la degradación física, enanismo, carácter melancólico, triste, resignado, su pobreza intelectual y moral”, González, Alegría y Arce, *Nosopolítica de los discursos biomédicos*, 56.

“Al igual que la sífilis, el alcohol poseía la capacidad de afectar el sistema nervioso y de transmitir taras nerviosas a la nueva descendencia. En este sentido, sus alcances podrían ser tan amplios que, más allá de las evidencias empíricas y los estudios experimentales, algunos médicos le otorgaron incluso el poder de generar dementes, prostitutas, convulsivos y cretinos”.²⁰²

La cita anterior también muestra el temor de los médicos por la gestación de sujetos indeseados como “dementes, prostitutas, convulsivos y cretinos”, por lo que las élites gobernantes manifestaron una creciente preocupación por el bienestar de la niñez, aunque el interés de formar ciudadanos sanos iba de la mano con hacerlos productivos a la nación. Por esta razón, se desarrollaron campañas antivenéreas y antialcohólicas que mitigaran la propagación de las enfermedades sexuales en los jóvenes y los efectos nocivos del alcohol. Particularmente, se creía que el consumo de alcohol no sólo alteraba la tranquilidad de los hogares, sino que también podía generar problemas mentales en los niños y adolescentes.²⁰³ Además, los haría propensos a integrarse en grupos criminales, donde era habitual encontrar jugadores, ociosos, viciosos, prostitutas y alcohólicos²⁰⁴.

Estas ideas son respaldadas por un estudio del Doctor Julio Valdivieso G. citado por Noguera.²⁰⁵ En su investigación sobre presidiarios del Panóptico de Bogotá, Valdivieso encontró que, de veinte de estos sujetos indeseados, al menos nueve eran hijos de padres alcohólicos. Además, en los casos en que tuviesen hermanos y hermanas se encontraba que estos también eran prostitutas, bebedores o cretinos.

La intersección entre la prostitución y el alcoholismo revela una compleja red de relaciones de poder y control social. Las campañas antialcohólicas, como también ocurría con las antivenéreas, se dirigían principalmente a las clases populares y étnicas. La lucha contra estas prácticas degradantes, en conjunto, se justificaba por su impacto negativo no solo en el individuo, sino también en las futuras generaciones. Por tanto, la preocupación por las consecuencias de hábitos como la embriaguez se basaba en los estudios eugenésicos, que sostenían como consecuencia “[...] afectar el plasma germinal y, por lo tanto, incidir en la descendencia de los alcohólicos. [...] los efectos no solo eran físicos (también) incidía en el

²⁰² Carlos Ernesto Noguera, “La lucha antialcohólica en Bogotá: de la chicha a la cerveza,” en *Higienizar, medicar y gobernar: Historia, medicina y sociedad en Colombia*, editado por Jorge Márquez, Álvaro Casas y Victoria Estrada, (Medellín: Editorial Lealón, 2004), 161-162.

²⁰³ González, Alegría y Arce, *Nosopolítica de los discursos biomédicos*, 149-151.

²⁰⁴ González, Alegría y Arce, *Nosopolítica de los discursos biomédicos*, 124.

²⁰⁵ Noguera, “La lucha antialcohólica,” 162.

comportamiento, el carácter y personalidad [...]”²⁰⁶; lo que respaldaba la idea de que estas prácticas tenían un impacto negativo en las futuras generaciones. Lo mismo ocurría con el *libertinaje sexual*, específicamente de las mujeres prostitutas, las cuales eran vistas como las principales responsables de la transmisión de enfermedades que degradaban la raza.

A la luz de lo expuesto, las mujeres que ejercían la prostitución en el siglo XIX fueron reglamentadas bajo la Ley 9ª de 1836,²⁰⁷ que las incluyó dentro del amplio *espectro* de la vagancia y la inmoralidad, lo que las posicionó en un marco jurídico penal. Y más adelante, con el desarrollo de las biopolíticas, se les atribuyó el papel de promotoras de la degeneración de la raza y una amenaza para la salud moral y física de la nación. Su construcción social negativa se tradujo en un panorama restrictivo, que se agudizó en la década de 1890 con la promulgación del nuevo código penal de la república. Así, ordenanzas de policía, como la número 65 en 1892, las sometían a una vigilancia constante por parte de las autoridades y de la sociedad en general; cualquier comportamiento considerado “sospechoso” podía ser utilizado para denunciarlas y perseguirlas penalmente.²⁰⁸

En este contexto, la condición jurídica de la mujer, especialmente vulnerable en el marco de la Regeneración, se agravaba aún más, pues aquellas que no se encontraban bajo la tutela masculina y carecían de un oficio reconocido estaban expuestas a ser acusadas de prostitución y, con ello, enfrentaban consecuencias severas. El Código Policial de Cundinamarca se reafirma en esta posición en 1912, imponiendo penas de reclusión y trabajos forzados a quienes eran encontradas culpables.²⁰⁹

Por su parte, a principios del siglo XX, Cali ya había experimentado un significativo desarrollo social y económico, reflejo de un proceso de modernización que marcaba su camino hacia la consolidación como una *ciudad burguesa*, en términos de lo que José Luis Romero había identificado como una verdadera “ciudad burguesa”, en su libro sobre las ciudades latinoamericanas.²¹⁰ En medio de este cambio, las dinámicas sociales de la población revelaban las tensiones propias de un centro urbano cuya transformación ya se venía insinuando tímidamente desde finales del siglo XIX. La población de alrededor de

²⁰⁶ Noguera, “La lucha antialcohólica,” 161.

²⁰⁷ Ley 9ª, 6 de abril de 1836, en *Recopilación de leyes de la Nueva Granada* formada y publicada en cumplimiento de la ley de 4 de mayo de 1843, por Lino de Pombo (Bogotá: 1845), 169-170.

²⁰⁸ *Código Policial de Cundinamarca*, 1912.

²⁰⁹ Alegría, Gonzales y Arce, *Nosopolítica*, 416, citando Artículo N. 490-3, Código de Policía del Departamento de Cundinamarca y ordenanzas de 1912.

²¹⁰ Aimer Granado cita a José Luis Romero. Granados, “*Jurisdicción territorial*”, 31.

12.742 habitantes registrada en 1870 duplicó su cantidad en un lapso de treinta años, pero a partir de ese momento, y, sobre todo, entre 1912 y 1920, hubo un crecimiento exponencial respecto a los años anteriores. Como se refleja en las siguientes tablas:

Tabla N°2 Crecimiento poblacional en Cali entre 1870-1930

Año	Población
1870	12,742
1900	24.000
1905	25,258
1912	27,747
1920	49,344
1930	73,818

Fuente: Tabla construida a partir de los datos obtenidos de la compilación de Julio Escobar y Jaime Andrés Collazos, *Series históricas del departamento del Valle del Cauca: Un compendio de herramientas para la investigación regional* (Cali: Centro Regional de Estudios Económicos, 2007), tabla 1.1.2, 6.

Tabla N°3 Crecimiento Anual Promedio Compuesto (CAGR) de la Población en Cali entre 1870-1930

Periodo	CAGR (%)
1870-1900	2.13%
1900-1905	1.03%
1905-1912	1.35%
1912-1920	7.46%
1920-1930	4.11%

Fuente: Tabla construida a partir de los datos obtenidos de la compilación de Julio Escobar y Jaime Andrés Collazos, *Series históricas del departamento del Valle del Cauca: Un compendio de herramientas para la investigación regional* (Cali: Centro Regional de Estudios Económicos, 2007), tabla 1.1.2, 6.

Este incremento plantea algunas preguntas sobre la situación de la población de prostitutas de la ciudad. En el año de 1922 se registró un total de 731 prostitutas en el Boletín de Estadística de Cali, entre estas, 226 locales, 500 de otras regiones y 5 extranjeras.²¹¹ La primera observación que merecen estos datos, es que resultan ser muy pocas en comparación con la

²¹¹ Castañeda Morales, "Vicios, desvíos y desvaríos", 158, citando a AHC. Mujeres públicas residentes en la ciudad, octubre de 1922. En: Boletín de Estadística de Cali, Órgano de la oficina municipal del ramo, Vol. 1, N.º 1, Cali, agosto de 1923, p. 18.

cantidad total de habitantes en la ciudad, que para ese año superaba los 49.000. Una perspectiva crítica a esta información lleva a inferir que esto podría ser reflejo de las dificultades o la ineficiencia de su registro. Este es un malestar ya presente en otros estudios sobre la materia: “[...] nada excepcional se destaca en el retrato de las meretrices que ejercen en la ciudad capital”.²¹² En ese mismo sentido, la pregunta que se hace Aida Martínez Carreño en su texto, sobre la compilación de datos relativos a mujeres públicas en Bogotá entre 1916 y 1919: “¿Son confiables estos informes? «La vida de la prostituta está hecha de mentiras y simulación», dice el penalista Enrico Ferri”.²¹³ El historiador Miguel Ángel Urrego hace una reflexión más interesante al respecto:

“[...] A pesar del importante número de mujeres que ofrecen su cuerpo a cambio de una suma de dinero, el reconocimiento de este hecho no es fácil, pues la moral sexual imperante, que apenas comienza a trastocarse a comienzos de los setenta, se negó a aceptar esta realidad; prefirió no pronunciar aquella obscena palabra *-prostitución-* con la pretensión de desaparecer a los seres humanos que la hacían realidad. Por ello, las prostitutas solo se encuentran en las estadísticas de las enfermedades venéreas, en la legislación sanitaria, en las campañas antialcohólicas y en los códigos de policía. [...]”.²¹⁴

Teniendo conocimiento de lo expuesto por Urrego, resulta llamativo que, a pesar de los esfuerzos, las tablas proporcionadas por Ávila sobre el número de casos de enfermedades en el Dispensario Antivenéreo y la cantidad de personas inyectadas reflejan con dificultad el periodo comprendido entre 1919 y 1925/26.²¹⁵ Por otro lado, una segunda observación va sobre la cantidad de prostitutas locales en relación con las que provienen de otras regiones, siendo prácticamente el doble. Podría pensarse, tentativamente, como un indicio de la movilidad social que se generó con la modernización, el nombramiento como capital departamental del Valle del Cauca, la apertura económica y el desarrollo de vías de comunicación.

Como criterio de referencia el apunte que Urrego hace acerca de la situación en Bogotá: “la prostituta que trabajó en Bogotá no fue originaria de la ciudad”.²¹⁶ Las cifras, registradas aunque superiores en creces en comparación a las de Cali, reflejan un hecho similar: “de las

²¹² Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 159.

²¹³ Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 159.

²¹⁴ Miguel Ángel Urrego, “La prostitución en Bogotá. Una realidad eclipsada por la moral”, En *Placer, dinero y pecado. Historia de la prostitución en Colombia* (Bogotá: Aguilar, 2002), 197.

²¹⁵ Ávila Quiroga, *Del discurso a la práctica*, 63, 67.

²¹⁶ Urrego, “La prostitución en Bogotá,” 200

3.131 inscritas en el Dispensario de Cundinamarca en 1923, solo 26,1% eran bogotanas.”²¹⁷ Así mismo, el autor indica que la explicación más pertinente es el crecimiento poblacional que hubo en la capital colombiana a causa de la migración “especialmente de boyacenses que concibieron a Bogotá como destino o lugar de paso.”²¹⁸ También, la descripción que realiza sobre el número de mujeres que migraban a esa zona: “[...] es evidente, el desplazamiento de un número considerable de mujeres, especialmente de jóvenes solteras.”²¹⁹

Además, no puede ignorarse la posibilidad de que sea, en parte, el resultado de las medidas de confinamiento que aplicaron las ciudades más desarrolladas en su momento “[...] (a mediados del siglo XIX) desterrar a las mujeres tachadas de mala conducta, destinándolas a sectores apartados, era una manera de deshacerse del problema, trasladándolo a un lugar distante”²²⁰ Pero nada de todo esto nos permite hablar un poco más sobre las particularidades de estas mujeres; retomando las palabras de reflexión que dedica Martínez Carreño, la falta de fuentes históricas que den voz a las mujeres que ejercieron la prostitución en este periodo en Colombia ha limitado nuestra comprensión de sus vidas, reduciéndolas a meros objetos de regulación sanitaria y legal. Esta ausencia de testimonios directos o registros personales nos ha dejado hablando de cuerpos en lugar de individuos con emociones, historias y motivaciones propias, “están ausentes sus motivaciones y temores sus satisfacciones o sus penas”.²²¹

Sin embargo, a pesar de las persistentes medidas gubernamentales encaminadas a controlar la prostitución, que sí se evidencian ampliamente, las mujeres *públicas* mostraron resistencia, ya que su erradicación no logró ser efectiva y su reglamentación, en muchas ocasiones fue retada. Estas mujeres, lejos de ser sujetos pasivos, desarrollaron diversas estrategias, si puede decirse, para continuar ejerciendo su oficio. En Cali, aunque se intentó confinar la prostitución al barrio El Calvario con el fin de controlarla y evitar su expansión a otras zonas, esta medida resultó ineficaz. Granados recoge una crónica de 1908 que describe la prostitución en El Calvario como un desenfreno de pasiones que convirtió el área en un foco rojo para la ciudad. Además, pese esfuerzos policiales, como el aislamiento, las multas y el encarcelamiento, estas medidas eran fácilmente eludidas, lo que permitió que las mujeres públicas continuaran circulando por zonas céntricas y visibles.²²² Así, para 1910, el Consejo

²¹⁷ Urrego, “La prostitución en Bogotá,” 200

²¹⁸ Urrego, “La prostitución en Bogotá,” 198

²¹⁹ Urrego, “La prostitución en Bogotá,” 198

²²⁰ Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 136.

²²¹ Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 156.

²²² Granados, *Jurisdicción territorial*, 76-77.

Municipal fue alertado sobre el aumento de la prostitución;²²³ quejas que persistieron más adelante, como se evidencia en una denuncia hecha por vecinos del distrito en 1918:

“[...] Se decía que aquellas “pordioseras morales” transitaban libremente por la avenida Uribe Uribe hasta la estación del ferrocarril, “como quien dice la entrada a la reina del Valle está llena de mujeres públicas y esto hace que los viajeros que llegan por la vía férrea se formen la más triste idea de la ciudad”[...].”²²⁴

Esta resistencia también se evidenció en las redes de apoyo que las mujeres establecían para defenderse tanto de clientes abusivos como de las autoridades. Un caso ilustrativo aparece en *El Relator* de 1925, acerca de un hombre que recibió una pedrada por intentar sobrepasarse con una mujer pública que había aceptado pasear con otro cliente; como resultado, la mujer en cuestión fue arrestada.²²⁵ Este tipo de incidentes no eran excepcionales, pues ya en 1924 el alcalde de Cali había emitido una resolución que prohibía a las prostitutas portar cualquier tipo de arma, con el objetivo de prevenir situaciones violentas. Si se infringía esta norma, las mujeres eran multadas o arrestadas.²²⁶ La preocupación, sin embargo, no recaía en la integridad de estas mujeres, consideradas inmorales, sino en las consecuencias violentas asociadas a su oficio. Ejemplos como este demuestran cómo defendían a sus compañeras o a sí mismas, lo que las convirtió en blanco de acusaciones como agresoras del orden. En consecuencia, los esfuerzos gubernamentales se centraron en su control y represión.

Por otro lado, *los alcahuetes* fueron figuras claves para que las mujeres prostitutas pudieran continuar ejerciendo su oficio. Con estos establecieron *alianzas* no escritas que les permitieron desafiar las restricciones impuestas. Desde 1837 fueron denominados alcahuetes aquellos “«que recibieren en su casa mujeres para que allí abusen de sus cuerpos», a los maridos que las induzcan y a los corruptores de menores”.²²⁷ Años más adelante, la Ley 19 de 1890 estableció sanciones para quienes facilitaban, incitaban o proveían los recursos necesarios para que se llevara a cabo prácticas delictivas como la alcahuetería. El artículo 27 de esta ley especificaba las penas impuestas “Los cómplices serán castigados con las dos

²²³ Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvaríos”, 158, citando a AHC. Concejo, T.1 de 1910, mayo 31 de 1910, f. 59.

²²⁴ Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvaríos”, 158, citando a HC. Vecinos de este distrito, Concejo, T.1 de 1918, abril de 1918, f. 144.

²²⁵ Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvaríos”, 162, citando a CDBRC. Una pedrada. Relator, Cali, abril 18 de 1925, p. 3

²²⁶ Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvaríos”, 162, citando a AHC. Resolución N.º 11 Sobre policía preventiva, Gaceta Municipal, año XV, N.º 328, Cali, febrero 21 de 1925, p. 2612.

²²⁷ Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 135.

terceras partes de la pena impuesta por la ley a los autores”.²²⁸ En esta misma línea, en el título octavo, se sancionaba una condena de reclusión de “uno á dos años [...] a los que se ocupen en solicitar mujeres para que otros abusen”.²²⁹

Estas normativas tenían como objetivo, al menos en el discurso, sancionar tanto a quienes infringieran directamente la ley como a aquellos que participaran de manera indirecta. El cuerpo policial debía vigilar y preservar la moral pública; sin embargo, en la práctica, muchos de sus miembros también actuaban como alcahuetes. Esta institución resultaba débil y, en ocasiones, incluso contribuía al desorden en lugar de evitarlo. Martínez cita un informe del periódico *El Constitucional* de Cundinamarca, en el que menciona que muchas de las mujeres encarceladas habían encontrado la manera de fugarse.²³⁰ Mientras otro relato de 1880 enseña que el cuerpo policial había permitido la salida de las prostitutas a cambio de sobornos, comportándose ellos mismos como alcahuetes.²³¹

Esta situación pone de relieve no solo la debilidad institucional, sino también cómo los policías se aprovechaban del estado de marginalidad y vulnerabilidad de las mujeres que comerciaban con su cuerpo para obtener beneficios personales y económicos. En ocasiones, incluso les permitían acceso a los mismos espacios carcelarios a cambio de sobornos. Estas prácticas también enseñan que las mujeres prostitutas no percibían a la policía como una autoridad respetable; al contrario, la veían como una oportunidad para seguir ejerciendo su oficio, a pesar de que esto implicara someterse a dinámicas abusivas.

Por último, otra forma de resistencia se expresa en la carta firmada por 101 mujeres prostitutas en 1925, la cual fue publicada en *El Relator* como protesta contra las políticas que las oprimían. En sus propias palabras estas decían:

“Somos, como dicen los más severos moralistas, la muralla de defensa de la integridad moral de los hogares; en medio de nuestros inculpables pecados, somos las magdalenas que en muchos casos damos consuelo a los afligidos de la tierra; (...) Se nos condena a vivir en barrio sumamente apartado de la ciudad, en el cual no existen viviendas y no obstante eso, se nos conmina con una fuerte multa por si en el angustioso término de diez días no hemos

²²⁸ *Código penal de la República de Colombia*, ley 19 de 1890, 19 de octubre, Título II, “Delincuentes”, capítulo 1, art. 27, 7-8.

²²⁹ *Código penal de la República de Colombia*, ley 19 de 1890, 19 de octubre, Título VIII, “Delitos contra la moral pública”, capítulo 2, art. 424-428.

²³⁰ Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 137, citando a “El Constitucional de Cundinamarca”, No. 27, 6 de noviembre de 1831.

²³¹ Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 137.

desocupado las casas en que actualmente estamos, correspondientes a sitios destinados para nosotras por el consentimiento general de la ciudad. Y es así con tamañas monstruosidades, ilegalidades e injusticias como se pretende moralizar a esta cara ciudad. (...) Queremos que ustedes pidan en nuestro nombre y por nosotras, la petición que se nos ha negado”.²³²

La carta se construye como una defensa de su labor, que subraya un contraste entre la percepción social y el papel que ellas mismas se otorgan en la sociedad. Anteponer la idea de que son “la muralla de defensa de la integridad moral de los hogares” pareciera una comparación contradictoria. Sin embargo, esta idea puede interpretarse como la alusión de su labor como un sacrificio personal y una catarsis social. En primer lugar, según esta lógica, al satisfacer las necesidades sexuales de otros hombres, las mujeres prevenían a los hombres de cometer actos como el adulterio y en consecuencia preservaban la estabilidad familiar.

En segundo lugar, la prostitución es presentada como una válvula de escape para las tensiones sociales y morales, que evitaba que estas se manifesten de manera más violenta o destructiva en el seno de las familias. Estas nociones no son aisladas sino que hacían parte del mismo discurso sostenido por muchos de los hombres que se encargaron del tratamiento y legislación de la prostitución, quienes reconocían en esta un *mal necesario*, como las palabras del Doctor Salazar citadas más atrás, en el marco de una campaña contra las consecuencias venéreas de la prostitución en 1925, “[...] sus efectos hay que contrarrestarlos (hablo de los malos), porque tiene los suyos muy buenos.”²³³ Al autodenominarse *magdalenas*, estas mujeres reconfiguraban activamente la narrativa sobre su trabajo. Aludiendo a María Magdalena, se presentaban no como agentes de inmoralidad, sino como quienes, en muchos casos, “daban consuelo a los afligidos”. Esta autodesignación les permitía reivindicar sus *pecados* como libres de culpa y otorgar una justificación moral a su oficio. Así, construían una imagen de redención, situando su labor en un contexto de sacrificio y alivio espiritual, en lugar de condena social.

Anteponiendo esta justificación como introducción, la carta denuncia la injusticia de las medidas legales que las afectaban. La queja central es la reubicación forzosa a un barrio apartado de la ciudad, lo que implica una marginación aún mayor de las mujeres y una desconexión con el resto de la comunidad. El hecho de que no se proporcionen viviendas

²³² Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvaríos”, 166, citando a DBRC. Una Petición. Relator, Cali, octubre 22 de 1925, p. 5.

²³³ Castañeda Morales, “Vicios, desvíos y desvaríos”, 160, (quien cita al doctor Salazar en el *Relator* en el marco de una campaña contra las enfermedades venéreas en Cali, 1923) cita a AHC. Anales de la Asamblea, año 5º, N.º 134, Cali, 6 de mayo de 1915, p. 170.

adecuadas, sumado a las multas impuestas por no cumplir con el plazo de desalojo, pone en evidencia la arbitrariedad y las condiciones precarias que las mujeres deben enfrentar. La frase “se nos conmina con una fuerte multa por si en el angustioso término de diez días no hemos desocupado las casas” refleja la urgencia y la angustia que sentían ante una normativa que no solo era injusta, ya que reconocían sus establecimientos como “sitios destinados para nosotras por el consentimiento general de la ciudad”, sino también poco realista para su situación marginal. La carta concluye con un reclamo directo a las autoridades; solicitaban que se les escuchara y que se les brindaran las oportunidades que se les había negado: que “pidan en nuestro nombre y por nosotras”.

Este documento es una manifestación clara de resistencia a la criminalización de su trabajo, al mismo tiempo que revela las complejas relaciones de poder entre el Estado, las instituciones y los sectores más vulnerables de la sociedad, en este caso, las mujeres que ejercen la prostitución. La carta, además de plantear un reclamo ante la autoridad, también subraya la capacidad de las mujeres para desafiar las estructuras de poder que las condenan. Estas mujeres reconocieron su realidad y se apropiaron de esta para ejercer su agencia. Esto evidenció una conciencia que las llevó a justificar su oficio, ya que, aunque fueron denominadas vagas, mujeres sin valor ni honra, sostenían que respondían a una demanda social insatisfecha, como la saciedad de las pasiones masculinas.

Entonces, se entiende que lo que hace a una mujer prostituta es el hecho de comerciar con su cuerpo. Más está claro, la literatura lo respalda, que los cuerpos de estas no eran tomados *inmoralmente* por los hombres solo en este contexto. Había otros espacios en los que el hombre podía abusar de su posición para desvirtuar a la mujer. En el trabajo, por ejemplo, frente a la servidumbre, o en la familia bajo prácticas incestuosas. Como ejemplo, la situación de las sirvientas que a menudo se encontraban en un estado precario y vulnerable como resultado de la herencia de antiguas relaciones coloniales. Los patrones, aprovechando su poder, las tomaban como objetos sexuales disponibles, incluso para iniciar la vida sexual de sus hijos, considerándolo una alternativa menos peligrosa en cuestión de enfermedades.²³⁴

A pesar de que habían ordenanzas desde 1850 que intentaban regular tales prácticas, estas eran poco efectivas, dada la posición de poder y las condiciones desfavorables en las que se encontraban estas mujeres, muchas de ellas analfabetas y en una situación de extrema

²³⁴ Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 145-146.

dependencia respecto a sus patrones.²³⁵ Martínez indica que la prostitución se alimentó en gran medida del flujo constante de mujeres provenientes del sector del servicio doméstico durante ese siglo, pues “la aparente protección de un hogar era para muchos el principio del camino que tarde o temprano las llevaría al prostíbulo.”²³⁶ En esa medida, el conflicto real surge cuando son ellas las que ofrecen su cuerpo como intercambio económico.

La pregunta, es porqué además de inmorales, sucias o pecaminosas fueron consideradas como vagas, pues esto se debe, o al menos así se justificó jurídicamente, al principio de las disposiciones contra la vagancia, y es el hecho de no contar con un oficio, - uno decente y reconocido legítimamente-. Empero, como se ha señalado, esto no fue siempre así, “[...] debía pasar casi media centuria para que este último rostro (el de la prostituta) adquiriera vida propia, para que fuese desterrada para siempre de la vieja genealogía y se convirtiera en protagonista de las nuevas tecnologías de la criminalidad.”²³⁷ La legislación de la vagancia, originalmente diseñada para regular a los considerados inútiles o improductivos, se extendió a las mujeres que ejercían la prostitución, justificando su reglamentación con el argumento de que debían ser controladas tanto por su *indecencia* como por el riesgo de propagar enfermedades venéreas.

Es decir que el control sobre las prostitutas respondía a una visión que las comprendía tanto una amenaza moral como un peligro sanitario para el cuerpo social. Aunque la preocupación por la salud pública era genuina, un análisis de los dispositivos discursivos desenvueltos revela un fuerte componente moral conservador, que llevó a una actitud enfática en las mujeres como la centralidad de un problema que realmente era reproducido en la práctica *entre* hombres y mujeres. Un relato casi poético de toda esta transición por los autores de *Nosopolítica* merece ser compartido textualmente:

“Ciertamente la prostituta escrita por los viajeros y médicos coloniales se presentaba como una mezcla entre lo pecaminoso carnavalesco y la curiosidad, diversas autoridades a lo largo de la época colonial y republicana quejaban por su abundancia, “se encuentran por doquier”, [...] se asechan en las entradas de las grandes villas y ciudades, en Popayán, en Santa Fé de

²³⁵ Aun así la ley llegó a considerar muchas de estas mujeres como *encubiertas* y señaló: “son encubiertas las que, además de ocuparse en los varios quehaceres de su sexo comercian con sus cuerpos sin estar especialmente establecidas con este objeto. De este número son algunas sirvientas.” Esto sugiere que, en algunos casos, comerciaban con sus cuerpos por decisión propia en espacios privados. Sin embargo, no puede afirmarse con certeza que todas tuviesen esa capacidad de elección, dada la compleja red de jerarquías de clase, género y poder a las que estaban sometidas. Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”,

²³⁶ Martínez Carreño, “La moral pública a la vida privada”, 145.

²³⁷ Gonzalez, Alegria y Arce, *Nosopolítica de los discursos biomédicos*, 412-413.

Antioquia y en Cali, pese a todas las restricciones y medidas tomadas al respecto por más de dos centurias, pese a su expulsión a los confines de la civilización, se envió a formar nuevas colonias o se recluirían en hospicios y casas correccionales. Sin embargo los requerimientos que hasta aquí se han señalado, giraban en torno o al desorden ocasionado por el bullicio y el escándalo de estas damas mal venidas en desgracia, por su desvergonzada forma de vestir, por las desnudeces de sus pies adornados con joyas, o por su sindicación como mujeres perezosas y de moral reprochable. Solo hasta la reaparición del mito venéreo, hacia las penurias del siglo de Isaacs, putas, locos y criminales han de encontrarse.”²³⁸

Putas, locos y criminales han de encontrarse, esto lo hicieron bajo el inmenso paraguas que representó la concepción moderna de la vagancia. Otra pregunta sería entonces como esta categoría llega a afectarlas, la respuesta ha sido manifiesta a lo largo de este escrito.

“La prostituta ciertamente se ha presentado ante nuestros ojos como un sujeto dual, [...] La prostitución como transgresión moral pues, pero también como mal patológico, jamás logró escapar del control de la vieja policía de las costumbres y su descendencia. Antes que un control policial, la prostituta requirió de un control higiénico, antes que el error perpetuo, se pidió su curación por el bien de la ciudad entera; ella fue el primer sujeto señalado como criminal moderno, el que sale de un trato de enfermo físico y mental, que antes que víctima fue tratado como víctima de las circunstancias, de la miseria, de la degradación de las costumbres, del progreso, incluso antes de un niño corrompido.”²³⁹

En el caso de Cali, la implementación de políticas higienistas y la reglamentación de la prostitución se alinearon con la necesidad del Estado de promover un ideal de ciudadanía basado en la aspiración del progreso. La prostitución, vista como una amenaza a este ideal, fue sometida a un estricto control médico y policial, que además de la profilaxis sanitaria, buscaba la reformatión moral de estas mujeres, imponiendo una serie de normas y sanciones que las ubicaban junto a los vagos. En este sentido, las prácticas discursivas que legitimaban la vigilancia de las prostitutas formaban parte de un proyecto más amplio de modernización y disciplinamiento social, en el cual el orden urbano y la virtud cívica eran prioritarios, así como los imaginarios colectivos que se estaban construyendo respecto a estos.

²³⁸ Gonzalez, Alegria y Arce, *Nosopolítica de los discursos biomédicos*, 412-413.

²³⁹ Gonzalez, Alegria y Arce, *Nosopolítica de los discursos biomédicos*, 412-413.

CONCLUSIONES

Inicialmente podría pensarse el vago como un sujeto que deambula sin rumbo por las calles. Una mirada rápida a las leyes de la época, sin embargo, revela una definición más restrictiva ligada a su falta de disposición para trabajar. No obstante, estas imágenes son engañosas pues ocultan una realidad más compleja. Detrás de esta etiqueta, aparentemente simple, se esconde una intrincada red de relaciones de poder; el poder crea saber y ese saber es el que da forma al sujeto. Como un último esfuerzo por condensar todo lo aprendido a lo largo de esta jornada de lecturas y escritura, este trabajo nos permitió llegar a varias conclusiones. En primer lugar, tenemos que el régimen discursivo que permite la emergencia del vago y lo define como tal es el régimen de la modernidad, que en el contexto colombiano se refiere a un complejo proceso de diálogo entre valores tradicionales y aspiraciones modernas. Aunque esto no significa, porque no fue así, que no haya existido una noción sobre los vagos o de la vagancia antes de 1880 y 1930, sí es verdad que entre estos años se creó un escenario político, económico e intelectual atractivo para la aplicación de dispositivos discursivos diferenciales respecto a los sujetos que fueron legislados como vagos. Precisamente, esta periodización se escogió porque es cuando convergen múltiples procesos que reflejan tensiones, rupturas, retornos, conflictos, aspiraciones y opresiones, los cuales en su mayoría terminan encontrando un poco de *luz* hacia 1930.²⁴⁰

En segundo lugar, ubicamos entre las genealogías de la vagancia los discursos inherentes a la percepción de la pobreza y la caridad, así como las raíces históricas de la noción de *degeneración racial*, que alcanzó su auge en las biopolíticas del siglo XX en Colombia. Bajo estos últimos, la vagancia fue vista como una forma de degeneración de la *raza* que pasó a ser entendida como *el pueblo*. Sin embargo, esta degeneración se manifestaba, según el discurso oficial, principalmente en los usos y costumbres de los grupos étnicos, los sectores populares y, en particular, de ciertas mujeres. Esto último porque, en el marco de las biopolíticas, el cuerpo y la sexualidad fue un aspecto esencial y, en medio de este, la mujer pública se reflejó como objeto de muchas legislaciones que la llevaron verse atravesada por una doble marginación. Así, los discursos sobre la vagancia afectaron a la mujer prostituta,

²⁴⁰ Ej. la hegemonía conservadora cubre 1880/6-1930, el desarrollo capitalista encuentra luz en 1930, el control de las enfermedades venéreas se institucionaliza en la práctica hacia 1930, Cali se reconoce con un real perfil de ciudad moderna hacia 1930.

particularmente en Cali, en un periodo en el que la ciudad estaba transicionando de ser una pequeña aldea a una importante urbe, cuestión que también favoreció la disposición de un marco jurídico. Además de la formación de subjetividades modernas de la comunidad desde las que se perpetraron conductas de vigilancia y acusación. Así, la vagancia se presenta como una categoría que pone en diálogo las dimensiones de raza, clase y género, para situarlas al margen de lo negativo, y permite un análisis más profundo de las relaciones de poder, dominación y resistencia en las sociedades modernas.

Por tanto, la formación de discursos de poder en torno a los vagos en Colombia, a finales del siglo XIX y principios del XX, no solo respondía a consideraciones de orden público, sino que constituía una parte fundamental de un proyecto de nación más amplio. Todo lo anterior nos permite establecer que la vagancia es una categoría de control social inserta en dinámicas de exclusión e inclusión, en la medida que sitúa al sujeto desde lo discursivo en el ámbito de lo negativo, para hacer uso de este en la práctica. Este proceso formó parte de los proyectos que, para su validación, requerían la construcción de un *otro* adverso, además de justificar la explotación de mano de obra barata o gratuita necesaria para la materialización de la *maquinaria* moderna. El discurso sobre la vagancia no solo reflejaba una preocupación por la improductividad, sino que también funcionaba como un vehículo para señalar a aquellos que no se ajustaban al proyecto nacional, reforzando jerarquías sociales y justificando la exclusión de amplios sectores de la población en aras del *bienestar colectivo*. De manera particular, la mujer prostituida se encontraba atrapada en estas dinámicas de exclusión e inclusión: mientras era marginada y desestimada como una de las mayores degeneraciones de la sociedad, también era vista como un mal necesario.

Finalmente, a lo largo de la historia, la categoría de vago ha sido aplicada a diversos grupos sociales o étnicos como los negros, los indígenas, los pobres, trabajadores informales, las prostitutas, estudiantes ociosos y subversivos, asalariados emancipados, migrantes, opositores de ciertas creencias religiosas o aquellos considerados *desviados* por caer en distintos vicios., etc. En todos estos casos, la acusación de vagancia ha servido como un mecanismo para justificar la discriminación, la explotación y la violencia. La noción del vago se ha construido como sinónimo de inmoral, incivilizado, incorrecto, indisciplinado, improductivo, ocioso, desviado, irresponsable, marginal y, por lo tanto, peligroso. Representa todo lo que no debe ser, pero que continúa existiendo, dado que estos sujetos no son ajenos a su propia agencia y a la posibilidad de resistir las narrativas impuestas sobre ellos.

Recientemente, importantes y polémicas figuras de la política colombiana han perpetuado estas dinámicas desde su autoridad en diferentes contextos. Expresiones como “trabajar trabajar y trabajar” dicha por el ex presidente Álvaro Uribe en el contexto de justificar su política de seguridad democrática y promover una visión de trabajo incansable como única vía para el progreso, a menudo sin considerar las condiciones laborales precarias y la falta de oportunidades en muchas regiones del país, o “Estudien, vagos” dicha por la reconocida política María Fernanda Cabal en el marco de descalificar a los jóvenes manifestantes y desviar la atención de las causas sociales que los movilizan, reduciendo sus demandas a una cuestión de falta de esfuerzo individual, son ejemplos claros de cómo se ha utilizado el discurso del *vago* para imponer determinadas visiones del mundo y descalificar a quienes no se ajustan a ellas. A algunos les parecerá una alusión desacertada, pero para nosotras es simplemente el saludable y natural ejercicio de la mente de poner en diálogo las herencias del pasado con los problemas que rodean nuestro presente.

ANEXOS DOCUMENTALES

ANEXO N° 1

(Ley del 3 de mayo de 1826, sobre vagancia. Artículos 29-34)

Artículo 29. Los jueces letrados y alcaldes municipales procederán contra los vagos, ociosos y mal entretenidos que existan en el lugar o lugares de su distrito. La ley reputa por vagos, y sujeta a este procedimiento:

1. Al que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta viva sin saberse de dónde le venga la subsistencia por medios lícitos y honestos;
2. Al que aun teniendo alguna renta o emolumento de qué subsistir, no se le conozca otro empleo que el de casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencia de parajes sospechosos y ninguna demostración de emprender destino u ocupación útil;
3. Al que sin lesión bastante que le impida ejercer algún oficio, arte o industria útil, anda de puerta en puerta pidiendo limosna;
4. Al hijo de familia que, mal inclinado, no sirve en su casa y en el pueblo sino de escandalizar por sus malas costumbres y poco respeto a sus padres, sin propensión ni aplicación a la carrera a que éstos le han destinado;
5. Al que tuviere una conducta manifiestamente relajada y que estuviere distraído en tabernas, en juegos y en casas de prostitutas;
6. Al que teniendo oficio no lo ejercita lo más del año, sin motivo justo para no ejercerlo;
7. Al que teniendo algún oficio, destino u ocupación útil, sin causa justa le abandona enteramente y se entrega a la ociosidad;
8. Al que a pretexto de jornalero, oficial o aprendiz de algún oficio, si trabaja un día, lo deja de hacer en muchos, y el tiempo que debía estar ocupado lo gasta en la ociosidad;
9. A los muchachos forasteros en los pueblos que andan en ellos prófugos sin destino;
10. A los muchachos naturales de los pueblos que por haber quedado huérfanos o por descuido de sus padres, que abandonan su educación, no tienen otro ejercicio que el de pedir limosna;

11. A los que andan en cada pueblo, o de uno en otro. vendiendo mercancías y efectos que según la prudente estimación del juez no produzcan lo necesario para mantenerse el tratante y su familia, si la tuviere;
12. A los que con pretexto de estudios viven sin sujeción a sus respectivos superiores, sin cumplir con las obligaciones escolares, y entregados a la ociosidad.”

Artículo 30. Los vagos comprendidos en cualesquiera de las clases expresadas en el artículo anterior, serán condenados al servicio de la marina por dos a seis años, para cuyo efecto el juez que los haya condenado los remitirá al gobernador de la provincia, para que éste los remita al comandante de marina más inmediato, costeándose su conducción de las rentas municipales de los lugares por donde transiten.

Artículo 31. La calidad de vago se justificará por información sumaria de tres testigos contestes sobre la vagancia y su clase, la que se practicará con citación del procurador municipal.

Artículo 32. Practicada la información se oirá al procurador municipal, quien inmediatamente introducirá la acusación, si la creyere de justicia, y el juez entonces procederá a la prisión del acusado y a tomarle su confesión, haciéndole los cargos que le resulten de la sumaria y de la acusación, y si no diere descargo alguno que se considere legítimo, se dictará la providencia correspondiente contra él.

Artículo 33. Si el sindicado de vago, ocioso o mal entretenido alegare tener ocupación conocida, lo acreditará dentro de tercero día, justificando si expusiere ser labrador, las tierras propias o ajenas en que trabaja, y lo mismo si alegare profesar algún oficio, acreditando cuál es su taller propio o ajeno, y el maestro u oficiales con quienes trabaja continua y efectivamente.

Artículo 34. Concluido el término de los tres días, se dictará sentencia, que se notificará al procurador municipal y al reo, y se ejecutará.

ANEXO N°2

(LEI 9.^a de abril 6 de 1836, sobre vagancia, artículos 1-13)

Sobre licencias de mendigos, penas de vagancia, y procedimiento en las causas de hurto de menor cuantía.

Art. 1.º Ningún mendigo pedirá limosna públicamente sin licencia por escrito del alcalde del distrito parroquial donde ha de mendigar, quien la concederá únicamente a aquellas personas inválidas, notoriamente incapaces de ganar el mantenimiento con su trabajo. El mendigo que contraviniera a esta disposición será perseguido como vago, si no fuere persona inválida; y en caso de serlo, sufrirá de tres a siete días de prisión, y luego recibirá la licencia correspondiente para dar limosna.

Art. 2.º No se dará licencia para pedir limosna públicamente a aquellas personas inválidas e incapaces de trabajar que tuvieren padres ó hijos en aptitud de sostenerlas con sus rentas ó con su trabajo individual; los jueces parroquiales, a requerimiento del alcalde respectivo, y justificado que sea el estado de invalidez y de miseria en que tales personas se encuentren, obligarán a los dichos padres ó hijos a recogerlos, vestirlos y alimentarlos.

Art. 3. Los jueces de primera instancia del territorio de su jurisdicción (a)

Art. 4. Se reputan por vagos:

1.º Los que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta, viven sin saberse los medios lícitos y honestos de donde les venga la subsistencia.

2.º Los que, aun teniendo rentas o emolumentos de que subsistir, no se les conoce otra ocupación que la habitual compañía y amistad de hombres vagos y criminales, o la frecuentación de casas de juego, o de mujeres tenidas y reputadas por prostitutas.

3.º Los hijos de familia que no sirven en su casa en el público, sino de escandalizar por sus malas costumbres y poco respeto a sus padres, sin manifestar aplicación a la carrera a que ellos los destinen.

4.º Las prostitutas ó mujeres públicas, tenidas y reputadas por tales. El que a pretexto de jornalero, oficial ó aprendiz de algún oficio, si trabaja un día lo deja de hacer en muchos, sin tener otro medio legítimo de subsistencia, y que el tiempo que debería estar ocupado lo consume en la ociosidad.

6.º Los muchachos forasteros, que andan en los pueblos prófugos, errantes o sin destino.

7.º Los que habiendo emprendido la carrera de estudios, viven sin sujeción a sus respectivos superiores, sin cumplir con sus obligaciones escolares y entregados a la ociosidad.

Art. 5. La calidad de vagos se acreditará sumariamente de oficio, por denuncia o a virtud de pedimento fiscal, por información de testigos u otras pruebas verídicas y dignas de fe, según

las leyes establecidas. La voz fiscal, en los juicios de que habla, la llevará el personero municipal, y en su defecto, un vecino nombrado por el juez de la causa.

Art. 6. Hecha la acusación por la persona que lleve la voz del ministerio fiscal, se reducirá a prisión al reo; si hubiere mérito para ello, se le tomará su confesión, y seguidamente se recibirá la causa a prueba por diez días con todos los cargos, y dentro de ellos se presentarán también los alegatos por escrito que hicieren las partes. Si se articulare nueva prueba, y esta fuere admisible o conducente, podrá prorrogarse el término por cinco días más.

Art. 7. Concluido el dicho concurso, aunque no se hayan presentado alegatos por las partes, dentro de los tres días siguientes, pronunciará sentencia el juez.

Art. 8. Inmediatamente se consultará la sentencia con el tribunal del distrito judicial respectivo; y el mismo tribunal, con previa citación y audiencia del fiscal, del reo o de su defensor, confirmará o revocará la sentencia dentro de cinco días, contados desde el en que fue recibida la causa. -(V. art. 1.º i 3.º lei 3.ª p. 1.)

Art. 9. De esta segunda sentencia, pronunciada por el tribunal del distrito, no habrá lugar a ningún otro recurso excepto el de queja.

Art. 10. Los vagos serán condenados según la mayor o menor gravedad de los casos, y según sus diversas aptitudes y demás circunstancias que acompañen el hecho:

1. A servir en calidad de concertados con individuos particulares, o de establecimientos públicos, por un tiempo de dos a seis años; o al servicio de las armas. - (V. art. 3, lei 3, P. 3, T. 1.)
2. S. único. Cuando haya de destinarse a los vagos al servicio de las armas, se observará siempre lo dispuesto en el párrafo único del artículo 33 de la lei de 10 de junio de 1833, sobre la organización del ejército permanente. (Lei 1, P. 4, T. 6.)
3. A formar nuevas poblaciones o caseríos en parajes desiertos o baldíos, a las orillas de los caminos públicos, o a aumentar las poblaciones ya establecidas; proporcionándoles, por cuenta de las rentas provinciales, aquellos auxilios indispensables para su establecimiento y subsistencia, según los decretos que al intento expidan las cámaras de provincia. (Derog. lo restante. V. art. 2, i 4, lei 3, P. 3, T. 1.)
4. Art. 11. Los gobernadores, jefes políticos, alcaldes y jueces parroquiales pueden y deben proceder a la práctica de las primeras diligencias contenidas en el artículo 5, para entregar con ellas a los procesados a disposición del juez competente.

Art. 12. En las causas por delitos de hurto de menor cuantía, i después de reducido a prisión el reo conforme al artículo 183 de la Constitución(a), se procederá por los mismos trámites establecidos en la presente lei para los juicios de vagos: i comprobado el hecho se impondrá la pena. -(V. lib. 4, tit. 3, cap. 1.^a sección 3. del Código penal.)

Art. 13. Se entiende por hurto de menor cuantía, para los efectos del artículo anterior, aquel en que el valor de la cosa hurtada no excede de veinticinco pesos, i que no está acompañado de las calificaciones de que hablan los artículos 26 i 27 de la lei de 3 de mayo de 1826 (Lei 8); pero nunca se reputará como hurto de menor cuantía el que consista en una ó más cabezas de ganado mayor ó en cuatro ó más de ganado menor, aun cuando el valor de los animales hurtados no exceda de veinticinco pesos.

ANEXO N° 3

(Decreto del 27 de julio de 1839, artículos 1-13)

en ejecución de los artículos 1° y 4° de la ley de 21 de julio (1) de 1821, sobre libertad de partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos.

José Ignacio de Márquez, Presidente de la Nueva Granada,

CONSIDERANDO

que en el presente año principia la época en que han de entrar en pleno goce de libertad los hijos de esclavos, nacidos después de la publicación de la ley de 21 de julio de 1821, en las capitales de provincia; y Claro, aquí tienes la transcripción del texto: a fin de que las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 4.º de esta ley se cumplan estrictamente, ha venido en decretar y

DECRETA:

Artículo 1.º Todos los curas párrocos formarán relaciones de los hijos de esclavas que hubieren sido bautizados en sus respectivas iglesias, desde el día en que fue publicada la ley de 21 de julio de 1821 en las capitales de provincia, hasta el 31 de diciembre de 1824. Se

expresará el nombre del niño, el día, mes y año en que nació, el nombre de la madre y el amo de esta. Cada relación se formará por duplicado: un ejemplar se remitirá al gobernador y el otro a la junta de manumisión.

Parágrafo 1.º Para los efectos de este artículo debe entenderse que el día en que fue publicada la ley en una capital de provincia, surtió sus efectos en todos los distritos parroquiales de que esta se componía al tiempo de la publicación.

Parágrafo 2.º En los distritos parroquiales donde no hubiere cura o quien haga sus veces, el alcalde parroquial respectivo, asociado de dos vecinos nombrados por el gobernador, formará la relación de que se habla en este artículo, examinando con tal objeto los libros bautismales de la parroquia.

Artículo 2. Las juntas de manumisión examinarán las relaciones que sean remitidas, se asegurarán de su exactitud por todos los medios que estén a su alcance, haciendo aclarar y corregir cualquiera error que en ellas se pueda descubrir, y formarán una que comprenda todas las remitidas por los curas, con la misma especificación, y pasarán una copia a los jefes políticos. Si algún cura o alcalde parroquial en su caso, retardare la relación que le toca, o la remitiere incompleta o inexacta, será requerido por la junta de manumisión para que la envíe o para que la reforme, señalándosele un plazo corto e improrrogable. Al mismo tiempo se dará cuenta de tales requerimientos al jefe político del cantón, para que por sí, o por medio de los alcaldes parroquiales, haga ejecutar las providencias de la junta.

Artículo 3. Los individuos que tuvieren a su cargo jóvenes hijos de esclavas, nacidos libres por autoridad de la ley, y que no hubieren sido bautizados en alguno de los distritos parroquiales del cantón de su actual residencia, tendrán la obligación de suministrar a la junta de manumisión los informes de que se ha hablado en el artículo 1.º, con respecto a los jóvenes que estén a su cargo, en los mismos términos que se ha prevenido a los curas; y de los hijos de esclavos que resulten en este caso se formará otra relación por las juntas respectivas, de que también se pasarán copias a los jefes políticos y por su conducto a los gobernadores.

Artículo 4.º Formadas las dos relaciones ya dichas, procederá cada junta con respecto a su cantón a indagar si se ha puesto en completa libertad a los hijos de esclavas comprendidos en estas relaciones, que hubieren cumplido diez y ocho años; si se descubriere que no se hubiere ejecutado prontamente esta disposición de la ley, con respecto a alguno o algunos individuos, dictará las providencias que le toquen para protegerlos y castigar de los autores de los respectivos. La misma junta exigirá informes sobre la conducta y procedimientos de los hijos

de esclavas de que se trata y promoverá con los gobernadores, jefes políticos y alcaldes parroquiales el que se les destine a oficios y profesiones útiles.

Artículo 5. Es obligación de los dueños de esclavas que tengan o hayan tenido hijos desde que se publicó la ley de manumisión, presentar a los jefes políticos y a las juntas de manumisión aquellos jóvenes que cumplan diez y ocho años, informando al mismo tiempo si dichos jóvenes siguen trabajando bajo su dependencia en virtud de conciertos celebrados libremente. La misma obligación comprende a los que se hallen en posesión del trabajo de dichos jóvenes en la época en que éstos cumplen los diez y ocho años. Los jefes políticos examinarán la verdad de los hechos para precaver cualquier fraude o violencia, y advertirán a los hijos de esclavas de la obligación autorizada por la ley en que quedan constituidos; pero si estos después de cumplir diez y ocho años, no quieren seguir sirviendo a las mismas personas a quienes debían su trabajo hasta dicha edad, los jefes políticos harán que sigan empleados en alguna ocupación que les asegure la subsistencia. En todo caso se procurará que los conciertos se celebren con presencia de curadores por parte de los hijos de esclavas.

Párrafo único. En caso de que por alguna ocupación de que se tuere en la cabecera del cantón, como se previene en este artículo, motive fuera gravosa a los amos o a los hijos de esclavas la presentación de estos mismos artículos se impone a los jefes políticos, ante los cuales pasarán una noticia de los hijos de esclavas presentados, expresando los nombres de estos, los de las madres, los de los dueños de las madres, y el día en que se verificara la presentación de cada uno. Iguales noticias dirigirán a las juntas de manumisión.

Artículo 6. Es también obligación de los dueños de esclavas de que habla el artículo anterior, comprobar suficientemente ante las juntas de manumisión que los hijos de sus esclavas que no puedan presentar han salido de su poder, sin infracción de la ley por parte suya.

Artículo 7. Las juntas de manumisión expedirán un documento en favor de cada uno de los hijos de esclavas que residan en sus cantones cuando deben entrar en pleno goce de libertad, sea cual fuere el lugar donde hubieren nacido. En este documento, que será extendido en papel común, se expresará el nombre del joven a cuyo favor se expide, el lugar y el día en que nació, el nombre de la madre, el del dueño de ésta y el nombre de la persona de quien dependía al tiempo de cumplir los diez y ocho años de servidumbre forzosa que le impuso la ley, y se expresará, en fin, que el joven de que se trata entra en pleno goce de libertad. Cada junta llevará un registro con la misma especificación de los documentos que expida, y por conducto del jefe del cantón dirigirá al gobernador de la provincia en los días primero de enero, abril, julio y octubre, de cada año, una relación de los que hubiere despachado durante el trimestre anterior inmediato.

Artículo 8. Los gobernadores en vista de las relaciones que se les pasen, con arreglo a los artículos 1.º y 3.º, exigirán cuantos informes fueren necesarios para descubrir si en su formación ha habido algún descuido, error o fraude; harán que se proceda contra los funcionarios u otras personas que de ello fueren responsables, y después que dichas relaciones estén completas y exactas, formarán un cuadro de su resultado y lo remitirán a la secretaría del interior y relaciones exteriores por el primer correo del mes de diciembre próximo. También dirigirán en la misma época una relación nominal de los hijos de esclavos nacidos dentro del período designado en el artículo 1.º en algún distrito parroquial de sus provincias respectivas y que se hallen residiendo en otra. En estos documentos se harán las mismas explicaciones mencionadas en las relaciones de que trata el artículo 1.º, y además se expresará el lugar preciso de la residencia de los hijos de esclavos.

Artículo 9. Los gobernadores, jefes políticos y alcaldes parroquiales que tuvieran noticia de que se repunte como esclavo algún hijo de esclava, nacido después de publicada la ley de 21 de julio de 1821 (1), o de que se le prolongue, después de haber cumplido diez y ocho años, la servidumbre exigida en el artículo 2.º de dicha ley, procederán activamente en la parte que les toca, y harán que los jueces competentes procedan contra la persona o personas culpables. Sobre este punto se encarga a todas las autoridades mencionadas que tengan constante vigilancia, y que practiquen sin dilación cuantas diligencias sean necesarias.

Artículo 10. Luego que los hijos de esclavos entren en pleno goce de libertad, se les leerá, explicará y hará entender el contenido de los artículos 4.º y 10 de la ley de 6 de abril de 1836 (2), y los funcionarios de que habla el artículo 11 de la misma ley, tendrán especial cuidado en proceder contra todo aquel que se hallare comprendido en alguno de los casos de dicho artículo 4.º

Artículo 11. Los gobernadores harán que las juntas de manumisión tengan por lo menos una sesión semanal, y además las extraordinarias que fueren necesarias para cumplir sin demora los deberes que por este decreto se les imponen. Exigirán con tal objeto frecuentes informes y presidirán la junta del cantón capital, además de la sesión de la primera semana de cada mes, todas las otras que les fuere posible: recordarán a las juntas de sus provincias los deberes que descuidaren; y harán exigir a sus miembros la responsabilidad a que dieran lugar.

Artículo 12. Las autoridades públicas auxiliarán, en la parte que a cada una toque, a las juntas de manumisión, para que obtengan los informes que necesitaran, y para que puedan ejercer cumplidamente sus atribuciones

Artículo 13. Los gobernadores procederán inmediatamente a dictar todas las órdenes que fueren necesarias en cada provincia para que se lleven a efecto las disposiciones de este

decreto, exigiendo su exacto cumplimiento.

El Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Relaciones Exteriores queda encargado de su ejecución./ Dado en Bogotá, a 27 de julio de 1839./ 7JOSE IGNACIO DE MÁRQUEZ
- Por Su Excelencia el Presidente de la República, el Secretario de Guerra y Marina, encargado del Despacho del Interior y Relaciones Exteriores, TOMAS C. DE MOSQUERA.

ANEXO N° 4

(Decreto del 31 de marzo de 1843, sobre vagancia, artículos 1-9)

sobre concierto de vagos con destino a trabajar en el camino del Quindío.

Pedro Alcántara Herrán, presidente de la Nueva Granada,

considerando: 1°. Que el artículo 10 y su parágrafo único de la ley 6 de abril de 1833 (lleva el número 965 de orden, los vagos pueden ser concertados para servir en establecimientos públicos y destinados a formar nuevas poblaciones, y por el artículo 3 de la ley 14 de junio de 1842, puede igualmente obligárseles a trabajar en concierto.

2°. Que en la empresa de construcción del camino del Quindío y formación de las poblaciones que en él deben establecerse, se presentan facilidades para dar ocupación los vagos con provecho de la empresa y utilidad de estos, que a la vez tienden a asegurarle su subsistencia durante el concierto prenderán a trabajar y adquirir el hábito de hacerlo,

Decreta:

Art. 1°. Autorízase al director del camino del Quindío para que pueda recibir en concierto vagos con destino a trabajar en el camino que en las obras y en establecimientos que en él deben hacerse.

Art. 2°. Se dará a los concertados ración y vestidos y se les asistirán cuando enfermen. Estos gastos se harán del fondo destinado por la ley para la construcción del camino del Quindío.

Art. 3°. Al recibir un vago en concierto, se pondrán por escrito las condiciones y el tiempo que éste debe durar. Una de las condiciones será que el vago debe trabajar diariamente en las ocupaciones para que el director lo juzgue más a propósito. En el mismo documento se expresarán 67 los medios coercitivos de que podrá usarse para obligar al vago a trabajar y mantenerlo sujeto. Todo con arreglo a los artículos 3 y 4 de la ley 14 de junio de 1842.

Art. 4°. También será una de las condiciones del concierto, que el vago pueda establecerse en las nuevas poblaciones, y si se mantiene allí una labranza que le produzca lo bastante para su sostenimiento, se le rebajarán las demás condiciones.

Art. 5°. Los gobernadores de Mariquita y Cauca expedirán los reglamentos y órdenes necesarios para arreglar el servicio de los vagos, que conforme a este decreto sean concertados para trabajar en la parte del camino del Quindío que corresponde respectivamente a aquellas provincias.

Art. 6°. Al hacer los contratos para suministrar los vestidos a los presidiarios, se harán también para los concertados, con las mismas formalidades; pero los vestidos de estos últimos no serán de los colores como los de aquellos.

Art. 7°. La ración para los vagos será igual a la que se suministra hoy a los presidiarios y la provisión se hará en los mismos términos.

Art. 8°. Se abrirá cuenta de los gastos que se hagan en raciones y vestidos de concertados, para que este gasto se deduzca de la partida respectiva, designada en el artículo 2° y no se confundirán en una sola mesa estos gastos y los que se hagan en los presidiarios que tienen fondo especial señalados por la ley. Los empleados que estarán encargados de llevar la cuenta de los gastos que se hagan en el camino del Quindío, abrirán en el libro respectivo la de ración y vestidos de los concertados.

Art. 9°. Los gobernadores del Cauca y Mariquita dictarán órdenes convenientes para que sean concertados los vagos que haya en la respectiva provincia conforme las disposiciones que quedan establecidas.

Dado en Bogotá, 31 de marzo de 1843. Pedro Alcántara Herrán./ PEDRO ALCANTARA HERRAN- El Secretario del Interior y Relaciones Exteriores, Mariano Ospina.

ANEXO N° 5

(Decreto 1863 de 1926, sobre vagancia, artículos 24-27)

DECRETO NÚMERO 1863 DE 1926 (NOVIEMBRE 8)

por el cual se dicta el reglamento de Policía Nacional sobre vagancia y ratería.

El Presidente de la República,

en ejercicio de las autorizaciones extraordinarias que le confieren las Leyes 51 (artículo único) y 88 (artículo 9.º) de 1925, y el artículo 76 de la Constitución Nacional, y considerando que el Consejo de Estado, por sentencias de fecha 12 de abril y 6 de octubre del año en curso, emanadas, respectivamente, de la Sala Plena y de la Sala de lo Contencioso, ha fijado el preciso alcance de dichas autorizaciones,

DECRETA:

Artículo 1.º Son vagos:

- 1.º Los que, sin tener oficio, capital o renta, no comprueben medios lícitos y honestos de subsistencia.
- 2.º Los individuos que sufran cuatro o más condenas de policía en un semestre.
- 3.º Los menores de edad que causen frecuentes escándalos por su insubordinación a la autoridad de las personas de quienes dependan, o que observen reconocidas malas costumbres, o que sean hallados en casas de lenocinio por tres veces o más en un trimestre, o en casas de juegos permitidos por más de cinco veces por trimestre.
- 4.º Los ebrios consuetudinarios, entendiéndose por tales los que hayan sido conducidos en tal estado a la Policía por más de cinco veces en un trimestre.
- 5.º Los que hayan sido hallados por más de dos veces por trimestre en sitio donde se estén jugando juegos prohibidos a la vista o con conocimiento de ellos.
- 6.º Las ramera que, por tres o más veces en un trimestre, fomenten escándalos o riñas en sus domicilios, o que ocasionen escándalos en las calles o sitios públicos.
- 7.º Los que sin inconvenientes graves para trabajar o sin licencia de autoridad pública se dedican a la mendicidad.
- 8.º Los que andando de pueblo en pueblo sin ejercer una industria u oficio que les proporcione honradamente la subsistencia.

Artículo 2.º Son rateros:

- 1.º Los que estando registrados o fichados como tales en la Oficina Antropométrica de la Policía o en los Juzgados y hayan sufrido siquiera tres condenas por delitos o contravenciones contra la propiedad, cuando en una nueva infracción reincidan en ese hecho.
- 2.º Los que en un semestre sufran tres o más condenas de policía por el mismo hecho precedente.

3.º Los que sean sorprendidos o capturados en el acto de hurtar o sustraer efectos en casas, almacenes o lugares de concurrencia, prendas de vestido u otros personales.

4.º Los que en el mismo término de tiempo sufran policía por hurtos o robos perpetrados en casas, habitaciones, almacenes o lugares de concurrencia y en estas contravenciones caigan por tres o más veces.

5.º Los que, ante el Poder Judicial, sufren una nueva condena dentro del semestre después de tres anteriores.

6.º Los que siendo personas que hayan indicios o sospechas fundadas de que se dedican a hurtos, robos o engaños a personas inocentes, mediante ardides como embriagarlos con engaños o embustes, o valiéndose de la credulidad ajena.

7.º Los que tengan por oficio negociar o encubrir objetos que procedan de la comisión de delitos contra la propiedad, lo cual se presume cuando han ejecutado esos hechos por dos o más veces en un año.

Artículo 3.º Las infracciones a que se refiere este reglamento serán juzgadas, cualquiera que sea la edad del responsable, por los funcionarios de policía, siguiendo el procedimiento verbal.

Artículo 4.º En los casos de vagancia o ratería el reo será condenado a confinamiento en una colonia agrícola, por uno o dos años. Los menores de diez y siete años serán castigados con arresto de seis a diez y ocho meses, pudiendo convertirse el arresto en concierto en una escuela o casa de trabajo durante igual tiempo.

Artículo 5.º En caso de reincidencia se aplicará el máximo de la pena.

Artículo 6.º En las respectivas oficinas de Policía se llevará una estadística de las personas que hayan sufrido penas impuestas por las autoridades de Policía; de las que el Poder Judicial haya condenado o llamado a juicio por delitos contra la propiedad; de las que sean halladas en sitios donde se jueguen juegos prohibidos; de las que hayan intentado estafas; de las que hayan sido conducidas en estado de ebriedad; de los menores hallados en casas de lenocinio o juegos; de las ramera que hayan sido condenadas por escándalos o riñas, en general, de los hombres o mujeres de malas costumbres, con anotación de los hechos imputables y que ameriten la condena nacional.

Artículo 7.º Los informes jurados y debidamente detallados y expedidos de los Jefes, Comisarios y Agentes de Policía, sobre cada hecho de arrestos consuetudinarios, de asistencia a casas de lenocinio de menores, de embriaguez, así como de mendicidad reincidente, o de venta de efectos de uso personal o de objetos de domicilio de origen dudoso, serán suficiente

indicación para que los órganos de Policía judicial procedan a hacer declaración de vagancia o ratería.

Artículo 8.º El presente Decreto regirá desde el día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese./ Dado en Bogotá a 8 de noviembre de 1926./ Miguel Abadía Méndez/ El Ministro de Gobierno, Jorge Vélez.

ANEXO N° 6

(Situación de la seguridad, servicios públicos y la educación en la ciudad de Cali)

“Revista de la ciudad,” El Ferrocarril (Cali), 18 de noviembre de 1887. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República: Situación de la seguridad, servicios públicos y la educación en la ciudad de Cali)

Señor Redactor de “El Ferrocarril.”

En los lugares donde hay policía bien organizada y que ésta sabe hacer su oficio las familias viven tranquilas en sus casas, confiadas en que hay quien vele por su seguridad; y no temen ser molestadas ni en hechos, ni en dichos, ni aun por deseos. Nosotros estamos lejos de llegar a esta venturosa situación. Hemos tenido tiempos, y Dios quiera que no se repitan, de cerrar puertas y ventanas al desaparecer la luz del día, confiando nuestra suerte a la Providencia y a las trancas con que asegurábamos las puertas, lo que debió de sugerir al Padre Piedrahita la graciosa etimología de la palabra tranquilidad, pues decía: tranquilidad viene de tranca. Deseamos que hasta el recuerdo de esos tiempos desaparezca, y que jamás se olvide que las familias descansan en la protección que debe darles el Gobierno para no ser perturbadas en sus hogares. Decimos esto porque ya se está haciendo costumbre alborotar ciertas calles con gritos salvajes en altas horas de la noche; con cautos que no lucen por su decencia; y como si esto no bastara para inquietar a la parte pacífica de la sociedad, que siempre es la víctima de estos desórdenes, en noches pasadas se han hecho disparos de armas de fuego lo que produjo el alarma que debe suponer [...] drentadas con esos ruidos [...] son la pesadilla de las personas [...]. Pero esto no es solo: probablemente los mismos alborotadores son los que participan en el interior de las huertas de las casas y se roban las gallinas y cuanto encuentran para sostenerse en la ociosidad. De estas pillerías son víctimas generalmente las gentes

pobres que tienen sus casas sin mucha seguridad; y sabemos que en algunas ocasiones les han quitado hasta las últimas liras que tenían para el sustento de la familia. ¿Quiénes pueden ser los autores de estas fechorías? Son muchos ociosos y viciosos que casi siempre invierten el tiempo durmiendo de día y vagando de noche. De que empiezan a aparecer las tinieblas de la noche van saliendo de sus (ilegible) con el sombrero gacho, que apenas deja ver su torva faz: un poco más tarde están ya en el garito; luego ebrios, después en diabólicas orgías, y al fin robando. La luz y la actividad de la policía son los remedios más eficaces que encontramos contra los males que acabamos de denunciar. La luz puede restablecerse entre nosotros con facilidad, porque tenemos los faroles y los aparatos necesarios para ponerlos; y el petróleo para el alumbrado público está exento de derechos de aduana. Muy poco será el costo que habrá necesidad de hacer para una mejora indispensable ya en una población como Cali: esto importa a la seguridad, al aseo, a la comodidad. En cuanto al oficio de la policía es de la mayor importancia el que las patrullas recorran, con precauciones, la mayor parte de las calles de la ciudad, a distintas horas de la noche. Convenimos que esto no podrá hacerse todas las noches por lo reducido del cuerpo de policía pero sí puede hacerse dos o tres veces a la semana sin que sea siempre en unos mismos días: además el batallón de línea situado en esta ciudad puede auxiliar oportunamente en este servicio, como lo ha hecho siempre que se le ha exigido su cooperación para asuntos de interés público. -Mucho se quejan los habitantes de “Potrero-grande”, de los daños que les están causando en el ganado los mal intencionados vecinos que por odio, envidia o por cualquier otra causa, maltratan, hieren o matan las reses que pastan fuera de las dehesas cercadas. Unas veces aparecen estos infelices animales con señales de haber sido apaleados hasta dejarlos moribundo; otras con heridas causadas con machete o lanza; otras muertos. ¡Pobres agricultores! no solo la langosta, la guerra y las inundaciones de los ríos son nuestros enemigos; lo son también vuestros projimos que debieran ser el más eficaz apoyo para ayudaros en las faenas del trabajo! Nos permitimos recomendar al señor Alcalde el nombramiento de agentes de policía para esos caseríos, a fin, de que se dé protección oportuna a los ciudadanos en sus personas y en sus intereses; y lo excitamos para que averigüe quienes son los responsables de los daños que se han causado a los ganados en estos últimos días. Es aplicable a este caso el artículo 6 del Decreto número 57, “sobre Policía Rural” del señor Gobernador del Departamento. -Casi dos meses han transcurrido ya sin que se abran las clases del Colegio de San Librada, y ni siquiera se sabe cuales son las causas de tanto retardo, ni se conocen los pasos que se hayan dado para poner término a este mal. ¿Se habrá pensado en el gravísimo daño que se causa a esta ciudad con la prolongada clausura de ese importante Establecimiento? -Se ha abierto la

escuela de niños del Distrito; pero en un local tan estrecho que se nos ha asegurado que no pasara de ciento cincuenta el número de alumnos que pueda contener. Y como la escuela que se cerró hace pocos meses, tenía más de trescientos, resulta que más de la mitad de los niños se quedan sin escuela. Pero es el caso en que solo en la ciudad de Cali, hay más de mil niños que necesitan de escuela: luego una sola que contenga ciento cincuenta, es insuficiente. Llamamos la atención del Gobierno hacia este punto tan importante de la administración pública. **Leo.**

ANEXO N° 7

(“Diligencias en relación con el juicio seguido contra Evangelina Buitrago y Agustina Riaño, por vagancia”)²⁴¹

A.G.N.

Sección: Archivo Anexo II

Fondo: Ministerio De Guerra

Serie: Asuntos Judiciales: Procesos

Caja: 2

Carpeta: 4

Año: 1907

Folios: 1-11

[Fol. 2r] Ministerio de Guerra./ Sección 1ª./ Bogotá, 26 de octubre de 1907./ Señor General./ Jefe de Estado Mayor General del Ejército./ E.L.C. En el Panóptico de esta ciudad quedan a disposición de Usted, para que sean remitidas en primera ocasión a la Colonia Militar y Penal del Meta, Evangelina Buitrago y Agustina Riaño, condenadas a sufrir en dicha colonia la pena de confinamiento como vagas por dos y un años, respectivamente, como resoluciones que en dos hojas útiles acompaño á la presente. De Usted atento servidor./ Manuel M. Sanclemente.

[Fol. 3r] El Secretario de la 1ª Mesa del Estado Mayor General del Ejército, en cumplimiento de lo ordenado por el Señor General Jefe del expresado, expide a continuación copia de las

²⁴¹Aunque este anexo es de uso público, el acceso fue facilitado gracias a la referencia proporcionada por Elías Castro Blanco en su tesis “Aproximación genealógica a la población de vagos en Colombia” (tesis de maestría, Universidad de los Andes, 2003).

resoluciones de 1ª y 2ª instancia, dictadas en el juicio que se siguió contra Evangelina Buitrago y Agustina Riaño, por el delito de vagancia./ Resolución de 1ª Instanci./ República de Colombia./ Policía Nacional./ Comisaría Judicial./ Bogotá, octubre diez y seis de mil novecientos siete./ Se ha levantado esta información con el fin de establecer la conducta de Evangelina Buitrago y Agustina Riaño. Del informe dado por el Secretario de la Sección de la Policía, aparece que la Buitrago ha sido denunciada tres veces por hurto desde mil novecientos cuatro hasta agosto del corriente año; y la Riaño o Rivera, dos veces en el año en curso. Del informe rendido por el Secretario de la Inspección de Permanencia, aparece que la Buitrago ha sido relacionada desde mil novecientos cuatro hasta julio del año en curso, por hurto, amenazas, escándalo

[Fol. 3v] y vagancia ocho veces. Respecto de la Riaño, no aparece que haya sido relacionada allí. La Buitrago en su indagatoria confiesa que hace como dos años que no esta sirviendo en ninguna parte; que ha estado en el Panóptico sufriendo pena por dos años, por hurto; y que no tiene con quien comprobar que sea mujer honrada y trabajadora. La Riaño confiesa que ha sido llevada unas tres veces a la Policía, por sospecha de hurto; que vive con un hombre llamado Juan Bautista Cruz; y que hace como 68 un año que no ha servido en ninguna casa, pero que ha ido a lavar donde algunas familias conocidas. Como se ve, ambas sindicadas están en el caso del artículo 6º del Decreto N° 928 del año en curso, pero la culpabilidad de ambas no es igual, pues, en la Buitrago se ve la mujer completamente desmoralizada y avezada a los malos hábitos; y en la Riaño se nota apenas la falta de moralidad pero no ensegnamiento (sic) completo en el vicio

[Fol. 4r] Por consiguiente, la pena que debe sufrir una y otra debe ser diferente. Por tanto se resuelve: Condénase a Evangelina Buitrago a la pena de un año de confinamiento; y a Agustina Riaño a la de tres meses de confinamiento. Esta pena la sufrirán en la Colonia Penal del Meta./ Notifíquese, cópiese y consúltese./ Antonio Escalón P. /Antonio J. Posse. Secretario./ Resolución de 2ª instancia./ Distrito Capital Gobernación./ Sección 1ª Gobierno y Justicia./ Bogotá, octubre diez y nueve de mil novecientos siete./ Es materia de consulta la Resolución dictada el diez y seis de los corrientes por el Señor Comisario Judicial de la Policía Nacional, por la cual se condena a Evangelina Buitrago y a Agustina Riaño, por vagancia, a sufrir la primera, la pena de un año de confinamiento en la Colonia Penal del Meta, y la segunda tres meses de la misma pena./ Para resolver la consulta, la Gobernación, considerando que los hechos imputa [Fol. 4v] dos a las sentenciadas, constitutivos del delito

de vagancia, resultan comprobados con los informes del Secretario de la Sección de Justicia de la Policía y del de la Inspección de Permanencia, que corren a folios 2, y 3v, y además, con las confesiones francas de ambas procesadas (fojas 4, 5, 6v y 7), sin que ninguna de las dos hubiera intentado siquiera comprobar su buena conducta. Es pues el caso de condenarlas, al tenor del artículo 6º del Decreto N°. 928 de tres de agosto último; pero se observa que las penas impuestas no están de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto, ni con las múltiples y graves fallas cometidas por la Buitrago. En efecto, respecto de la Riaño, debe observarse que el expresado artículo 10 impone la pena de confinamiento de seis meses a dos años, y en la Resolución consultada se les señala la de tres meses que es la mitad del mínimo señalado allí. En cuanto a la Buitrago se ve, como se dijo ya que sus faltas son muchas y muy graves, y como lo dice la Comisaría Judicial, “se ve en ella la mujer completamente desmoralizada y avezada en los malos hábitos”, necesitando, por lo mismo, mayor tiempo de aislamiento para conseguir que cambie esas costumbres./ Por estas razones, la Gobernación reforma la Resolución consultada en el sentido de que la pena de confinamiento que deben sufrir en la Colonia Penal del Meta Evangelina Buitrago y Agustina Riaño, es la de dos años respectivamente. Devuélvanse estas diligencias a la Comisaría de su origen, para los efectos del artículo 11 del Decreto ya citado. /Álvaro Uribe./ Jesús M. Henao./ Es fiel Copia de su original a que me remito.

[Fol. 5v] Bogotá, treinta de octubre de mil novecientos siete./ El Secretario Copia M Arturo Dousdebés./ El infrascrito Secretario de la Comisaría Judicial./ Certifica: Que en las diligencias sumarias seguidas contra Evangelina Buitrago y Agustina Riaño, o Rivera, aparece que estas mujeres fueron detenidas el once (11) de septiembre de mil novecientos siete, por orden del Señor Alcalde 1º del Distrito Capital y puestas en esa misma fecha a disposición del Señor Jefe de la Sección de Justicia. Antonio J. Posse, secretario. / Es copia conforme./ Bogotá, septiembre 28 de 1908./ El Coronel encargado./ Milcíades Lozano./ A la colona Evangelina Buitrago se le hizo venir de la Colonia Penal del Meta y se remitió a la del Magdalena, al Señor Director de ésta, con oficio N°. 460, hoy 25 de septiembre de 1908./ Firma: Lozano./ Se ordenó al Director de la Colonia del Meta, en telegrama N° 305, la libertad de Agustina Riaño, hoy 28 de septiembre de 1908, por haber cumplido la pena./ Firma: Lozano.

[Fol. 6r] A Usía el Señor Gobernador del Distrito Capital./ Yo, Evangelina Buitrago, mayor de edad y actualmente presa en la Colonia Militar, Agrícola y Penal de Santa Marta, a Usía

con el acatamiento y respeto debido, expongo: Fui condenada por Resolución dictada por el Señor Comisario Judicial de la Policía Nacional, en primera instancia, a un año de confinamiento en una Colonia y fue en segunda instancia a Gobernación, habiéndome impuesto la pena de dos años. El objeto primordial de mi memorial es imponer a Usía la causa de la falta que cometí. Por mi escasa inteligencia y criterio, contesté groseramente a la autoridad que me tomó investigación, no pudiendo contestar los cargos de una manera adecuada que se me seguían por vagancia. Antes de hacerme la Audiencia el Señor Comisario, estuve siete meses presa en el “Buen Pastor” y tres en el Panóptico de esa Ciudad, tiempo que no se me computó como prisión preventiva. Como Usía puede ver en la copia que tengo el honor de adjuntarle, el 11 de septiembre de 1907 se me empezó a contar la pena de manera que al 11 del mes en curso llevo pagados 17 meses de prisión cumplidos en la Colonia del Meta y en ésta prestando mis servicios como cocinera. Debido a esto me he enfermado de gravedad, he implorado misericordia de Usía, pido me conceda rebaja de la tercera parte de la pena a que fui condenada, y como ya he 70 pagado más de las dos terceras partes, se me dé mi libertad, acoguéndome al artículo 114 del Código Penal.

[Fol. 6v] Los sufrimientos me han reformado completamente y ya regenerada volveré á servir de apoyo a mi anciana madre ayudándola en sus trabajos de vivandera. Todos los certificados relativos a la buena conducta que he observado los remití al Ministerio de Guerra. Sólo acompaño uno de la Dirección de ésta Colonia en el que consta mi conducta. Si Usía necesita los otros certificados los puede pedir al Ministerio o yo me haré expedir otros si así lo exigieren. Suplicando a Usía de justicia mi libertad, espero una favorable resolución. Fundación, 18 de febrero de 1909./ A ruego de Evangelina Buitrago, Santiago Valenzuela./ El 3 de marzo de 1909, se pasa la petición al Señor Comisario Judicial de la Policía Nacional para que resuelva lo pertinente.

[Fol. 9r] El infrascrito Secretario de la Colonia Agrícola y Penal de Santa Marta./ Certifica: Que la conducta observada por la Colona Evangelina Buitrago, durante toda su permanencia en esta Colonia, ha sido muy buena, prestando sus servicios como cocinera cumpliendo bien tal encargo. Lo expuesto es la verdad. /Fundación, febrero 10 de 1909./ Firma: Tomás Pérez

[Fol. 10r] [Sello del Ministerio de Guerra, Comisaría Judicial] Bogotá, marzo seis de mil novecientos nueve. Evangelina Buitrago confinada en la Colonia Penal y Agrícola de Santa Marta solicita que se le rebaje la tercera parte de la pena de dos años a que fue condenada por mala conducta. A su solicitud acompaña las copias respectivas de las resoluciones porque fue

condenada, y un certificado del Jefe de la Colonia en el que consta que ha observado muy buena conducta y que ha prestado sus servicios como cocinera. La peticionaria alega como circunstancia bien especial para que se le conceda tal gracia la de haberse enfermado en esa Colonia. Como las faltas, porque fue castigada la Buitrago, no son de aquellas que entrañan mayor gravedad, porque no aparece que haya cometido ninguno de los delitos que son mirados como más graves por la legislación; y como, por otra parte, puede decirse del informe del Señor Secretario que esta mujer se haya corregida y dispuesta a observar en adelante buena conducta, la Comisaría./ Resuelve: Concédese a Evangelina Buitrago, la rebaja de la tercera parte de la pena que se le impuso por resoluciones de esta Comisaría y de la Gobernación, de fechas 17 y 19 de octubre de 1907./ Cópiese y consúltese./ Firma: A./ Escallón./ El Ministerio confirma la resolución de la rebaja de pena y ordena que se deje en libertad, con fecha de marzo 10 de 1909./ Se envía telegrama ordenando la libertad de Buitrago

ANEXO N°8

(“Diligencias contra Abraham Cuervo, por vago”)²⁴²

A.G.N.

Sección: Archivo Anexo II

Fondo: Ministerio De Guerra

Serie: Asuntos Judiciales: Procesos

Caja: 3

Carpeta: 1

Año: 1905

Folios: 7-10

[Fol. 8r] Prefectura de la Provincia./ Bogotá junio 5 de 1905./ Señor General Comandante en Jefe del Ejército./ El Señor Alcalde de Tocancipá me ha remitido a Abraham Cuervo, como individuo de mala. conducta, vago y ratero, para que sea enviado a las Colonias Penales, pero, en concepto de la Prefectura, es mejor que Cuervo ingrese al ejército y preste allí su

²⁴²Aunque este anexo es de uso público, el acceso fue facilitado gracias a la referencia proporcionada por Elías Castro Blanco en su tesis Aproximación genealógica a la población de vagos en Colombia (tesis de maestría, Universidad de los Andes, 2003).

servicio, como zapador. Hay declaraciones en las cuales consta que dicho sujeto es tahúr y que es además una amenaza para la población. En consecuencia, tengo el honor de ponerlo a sus órdenes para que disponga lo conveniente./ Dios Guarde a Usted./ Firma: Juan A. Gerlessi.

[Fol. 8v] Comandancia en Jefe./ Bogotá, Junio 5 de 1905./ Acútese recibo y pase al Estado Mayor General, para que se examine el individuo que se remite y se informe, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Guerra N° 40, del año en curso./ Por el Comandante en Jefe./ El General Jefe./ Euclides de Angulo./ Junio 5 de 1905./ Remítase el individuo al Principal del Ejército y pase este oficio original a los señores./ Médicos Oficiales para su reconocimiento. Vuelva con la constancia./ El General Jefe Angulo./ Bogotá, junio 7 de 1905./ Abraham Cuervo está en condiciones de salud cumplida, y por tanto puede dedicarse al trabajo. Dr. P. Pizarro

[Fol. 9r] Abraham Cuervo fue incorporado en el Batallón Calibío el 15 de junio último, según informe del Jefe del Cuerpo.

ANEXO N°9

(“Diligencias contra Gamaliel Rodríguez, por vago y pernicioso”)²⁴³

A.G.N.

Sección: Archivo Anexo II

Fondo: Ministerio De Guerra

Serie: Asuntos Judiciales: Procesos

Caja: 3

Carpeta: 1

Año: 1905

Folios: 116-123

²⁴³ Aunque este anexo es de uso público, el acceso fue facilitado gracias a la referencia proporcionada por Elías Castro Blanco en su tesis Aproximación genealógica a la población de vagos en Colombia (tesis de maestría, Universidad de los Andes, 2003).

[Fol. 117v] En el Distrito Capital de Bogotá y en el Despacho del Estado Mayor General del Ejército, hoy catorce de julio de mil novecientos cinco, se presentó el Señor Marco A. Piñeros, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con el objeto de constituirse ante el Gobierno como fiador del Señor Gamaliel Rodríguez, de que se presentará mañana por la mañana en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a quien se remitieron todas las diligencias conducentes a la reclamación del Señor Rodríguez, lo mismo que las enviadas por el Señor Alcalde de Nocaima como justificación a su providencia de remitir a este Despacho al fiador, Señor Rodríguez como vago, afín de que dicha superioridad resuelva lo conveniente, por ser de su competencia, según lo dispuesto en la Resolución N° 40, de 6 de mayo último, del Ministerio de Guerra. El valor de la fianza es de cincuenta pesos (\$50) oro, más los gastos de la aprehensión del fiado hasta obtener su captura en caso de que no cumpla con el deber de presentarse ante la autoridad antes dicha. En constancia, se extiende la presente diligencia que se firma por el fiador, el Señor General Jefe de Estado Mayor General del Ejército, por ante el infrascrito Secretario. Firma: Euclides de Angulo.

[Fol. 120r] Telegrama Facatativá, 26 de julio de 1905./ Jefe Estado Mayor General del Ejército. / Hoy presentóse a este despacho, el Señor Gamaliel Rodríguez, de quien di cuenta ayer a Usted que se había ausentado de esta sin haberse resuelto nada respecto a él. Estado Mayor General, julio 26 de 1905. Acúsese recibo y dígame que hay repetidas quejas contra Rodríguez. El General Jefe / Firma: Angulo.

[Fol.122r] Resoluciones dictadas por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca./ República de Colombia./ Departamento de Cundinamarca./ Gobernación./ Facatativá, 26 de agosto de 1905./ La parte final de la Circular del Excelentísimo Señor Presidente de la República, de 28 de enero último, preceptúa que los individuos revoltosos y vagos que sean causa de intranquilidad pública, deben enviarse al Gobierno para resolver respecto de ellos lo más conveniente; pero el ordinal 3ª de la Resolución número 40 del 6 de mayo próximo pasado, manda que los perniciosos y vagos sanos deben destinarse a la guarnición más cercana de la cabecera de Provincia, en tanto que se redimen de sus vicios y mala conducta. Ahora bien, examinada cuidadosamente la documentación levantada sobre los procedimientos del Señor Gamaliel Rodríguez, en el Municipio de Nocaima, aparece de las declaraciones rendidas... y del certificado expedido por el Señor Cura Párroco; de allí, que el citado Señor Rodríguez es persona perniciosa por su conducta inmoral; que es vago, puesto

que no se le conoce oficio ninguno; esto es, que está comprendido en el inciso 2º del artículo 490 del Código Penal, y que es revoltoso, porque es amigo de motines.

[Fol. 122v] Estos testimonios hacen plena prueba de los hechos aseverados al tenor del artículo 1675 del Código Judicial, y la certificación del Párroco lo es también, según el 1667 referente al ordinal 1º del 678 de allí. De manera que el Señor Gamaliel Rodríguez debe imponérsele la pena señalada en la Resolución número 40 referida. Más, como toda pena admite atenuación según el artículo 119 del Código Penal concordante con el 1576 del Código Judicial y la Gobernación observa que en el proceso figuran causales bastantes para ello, no hay duda que procede tal atenuación. Con efecto, las manifestaciones de los Señores [Hace relación de los nombres de los otros testigos]... al respeto de que el Señor Gamaliel Rodríguez es persona honrada, obediente a la ley, amigo del progreso, de exquisito tacto social, aún con sus mismos enemigos políticos, cumplidor asiduo de los deberes sociales, y partidario y defensor del actual Gobierno, imponen la justa atenuación. Y como de aquellas diligencias aparece también claramente el desagrado de muchos vecinos de Nocaima por la presencia del Señor Rodríguez allí, y el peligro de su vida, la Gobernación, teniendo en cuenta que *Salus populi suprema lex* (la salud del pueblo es la ley suprema), otorga la dicha necesaria atenuación. Por todo lo expuesto, la Gobernación Resuelve: Apercíbase al Señor Gamaliel Rodríguez, a que permanezca ausente del Municipio de Nocaima.

[Fol. 123r] Por un lapso suficiente a aquietar los ánimos de aquel Distrito; quedando a cargo de la primera autoridad política del Departamento o de la que la reemplace en sus funciones el cuidado de poner en conocimiento de Rodríguez el tiempo en que pueda regresar al mencionado Municipio, previo informe de las autoridades y de las personas de mayor escala social de allí./ Cópiese, publíquese y notifíquese./ Firma: Belisario Ayala/ El Secretario General/ Adriano Tribin.

BIBLIOGRAFÍA

Unidades documentales consultadas

Archivo Histórico de Cali (AHC).

Centro de Documentación. Banco de la República. Cali.

Universidad del Valle. Mediateca.

“Tesis de acceso digital.” Consultado de forma presencial.

Universidad del Valle. Biblioteca.

Fuentes primarias

Documentos Manuscritos

Archivo Histórico de Cali (AHC). *Ordenanza 35 de 1915 sobre vagancia*. Consultado en el Archivo Histórico de Cali.

Archivo Histórico de Cali (AHC). *Decreto 139 de 1928. Por el cual se dictan algunas medidas sobre moralidad pública. Gaceta Municipal*, año XIX, N° 441, Cali, octubre 31 de 1928, p. 139 (ver página 163).

Archivo Histórico de Cali (AHC). *Decreto 29 de 1929. Por el cual se adiciona el decreto N° 139 de 1928, sobre moralidad pública. Decretos Alcaldía Municipal*, Cali, folio 396.

Prensa microfilmada

El Ferrocarril (Cali), 18 de noviembre de 1887, “Revista de la ciudad”. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República. 292.

El Ferrocarril (Cali), 8 de abril de 1881, “La embriaguez”. Núm. 150, p. 1. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

El Ferrocarril (Cali), 5 de enero de 1883, “Un llamamiento a la policía”. Núm. 931, p. 921. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

El Ferrocarril (Cali), 29 de diciembre, “Decreto Número 536 de 1894”, 1894, n.º 624, p. 2400. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

El Ferrocarril (Cali), 14 de junio de 1895, Núm. 624, Decreto Número 536 de 1894. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

El Ferrocarril (Cali), 1891, “Relato sobre la ciudad de Cali” No. 626, 43. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

El Ferrocarril (Cali), 7 de mayo de 1897, “Profilaxis del alcoholismo (del Boletín de medicina del Cauca)”. Núm. 719, p. 2774. Microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

El Relator (Cali), jueves 7 de febrero de 1924, “La situación del asilo de mendigos,” pg. 4, en microfilm, Centro de Documentación del Banco de la República.

Leyes, decretos y ordenanzas

Ley 3 de mayo de 1826. En *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912: años de 1825 y 1826, tomo II*, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado. Acceso el 10 de octubre de 2024. <http://hdl.handle.net/10784/24446>.

LEI 9.a, 6 de abril de 1836. En *Recopilación de leyes de la Nueva Granada formada y publicada en cumplimiento de la lei de 4 de mayo de 1843, i por comisión del poder ejecutivo*, por Lino de Pombo. Bogotá, 1845, 169-170. Acceso el 10 de octubre de 2024. <http://hdl.handle.net/10784/31131>.

Decreto de 29 de julio de 1839. En *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912: años de 1838, 1839 y 1840*,

tomo VIII, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado. Acceso el 10 de octubre de 2024. <http://hdl.handle.net/10784/24360>.

Decreto de 31 de marzo de 1843. En *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912: años de 1843 y 1844, tomo X*, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado. Acceso el 10 de octubre de 2024. <http://hdl.handle.net/10784/24443>.

Ordenanza N° 22 de 1922 sobre reformas del Código de Policía. En *Compilación de Leyes y Ordenanzas de la Beneficencia y Asistencia Social de Cundinamarca, 1860-1942*. Bogotá, 1942.

Decreto 1863 de 1926. En *Revista de la Policía Nacional*, año XVI, no. 88 (enero de 1928): 24-27. Acceso el 10 de octubre de 2024. <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/publicaciones-institucionales/revista-policia-nacional-edicion-88.pdf>.

Códigos

Código Político i Municipal. Sancionado el 16 de octubre de 1858. Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Cundinamarca. Publicado en *Los doce Códigos del Estado de Cundinamarca*, tomo primero, por J. F. Santanilla. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos, 1859.

Código Penal de los Estados Unidos de Colombia (Ley 112 de 26 de junio de 1873). Sancionado por el Congreso de 1873. Ed. Francisco Bernate y Francisco Sintura. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2019. 165 páginas. <https://doi.org/10.12804/cp9789587843828>.

Código Penal de la República de Colombia, Ley 19 de 19 de octubre de 1890. Ed. Francisco Bernate y Francisco Sintura. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2019. 166 páginas. <https://doi.org/10.12804/cp9789587843835>.

Otras fuentes

Constitución Política de Colombia de 1886. Bogotá: Imprenta Nacional, 1886.

Fuentes secundarias

- Acevedo Echeverry, Israel. *La construcción histórica de la función de la pena en Colombia*. Tesis de pregrado, Universidad Libre Seccional Pereira, 2021.
- Acevedo Puello, Rafael. “De Vagos a Ciudadanos o de Ciudadanos a Vagos?: Educación, Ciudadanía y Exclusión en la Provincia de Cartagena, 1903-1920.” *Revista Palobra*, no. 9 (agosto 2008). <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/palobra/article/view/193/157>.
- Ávila Quiroga, Laura Paola. “La prostitución en Cali a principios de siglo XX: un problema de grandes dimensiones para la salud y la higiene.” *Prospectiva* 13 (octubre 2008): 247-264. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i13>.
- Ávila Quiroga, Laura Paola. *Del discurso a la práctica: control al peligro venéreo en Cali 1915-1934*. Tesis de pregrado, Universidad del Valle, 2008.
- Balaguera González, Alba. “Discursos y mecanismos de exclusión social: la vagancia y el ocio durante la Regeneración en Cartagena (1880-1905).” Trabajo de grado en Historia, Universidad de Cartagena, 2001.
- Bermúdez Q., Suzy. *El bello sexo: La mujer y la familia durante el Olimpo Radical*. Santafé de Bogotá, D.C.: Ediciones Uniandes y Ecoe Ediciones, 1993.
- . “El 'bello sexo' y la familia durante el siglo XIX en Colombia. Revisión de publicaciones sobre el tema.” *Historia Crítica* 1, no. 8 (julio 1993): 34-51. <https://doi.org/10.7440/histcrit8.1993.02>.
- Botticelli, Sebastián. “Prácticas discursivas. El abordaje del discurso en el pensamiento de Michel Foucault.” *Instantes y Azares. Escrituras nietzscheanas* 9 (2011): 111-126. ISSN: 1666-2489.
- Botero Jaramillo, Natalia. “Control social en Colombia 1820-1850: vagos, prostitutas y esclavos.” Trabajo de grado en Historia, Universidad de los Andes, 2010.
- . “El problema de los excluidos: las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840.” *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 18, no. 2 (2014): 91-110.

- Castro Blanco, Elías. “Aproximación genealógica a la población de vagos en Colombia.” Trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Historia, Pontificia Universidad Javeriana, 2012.
- . “Aproximación genealógica a la población de vagos en Colombia.” *Revista Historia Crítica* 48 (2012): 123-140.
- Castro Carvajal, Beatriz. *El tratamiento de la pobreza urbana en Colombia, 1869-1922*. Informe final de investigación, Universidad del Valle, agosto de 1998.
- Castro, Edgardo. “El vocabulario de Michel Foucault”. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes, 2004.
- Castro-Gómez, Santiago, y Eduardo Restrepo, eds. *Genealogías de la colombianidad. Formaciones discursivas y tecnologías de gobierno en los siglos XIX y XX*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, 2008.
- . “¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica (1904-1934).” *Nómadas (Col)*, núm. 26 (2007): 44-55. Universidad Central, Bogotá, Colombia.
- Coronel, Valeria. “Secularización católica e integración social en un modernismo periférico: Miguel Antonio Caro y la delimitación del dominio de la filosofía social en Colombia.” En *La reestructuración de las ciencias sociales en América Latina*, editado por Santiago Castro-Gómez, 237-261. Bogotá: Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, 2000.
- Díaz, Daniel. “Raza, pueblo y pobres: Las tres estrategias biopolíticas del siglo XX en Colombia (1873-1962).” En *Genealogías de la colombianidad. Formaciones discursivas y tecnologías de gobierno en los siglos XIX y XX*, editado por Santiago Castro-Gómez y Eduardo Restrepo, 42-70. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2008.
- Escobar, Julio, y Jaime Andrés Collazos. *Series históricas del departamento del Valle del Cauca: Un compendio de herramientas para la investigación regional*. Cali: Centro Regional de Estudios Económicos, 2007.

- Fernández, Carlos Hernán. “La vagancia en la Nueva Granada (1750-1810). Marginado en la moral y la lógica del sistema colonial.” Trabajo de grado en Antropología. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1994.
- Foucault, Michel. *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets, 1971.
- . *Historia de la sexualidad*. 3 vols. México: Siglo XXI Editores, 1976-1984.
- . *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta, 1984.
- . *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI Editores, 1975.
- Froysland, Hayley. “Caridad, asistencia pública y moralización: el mantenimiento de un orden social paternalista y jerárquico en Colombia, 1850-1940.” *Memoria y sociedad* 2, no. 4 (1977): 153-159.
- Granados, Aimer. *Jurisdicción territorial, discurso modernizador y virtud cívica en Cali 1880-1915*. Cali, Colombia: Gerencia para el Desarrollo Cultural, Imprenta Departamental del Valle, 1996.
- Gómez, Zandra Pedraza. “El régimen biopolítico en América Latina. Cuerpo y pensamiento social.” *Iberoamericana* (2001-) 4, no. 15 (2004): 7-19. <http://www.jstor.org/stable/41675529>.
- González, William, Juan Carlos Alegría, y Manuel Arce. *Nosopolítica de los discursos biomédicos en Colombia: finales del siglo XIX y principios del XX*. Bogotá: Universidad del Valle, 2017.
- Jaramillo Vélez, Rubén. “La postergación de la experiencia de la modernidad en Colombia.” En *Colombia: la modernidad postergada*, 28-57. 2.^a ed. Bogotá: Editorial Temis, Serie Argumentos, 1998.
- Jiménez Hurtado, José Luis. “Las ideas positivistas en la América Latina del Siglo XIX.” *Revista VIA IURIS* 5 (julio-diciembre 2008): 91-102. Bogotá: Fundación Universitaria Los Libertadores.
- Londoño, Patricia. “Las publicaciones periódicas dirigidas a la mujer, 1858-1930.” *Boletín Cultural y Bibliográfico* 27, no. 23 (1990): 1-23.

- López, Carlos Arturo. "Usar a Foucault: El acto de escribir en el siglo XIX colombiano." En *Genealogías de la colombianidad: Formaciones discursivas y tecnologías de gobierno en los siglos XIX y XX*, editado por Santiago Castro-Gómez y Eduardo Restrepo, 254-77. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2008. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt15hvxgv.11>.
- Lugo Vázquez, Mauricio. "Saber y poder: una relación compleja." *Instantes y Azares. Escrituras nietzscheanas* 9 (2011): 111-126.
- Martínez Carreño, Aída. "La moral pública a la vida privada, 1820-1920." En *Placer, dinero y pecado: historia de la prostitución en Colombia*, edición y compilación a cargo de Aída Martínez y Pablo Rodríguez. Bogotá: Distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A., 2002.
- Martínez Osorio, Margarita María. "Matronas, sacerdotisas, mujeres caritativas y mujeres públicas: caridad, género y política en Santa Fe de Bogotá, 1855 - 1886." Trabajo de grado para optar por el título de Historiadora, Universidad del Rosario, 2015.
- Melgarejo Acosta, María del Pilar. "Trazando las huellas del lenguaje político de La Regeneración: la nación colombiana y el problema de su heterogeneidad excepcional." En *Genealogías de la colombianidad*, editado por Santiago Castro-Gómez y Eduardo Restrepo. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2008.
- Melo, Jorge Orlando. "Algunas consideraciones globales sobre 'modernidad' y 'modernización' en el caso colombiano." *Análisis Político*, n.º 10 (mayo de 1990): 23-36. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74299>.
- . *Historia mínima de Colombia*. Bogotá: Editorial Temis, 2017.
- . *Proceso de modernización en Colombia, 1850-1930*. Bogotá: Editorial Temis, 2005.
- Mojica Villamil, Alejandro. "La moralización de la república en Miguel Antonio Caro." *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 43, no. 2 (julio-diciembre 2016): 307-333. <https://doi.org/10.15446/achsc.v43n2.59085>.

- Monsalvo Mendoza, Edwin. "Malentretendidos y prostitutas: Prácticas judiciales contra la vagancia en el centro occidente de Colombia, 1859-1876." *Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas* VI, no. 2 (julio-diciembre 2015): 12-23. <https://investigiumire.unicesmag.edu.co/index.php/ire/article/view/106>.
- Monsalvo, Edwin, y Roberto González Arana. "Contra la moral y las buenas costumbres: El control de la vagancia y la prostitución en la frontera Sur de Antioquia, Manizales, Colombia 1850-1870." *Caravelle*, no. 104 (2015): 123-145. <https://journals.openedition.org/caravelle/476>.
- Noguera, Carlos Ernesto. "La politización de la medicina." En *Medicina y política. Discursos médicos y prácticas higiénicas durante la primera mitad del siglo XX en Colombia*, 81-116. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2003.
- . "La lucha antialcohólica en Bogotá: de la chicha a la cerveza." En *Higienizar, medicar y gobernar. Historia, medicina y sociedad en Colombia*, editado por Jorge Márquez, Álvaro Casas y Victoria Estrada, 159-183. Medellín: Editorial Lealon, 2004.
- Obregón, Diana. "Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia (1886-1951)." *História, Ciências, Saúde - Manguinhos* 9, suplemento (2002).
- Palacios, Marco. *Entre legitimidad y violencia: la historia de Colombia, 1875-1994*. Bogotá: Editorial Planeta, 2006.
- Rodríguez Ennes, Luis. "Anotaciones en torno a la represión de la mendicidad y la vagancia en la España del antiguo régimen y su sustitución por medidas de seguridad." *Revista de Estudios Históricos-Jurídicos* XL (2018): 267-279.
- Rodríguez Santana, Patricia. *Reconstrucción de la objetivación del sujeto vago en Colombia en el siglo XIX*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2019.
- Sánchez Bedoya, Juan Miguel. "Madre de todos los vicios: La pereza indígena como forma de resistencia al trabajo en el virreinato del Nuevo Reino de Granada, 1739-1810." Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2021.

- Sánchez, Adriana. “El problema de la vagancia: una propuesta de enfoque teórico desde la historia del trabajo, a partir del caso de Costa Rica en el siglo XIX.” *Diálogos: Revista Electrónica de Historia* 17, no. 2 (2016): 161-190.
- Saldarriaga Vélez, Óscar. *Miguel Antonio Caro: La modernidad del tradicionalismo. Episteme y epistemología en Colombia, siglo XIX*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2005.
- Tarrés, María Luisa. “A propósito de la categoría género: leer a Joan Scott.” *Estudios Sociológicos* XXXI, no. 91 (2013): 3-26.
- Uribe Vergara, Jorge. “Sociología biológica, eugenesia y biotipología en Colombia y Argentina (1918-1939).” En *Genealogías de la colombianidad*, editado por Santiago Castro-Gómez y Eduardo Restrepo, 204-222. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2008.
- Urrego, Miguel Ángel. “La prostitución en Bogotá. Una realidad eclipsada por la moral.” En *Placer, dinero y pecado. Historia de la prostitución en Colombia*, 197-217. Bogotá: Aguilar, 2002.
- Vásquez, María Fernanda. “Degeneración y mejoramiento de la raza: ¿higiene social o eugenesia? Colombia, 1920-1930.” *História, Ciências, Saúde – Manguinhos* 25, suplemento (agosto 2018): 145-158.
- Vecinday, María Laura. “Trabajo, pobreza y vagancia: estrategias de control y coerción desde la colonia a nuestros días.” *Emancipação* 18, no. 2 (2018): 409-421.
- Vega, Mauro. *Etnicidad, subalternidad y representaciones de alteridad en la construcción del Estado nacional: Colombia, 1880-1930*. Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2012.